

Número 97 Fecha de Firma: 04/08/2020

Ayuntamiento de Algeciras

COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las once horas del día NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DOÑA PILAR PINTOR ALONSO, DON SERGIO PELAYO JIMENO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO, DOÑA PAULA CONESA BARÓN, DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO. Concejales: DON JORGE JULIÁ AGUILERA, DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA, DOÑA MARIA SOLANES MUR, DON ÁNGEL MARTÍNEZ LEÓN, DOÑA MONTSERRAT BARROSO MACÍAS, JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ, , DON DANIEL MORENO LÓPEZ, DOÑA ESPERANZA MACARENA MONTES REYES, DON FERNANDO SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON JESÚS PASCUAL DELGADO, DOÑA ANA MARÍA JARILLO RUEDA, DON FRANCISCO JAVIER VISO PÉREZ, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO. DON ANTONIO GALLARDO TEJEDA, DON JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO, Interventor de Fondos Accidental DON JOAQUÍN CALVO PÉREZ DE VARGAS, Secretario General DON JOSE LUIS LÓPEZ GUIO y Oficial de Actas DON JUAN FRANCISCO PEREIRA CASAS, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltó excusando su asistencia: La Teniente de Alcalde, Dña. Laura Ruiz Gutiérrez.

El Sr. Alcalde Presidente da lectura a una efemérides:

Ayer día ocho de marzo se celebraba el día internacional de la mujer, una fecha intitucionalizada por las naciones unidad 1975 con una jornada de reflexión, de reivindicación, de reconocimiento, de su participación y su aportación a la sociedad. Mujer relevantes y mujeres de a pié que a lo largo tiempo han ido jugando el importante papel en el día a día del desarrollo y la evolución de la sociedad y de la historia de los pueblos. La celebración de este día encuentra sus orígenes en la manifestación de las mujeres, que especialmente en Europa, reclamaban a comienzo del siglo XX el derecho del voto en mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre los sexos.

Hoy desde el salón de plenos reforcemos el compromiso de todos en el trabajo dirigido a crear una sociedad de igualdad entre hombre y mujer, poniendo en valor los derechos humanos que es el camino válido para el bienestar completo y justo de la sociedad.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	1/114





PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las Actas en borrador de la sesiones celebradas los días 28 de octubre y 5 de diciembre de 2019.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación a las actas, en borrador, de la sesiones celebradas los días 28 de octubre y 5 de diciembre correspondientes al año 2019, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, queda aprobada por unanimidad sin rectificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de Decretos de la Alcaldía y de acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 31 de enero de 2020), numerados del 746 al 1954, ambos inclusive, correspondientes al año 2020, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Lozano hace uso de la palabra y manifiesta lo que sigue:

Muchas Gracias y Buenos Días, saludar tanto al público que nos acompaña en este Pleno Ordinario. Bueno hacerle mención a dos decretos que nos llama la atención, la realización de espectáculos musicales en la plaza de toros de Algeciras durante los meses de verano y el suministro de arrendamiento para el transporte y mantenimiento de los escenarios, estamos hablando de más de 200 mil euros. No te ponga nerviosa Sra. Cid, simplemente es que nos llama la atención los dos decretos por más de 200 mil euros, a partir del 20 de julio una vez que ya se haya celebrado el concierto de Manu Carrasco, hasta el 20 de septiembre. Son más de 200 mil euros, la verdad que es un importe importante, que como ya hemos dicho en una que otra ocasión en este pleno a nuestro coso taurino hay que buscarle también, no solamente la rentabilidad que supone dar los festejos taurinos, sino que hay que buscarle más actividad durante todo el año, es de nuestra opinión así lo hemos manifestado en más de una ocasión en este pleno, simplemente que nos llamaba la atención que nos escuchen, alguna vez que otra y ponga en marcha ésto. Lo que sí esperamos y deseamos nosotros es que igual que pasa en otras ciudades, no muy lejanas de nuestro entorno, en vez tener que pagar por hacer espectáculos, que nos paguen. Yo creo que ese es el objetivo de una buena gestión, no estoy diciendo que simplemente lo que deseamos y preguntamos, es decir si hay una cronografía, una programación o sacamos el concurso o lo vamos a sacar vacío. Estamos hablando de una cantidad importante, más de 200 mil euros para dos meses del verano y si ya podemos tener un anticipo, que quiere este equipo de gobierno para la realización de estos espectáculos musicales en la plaza de toros.

Nada muchas gracias, Alcalde.

La Sra. Cid contesta lo siguiente:

Buenos Días, decir Alcalde que el pliego ha salido, pero todavía no se ha convocado la mesa de contratación, que como siempre estarán ustedes y verán lo que se ha propuesto y lo que se ha sacado a pliego. Si quieren más información se la daremos por escrito

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	2/114





teniendo el expediente delante.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias, de todas forma están en la mesa de contratación, se pueden enterar perfectamente.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, visto bueno de los Sres. Portavoces, se altera el orden del día, por respeto a los representantes de los trabajadores que van a intervenir y para que no tengan que estar hasta las cuatro de la tarde, más o menos, que será su punto, se cambia el orden del día.

8.1.- RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO CON LA MERCANTIL CTM, S.L.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), acuerda ratificar la urgencia de la Resolución y liquidación de contrato de transporte urbano colectivo con la mercantil CTM, S.L.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EL SR. TTE. DE ALCALDE - DELEGADO DE MOVILIDAD URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

- 1.- Visto el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis, por el que se adjudica a la "Cooperativa de Transportes de Marruecos (C.T.M.)" la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta Ciudad de Algeciras.
- 2.- Así mismo, vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta Ciudad de Algeciras.
- 3.- Así mismo, visto el Proyecto de Mejora de Transporte Urbano en la Ciudad de Algeciras, de Marzo de 2.008.
- 4.- Visto, también, el Informe del Sr. Ingeniero Municipal, D. Manuel Rodríguez Rubio, de fecha 2 de mayo de 2.008, sobre el Estudio de Transporte de la Red de Autobuses de Algeciras.
- 5.- Visto el Documento de la Compañía de Vehículos C.T.M., S.L., de julio de 2.008, relativo a la justificación del gasto de los servicios propuestos para el transporte de viajeros en autobús en la ciudad de Algeciras, proyección de la estructura de costes, sistema de financiación y estimación de la subvención municipal.
- 6.- Visto el informe del Secretario General de fecha 05/02/09, que en sus conclusión

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	3/114





primera dice lo siguiente: "Dado, según los antecedentes de Hecho, que las modificaciones afectarán al régimen financiero de la concesión, la Administración deberá compensar al empresario de manera que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la perfección de aquella, siendo el plazo de la concesión un elemento cuya modificación, si existe acuerdo de las partes contratantes, funciona como un mecanismo corrector del desequilibrio económico de la concesión." Así mismo, visto que dicho informe en su conclusión cuarta dice lo siguiente: "Que el informe que debe elaborar la Intervención de fondos tendrá que pronunciarse sobre los siguientes extremos:

- "b) Si en el documento presentado por la Compañía de Vehículos C.T.M., S.L., en Julio de 2.008, relativo a la justificación del gasto del servicio propuesto para el transporte de viajeros en autobús en la ciudad de Algeciras, proyección de la estructura de costes, sistema de financiación y estimación de la subvención municipal, contiene los estudios que demandaba el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 29 de mayo de 2.008, que a continuación se especifican:
- b.1) "Una auditoria de la empresa que estableciera el déficit de la empresa por la prestación del servicio, los costes reales del servicio que ha soportado C.T.M. en los últimos años y el número de usuarios por cada línea, estableciendo cuales son la líneas deficitarias.
- b.2) Un estudio de Mercado que analice: la utilización del transporte público en la ciudad de Algeciras, el aumento de las tarifas correspondientes al servicio objeto de la concesión administrativa y el posible incremento de los usuarios de dicho servicio."
- 7.- Visto que por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, PUNTO SÉPTIMO.- 3), de fecha 18 Mayo de 2.009, se modificó la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta Ciudad de Algeciras, adjudicada a la "Cooperativa de Transportes de Marruecos (C.T.M.). Dicho Acuerdo dice, literalmente, lo siguiente:

"PRIMERO.- Autorizar la cesión de la concesión de la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de la Ciudad de Algeciras, actualmente adjudicada a la Empresa Cooperativa de Transportes de Marruecos, a favor de la Mercantil Compañía de Vehículos CTM S.L., con CIF B-29901048.

SEGUNDO.- Ampliar en diez años el plazo de la concesión del transporte colectivo urbano, a partir de la fecha de su finalización, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, previas las justificaciones preceptivas, al otorgamiento de una subvención anual tendente a la consecución de la estabilidad presupuestaria y sostenimiento del citado servicio público, concretándose en las cantidades de 300.000 € para el presente ejercicio, 400.000 € para el año 2.010 y 500.000 € para el año 2.011. A partir de 2.012 inclusive, para determinar la subvención municipal, se tendrán en cuenta los costes de personal, el número de usuarios, los gastos de la explotación y el beneficio industrial. Así mismo, la fecha de inicio de la estabilidad presupuestaria mencionada será el 1 de Julio de 2.009. En las citadas cantidades no se tendrá en cuenta la subvención que en su caso otorgue el Ministerio de Economía y Hacienda para el transporte colectivo urbano interior de Algeciras.

TERCERO.- Para la transparencia entre la Empresa concesionaria y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se creará una Comisión de Seguimiento por parte de la

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	4/114





Alcaldía-Presidencia, a la que trimestralmente se dará cuenta de la evolución del servicio con sus costes."

Suficientemente debatido el asunto y a la vista de los informes emitidos por el Sr. Secretario General y por el Sr. Interventor de Fondos, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 11-5-09, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (Señores: Herrera, Nieto, Beneroso, Soto, Sánchez, Orihuela, Garrido, Espejo, Barranco, Melgar, Arrabal, Lozano, Duque, Álvarez, Pizarro, Martínez y Mayordomo) y 10 abstenciones (Señores: Landaluce, Ramírez, Zabalza, Cid, Fernández, Palenzuela, Jaén, Arellano, González y Triviño), acuerda:

Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad Urbana, anteriormente transcrita, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma."

- 8.- Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2014, acordó lo siguiente:
- "ÚNICO: Aprobar la fijación del importe de la subvención relativa a la concesión para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta ciudad de Algeciras que le corresponde a la empresa concesionaria, la sociedad "COMPAÑÍA DE VEHÍCULOS CTM S.L.", para el ejercicio 2.012, por un importe de 493.850,52€."
- 9.- Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2016, acordó lo siguiente:
- "- Ejecutar el secuestro de la concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras por los incumplimientos de la empresa concesionaria "compañía de vehículos C.T.M., S.L.," citados en los antecedentes, incurriendo en infracción de carácter grave que pone en peligro la buena prestación del servicio público, encargándose el Ayuntamiento directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que puede alterar las condiciones de su prestación y efectuándose la gestión por cuenta y riesgo del concesionario.
- Nombrar Interventor Técnico a D. Antonio Vera Tapia para sustituir plenamente a los elementos directivos de la empresa concesionaria, ostentando todas las facultades para llevar a cabo la gestión de los servicios públicos encomendados y todo cuanto con ellas esté relacionado y siempre en el ámbito de la mencionada gestión y con las facultades y poderes que se especifican en el citado Acuerdo, ello de conformidad con lo dispuesto por el articulo 134 del Decreto de fecha 17/6/1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Que todos los ingresos que se perciban por los usuarios del servicio, así como los pagos derivados de los servicios objeto de esta concesión se realicen en la cuenta/s que este Ayuntamiento habilite para ello.
- Que el secuestro tendrá efectos desde el día 15 de Enero de 2016, por un plazo de un año, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 135.2 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales."

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	5/114





- 10.- Vista la Sentencia nº 25/16 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, de fecha 11 de febrero 2.016, que acuerda la desestimación tanto de la pretensión de la compañía de vehículo CTM, S.L. respecto a la cuantía de la subvención que Ayuntamiento debía pagarle, como de la pretensión de rescisión de la concesión, puesto que no existió incumplimiento de las obligaciones esenciales por parte del Ayuntamiento.
- 11.- Visto el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz nº 2764/2015, de fecha 9 de febrero de 2.016, que acuerda declarar a la compañía de vehículo CTM, S.L. en concurso voluntario de acreedores.
- 12.- Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2016, acordó lo siguiente:

"Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por la Compañía de Vehículos C.T.M., S.L., contra acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de fecha 15 de Enero del 2016."

13.- Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2016, acordó lo siguiente:

"Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. Mariano Hernández Montes, en representación de M&M Abogados Partnership, S.L.P., administradora concursal de la empresa concesionaria del servicio público de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras, (la compañía de vehículos C.T.M. S.L.), contra el acuerdo de pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de 15 de Enero de 2.016, que acordó ejecutar el secuestro de dicha concesión."

14.- Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Que la fijación del importe de la subvención municipal a la Concesión para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de esta ciudad a favor de la empresa Compañía de Vehículo CTM, S.L. para los ejercicio 2013 y 2014, es la siguiente:

Para el ejercicio 2013, el importe ascendería a QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (508.172,18 €), cálculo correspondiente a las variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2012) teniendo de referencia la subvención del ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2014, el importe ascendería a QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (509.696,70 €), cálculo correspondiente a las variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2013) teniendo de referencia la subvención del ejercicio anterior."

- 15.- Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2016, en el punto 5.5, acordó lo siguiente:
- 16.- Visto que el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 94/17, de fecha 23 de febrero de 2.017, que dictamina favorablemente la propuesta de resolución dictada en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Algeciras, relativo a la resolución del contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	6/114





de viajeros en superficie, por declaración de quiebra o suspensión de pago del concesionario (*la compañía de vehículos CTM*, *S.L.*), siendo ésta última una figura análoga a la del concurso de acreedores regulado en la vigente ley concursal.

17.- Visto que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14/03/2017, en un el punto único, que Acuerda lo siguiente:

"PRIMERO.- De conformidad con el Consejo Consultivo de Andalucía, resolver el contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, adjudicado a la compañía de vehículos CTM, S.L.

SEGUNDO.- Demorar la eficacia de la resolución de contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie por el tiempo necesario para efectuar la liquidación del contrato y determinar los daños y perjuicios causados a la Administración, así como los elementos adscritos con exclusividad al servicio objeto de la concesión que deben revertir al Ayuntamiento de Algeciras, con un plazo máximo de seis meses de acuerdo con el artículo 57 de la LCE, aplicable por remisión del artículo 67 de la misma Ley.

TERCERO.- Que en tanto se efectúe la liquidación mencionada en el apartado anterior, el contrato se siga prestando con los medios materiales y personales afectos en estos momentos al servicio, por cuenta del concesionario y bajo la supervisión del Interventor Técnico de la concesión, en los términos del Acuerdo Pleno de 15 de enero de 2.016, así como del Interventor Judicial nombrado por el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz nº 2764/2015, de fecha 9 de febrero de 2.016.

Además, en tanto se realizan estas operaciones se mantendrá la cuenta de ingresos y gastos abierta en la oficina de la entidad bancaria UNICAJA para la gestión del servicio."

18.- Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala delo Contencioso Administrativo, Sección Primera, de fecha 27/06/2017, Apelación nº 234/2016, cuyo fundamento de Derecho Sexto y Fallo son del siguiente tenor literal:

"SEXTO.- Ello supone atender a las pretensiones a) y b) de la reclamación de 31 octubre de 2012 y respecto a los apartados c y d cuya desestimación presunta ha sido confirmada en sentencia también debe ser aceptado en parte porque a la fecha de reclamación y tal como consta en el expediente y autos no se habían abonado las cantidades comprometidas como subvención derivada del Acuerdo, ni siquiera la estatal, algunas se abonaron más tarde por el mecanismo de pago a proveedores y otras incluso en 2016 y no cabe duda que siendo una obligación esencial del Ayuntamiento y un derecho del concesionario, su incumplimiento puede dar lugar a la resolución de la concesión conforme al artículo 73 y ss de la LCE y 223 a 233 del Reglamento de Contratación , porque al menos la de 2009 y 2010 fueron abonadas después de dos años, y el inicio del procedimiento de resolución no se pedía solo por la de 2012 aún por determinar, sino por las adeudadas a la fecha de reclamación. Quiere ello decir que el Ayuntamiento una vez que la concesionaria instó la resolución debió iniciar el procedimiento correspondiente, no el de incidencias e interpretación, porque la causa invocada era suficientemente clara y de fácil comprobación. Por lo que procede la incoación del expediente de resolución a instancias del contratista y por

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	7/114





causa imputable al Ayuntamiento y en el que se podrá fijar la indemnización de daños y perjuicios tal como se solicitó en la reclamación de octubre de 2012.

FALLAMOS:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por CIA DE VEHÍCULOS CTM S.L., representada por el PROCURADOR SR. MOLINA GARCÍA y defendida por Letrado, contra Sentencia del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALGECIRAS, en fecha 11 de febrero 2.016., que revocamos y estimando en parte el recurso 71/2013, anulamos la resolución presunta de la reclamación formulada el 31 de octubre de 2012 para que se fijara el importe de la subvención correspondiente a 2012, acordara su pago y se iniciara procedimiento tendente a declarar la resolución de concesión por incumplimiento de una obligación esencial por parte del Ayuntamiento por impago de todas las cantidades adeudadas y la consiguiente indemnización de daños y perjuicios, y el acuerdo expreso de 7 de marzo de 2014 que determina el importe de la subvención de 2012, en 493.850,53 euros, y estimamos en parte la pretensión de la subvención de 2012 en el importe de 853.216,05 euros fijado en el informe del Jefe de Planificación Económica, condenando al Ayuntamiento a su pago y a que inicie proceso de resolución contractual por incumplimiento de la obligación esencial de la Administración, desestimando el resto de las pretensiones. Sin costas."

19.- Visto el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en sesión ordinaria celebrada con fecha 25/09/2017, en un el punto 2.1, que Acuerda lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la suscripción por motivos de urgencia del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Algeciras y el Administrador concursal de la Empresa "Compañía de Vehículos CTM S.L.", para la suspensión de procedimientos judiciales del orden contencioso – administrativo y la prolongación de la gestión municipal del servicio de transporte urbano de viajeros.

SEGUNDO.- Prolongar la gestión municipal del servicio en las condiciones previstas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de marzo de 2.017, hasta que se pueda proceder a la adquisición por parte municipal de la unidad productiva en el marco del procedimiento concursal.

En consecuencia el servicio se seguirá prestando con los medios materiales y personales afectos en la actualidad al servicio, por cuenta del concesionario y bajo la supervisión del Interventor Técnico de la concesión en los términos del Acuerdo Pleno de 15 de enero de 2.016, así como del Interventor Judicial nombrado por el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz nº 2764/2015, de fecha 9 de febrero de 2.016. Asimismo, se mantendrá la cuenta de ingresos y gastos abierta en la oficina de la entidad bancaria UNICAJA para la gestión del servicio.

TERCERO.- Someter el presente Decreto a ratificación del Pleno, en la siguiente sesión que se celebre de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local."

20.- Visto el antes referido Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Algeciras y el Administrador concursal de la Empresa "Compañía de Vehículos CTM S.L.", para la suspensión de procedimientos judiciales del orden contencioso – administrativo y la prolongación de la gestión municipal del servicio de transporte urbano de viajeros.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	8/114





- 21.- Vista la Providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 08/03/2018, Recurso de Casación nº 5136/2017 que acuerda la inadmisión a trámite del Recuso de Casación, por lo cual la Sentencia referida en el apartado anterior es firme.
- 22- Visto el informe del Secretario General de fecha 02/07/18, que en su conclusión primera dice lo siguiente: "A la vista de los fundamentos del Fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, de fecha 27/06/2017, Apelación nº 234/2016, procede iniciar expediente de resolución del contrato de concesión de la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de la Ciudad de Algeciras por incumplimiento de la obligación esencial de la Administración."
- 23.- Visto que la Junta de Gobierno Local, con fecha 07/09/18, Acuerda: "Primero.-Incoar procedimiento de resolución del contrato de concesión de la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de la Ciudad de Algeciras por incumplimiento de la obligación esencial de la Administración."
- 24.- Visto el Informe del interventor de Fondos Accidental del Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 25/04/19.
- 25.- Visto el Informe del interventor de Fondos del Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 06/08/19, relativo a la liquidación del contrato de concesión de la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de la Ciudad de Algeciras por incumplimiento de la obligación esencial de la Administración.
- 26.- Visto el escrito dando audiencia al comité de empresa de la compañía de vehículos CTM, S.L., a fin de que pueda tener vista del expediente tramitado, obtener copia de los documentos que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea oportunos para su defensa, de fecha 06/09/19.
- 27.- Visto el escrito dando audiencia al administrador concursal, a fin de que pueda tener vista del expediente tramitado, obtener copia de los documentos que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea oportunos para su defensa, de fecha 24/09/19.
- 28.- Visto el escrito de alegaciones del administrador concursal, de fecha 07/10/19, donde efectúa la liquidación del contrato de concesión, fijando la deuda para los ejercicios 2013-2018 en un total de 7.690.034 euros, por lo siguientes conceptos:
 - Subvenciones de 2013 a 2018: 5.129.452 euros.
 - Intereses de demora a 30/09/19: 614.947 euros.
 - Inversiones no recuperadas: 1.945.634 euros.

Además, alega que los intereses continuaran devengándose hasta su completo pago y que queda pendiente la fijación de la subvención del ejercicio 2.019.

- 29.- Visto el Informe del Responsable de Planificación Económica del Ayuntamiento de Algeciras e Interventor Técnico de la Concesión, de fecha 31/10/19. 30.- Visto el Informe del Secretario General, de fecha 12/12/19, sobre el ejercicio de la facultad de reversión de los vehículos, recogida en la clausula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que concluye lo siguiente:
- <u>"Primera.-</u> Una vez acordada la resolución de la concesión, procederá la reversión al Ayuntamiento de Algeciras de los vehículos (autobuses), de acuerdo con la cláusula 23 del PCAP que rige la concesión administrativa para la gestión del servicio

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	9/114





público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta Ciudad de Algeciras.

<u>Segunda.</u>- En cuanto a la cuantificación de la indemnización por la parte no amortizada de lo autobuses, corresponde pronunciarse al Interventor de Fondos de este Ayuntamiento por tratarse de una cuestión de índole puramente económica. No obstante, su cálculo deberá efectuarse de conformidad con el Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, PUNTO SÉPTIMO.- 3), de fecha 18 Mayo de 2.009, por el que se modificó la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta Ciudad de Algeciras."

- 31.- Visto el Informe del interventor de Fondos del Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 12/12/19, relativo a la liquidación del contrato de concesión de la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de la Ciudad de Algeciras por incumplimiento de la obligación esencial de la Administración, que fija la deuda total en 1.964.006,23 euros, por lo siguientes conceptos:
 - Subvención municipal: 1.017.868,88 euros.
 - Lucro cesante: 417.301,52 euros.
 - Daño emergente (reversión de los bienes adscritos al servicio público): 528.835,83 euros.
- 32.- Visto el escrito dando audiencia al comité de empresa de la compañía de vehículos CTM, S.L., por segunda vez, a fin de que pueda tener vista del expediente tramitado, obtener copia de los documentos que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea oportunos para su defensa, de fecha 12/12/19.
- 33.- Visto el escrito dando audiencia al administrador concursal, por segunda vez, a fin de que pueda tener vista del expediente tramitado, obtener copia de los documentos que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea oportunos para su defensa, de fecha 12/12/19.
- 34.- Visto el escrito de alegaciones del presidente del comité de empresa de la compañía de vehículos CTM,S.L., de fecha 13/12/19, donde manifiesta su conformidad respecto a la causa de resolución de la concesión, dice que tras la resolución deberá producirse la subrogación de la totalidad de los trabajadores de la empresa y no se manifiesta respecto a la liquidación del contrato.
- 35.- Visto el escrito dando audiencia al administrador concursal, por tercera vez, a fin de que pueda tener vista del expediente tramitado, obtener copia de los documentos que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea oportunos para su defensa, de fecha 16/12/19.
- 36.- Visto el escrito de alegaciones del administrador concursal, de fecha 24/12/19, donde efectúa la liquidación del contrato de concesión, fijando la deuda para los ejercicios 2013-2018 en un total de 7.174.508 euros, por lo siguientes conceptos:
 - Subvenciones de 2013 a 2018: 4.645.182 euros.
 - Intereses de demora: 583.692 euros.
 - Inversiones no recuperadas: 1.945.634 euros.

Además, alega que los intereses continuaran devengándose hasta su completo pago y que queda pendiente la fijación de la subvención del ejercicio 2.019.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	10/114





- 37.- Visto el Informe del Responsable de Planificación Económica del Ayuntamiento de Algeciras e Interventor Técnico de la Concesión, de fecha 27/12/19.
- 38.- Visto el escrito presentado por el procurador de la EMPRESA RUIZ, S.A., D. José Manuel Cardenas Burguillos, con fecha 27/12/19, formulando alegaciones en el expediente de Resolución del contrato de concesión de la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de la ciudad de Algeciras, por incumplimiento de la obligación esencial de la administración.
- 39.- Visto el Decreto emitido, con fecha 30/12/19, por Dña. María Solanes Mur, Presidenta del Área de Hacienda y Personal el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, *por delegación de Alcaldía efectuada por Decreto nº 4626 de fecha 17/06/19*, que acuerda lo siguiente:

"PRIMERO.- Inadmitir a trámite el escrito presentado por el procurador de la EMPRESA RUIZ, S.A., D. José Manuel Cardenas Burguillos, relacionado en la parte expositiva del presente acuerdo, al no haberse acreditado por el solicitante, legitimación alguna para actuar en representación de la mercantil Compañía de Vehículos CTM, S.L. (actualmente en liquidación).

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Sr. Cardenas Burguillos, a la Administración Concursal de la Compañía de Vehículos CTM. S.L., al Presidente del Comité de empresa de la compañía de vehículos CTM S.L., así como a los servicios Municipales correspondientes.

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse conocimiento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Algeciras."

40.- Visto el Informe del interventor de Fondos del Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 02/01/19, relativo a las últimas alegaciones interpuestas por el Administrador Concursal con motivo de la última audiencia y vista del expediente de resolución del Contrato de "CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESENCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN", que concluye lo siguiente:

"Por todo ello, el que suscribe se RATIFICA plenamente en el informe obrante en el expediente de resolución del Contrato de "CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESENCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN" e igualmente me reitero que los informes preceptivos para la resolución de este son los del Sr. Secretario General e Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ambos funcionarios con carácter de habilitación nacional."

41.- Visto el informe-propuesta de resolución del Sr. Secretario General, de fecha 3 de enero de 2.020, que concluye que procede la resolución de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras, que dice lo siguiente:

"FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La disposición transitoria primera, párrafo 2° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (al igual que disponían el Real Decreto Legislativo

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	11/114





3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Así mismo, la Disposición Adicional primera del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Testo Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que "los expediente de contratación iniciados y los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1.999, de 28 de diciembre, se regirán por la normativa anterior.

2.- Según lo previsto en el artículo 75.1 del Decreto 923/1965, de 8 de abril por el que se aprueba la Ley de Contratos del Estado (a partir de ahora LCE), es causa de resolución del contrato de gestión de servicios públicos: el incumplimiento por parte del empresario o de la Administración.

Así mismo, el artículo 73 de la LCE dispone: "si la Administración no otorgase al empresario la subvención prometida, o no hiciese entrega de los medios auxiliares a que se obligó en el contrato, éste tendrá derecho al interés legal de las cantidades o valores económicos que aquellos signifiquen.

Si la demora fuese superior a dos años, el empresarios tendrá derecho, además, a exigir la resolución del contrato y a que le abonen los daños y perjuicios sufridos."

3.- En cuanto a la resolución de los contratos, igualmente, el artículo 223 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado (a partir de ahora RCE), dispone que es causa de resolución del contrato de gestión de servicios públicos: el incumplimiento por parte del empresario o de la Administración.

Además, el artículo 230 del RCE dice que el incumplimiento de la Administración tendrá los efectos que se determinen en este Reglamento, en el Derecho administrativo y en las estipulaciones contractuales.

Y que con carácter general deberá indemnizar los perjuicios que de tal incumplimiento se deriven, los cuales se fijarán de acuerdo con lo convenido, y en su defecto, por lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

<u>4.-</u> Según lo previsto en el artículo 66 de la LCE, "La contratación de los servicios público adoptará cualquiera de de las siguientes modalidades: 1ª Concesión; por la que el empresario gestionará el servicio a su riego y ventura."

Además, el artículo 67 de la LCE, "El contrato de gestión de servicio público se regulará por lo establecido en el Título I de esta Ley para el contrato de obras en todo lo que no se oponga a las disposiciones del presente y exceptuando los preceptos que sean privativos de la naturaleza de aquél.

Así mismo, el artículo 53 de la LCE dispone (al igual que el artículo 168 del RCE) que, "En todo caso, resuelto un contrato de obras se procederá a su liquidación por el órgano de la Administración encargado de la vigilancia y dirección."

<u>5.-</u> De conformidad con lo previsto en el artículo 17.10.d) de la Ley del Consejo Consultivo de Andalucía, dicho Consejo deberá ser consultado preceptivamente en los supuestos de resolución de contratos en los que el precio del mismo supere los 600.000 euros.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	12/114





 $\underline{6.-}$ El órgano competente para acordar la resolución es el mismo que adjudicó el contrato.

7.- Que el actual Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, para adjudicar la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta Ciudad de Algeciras, establece en la cláusula 23, denominada REVERSIÓN DEL MATERIAL, lo siguiente:

"La amortización de los vehículos se hará en un periodo de 10 años por un total de del 85% de su valor de compra, quedando su valor residual, al término de dicho periodo, en propiedad del concesionario."

8.- Según dispone el artículo 76 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de Abril de 1.965, "En los supuesto de resolución, la Administración abonará al empresario el precio de las obras e instalaciones que, ejecutadas por éste, hayan de pasar a propiedad de aquella, teniendo en cuenta su estado y el tiempo que restare para la reversión."

Así mismo, el artículo 78 de dicha norma dice: "Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados."

En el mismo sentido, los artículos 225 y 231 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de Noviembre de 1.975.

9<u>.-</u> Entrado en el fondo sobre el ejercicio de la facultad de reversión de los vehículos recogida en la clausula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cabe señalar lo siguiente:

Uno de los aspectos capitales del instituto concesional es la reversión de los bienes afectos al servicio cuando se produzca la extinción de la concesión. La doctrina señaló su carácter no esencial en el sistema concesional y su necesaria reconstrucción como una cláusula económica, destacando la conexión entre la reversión y las necesidades económicas de la amortización, presente en determinadas normas, como la Ley de ordenación de los transportes mecánicos por carretera de 27 de diciembre de 1947, aplicable en la fecha de adjudicación del contrato. En este sentido la Sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1987, declara que:

"QUINTO- La sujeción a plazo es requisito esencial de la concesión de servicios. Tradicionalmente esta exigencia respondía a la creencia de que por el transcurso del tiempo podrían los particulares adquirir definitivamente la titularidad de funciones públicas: justamente para evitarlo se introducía el requisito del plazo. Hoy, descartada totalmente esta idea, el plazo juega como una cláusula económica, pues se trata de determinar durante cuánto tiempo se va a poder explotar la empresa, para llevar a cabo, en consecuencia, los cálculos relativos a la amortización de las inversiones -art. 115,4.ª del Reglamento de Servicios-. Se subraya especialmente a los efectos de estos autos la nota económica que acaba de indicarse.

En esta línea la reversión de las obras e instalaciones pasa a ser un elemento accidental del negocio jurídico que opera si así se establece en el contrato y en los

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	13/114





términos que éste haya previsto -art. 115,2.ª del tan invocado Reglamento de Servicios-. Para determinar pues el contenido de la reversión en el supuesto litigioso habrá que acudir a las cláusulas contractuales".

La reversión concesional está contemplada en las diferentes fuentes normativas que confluyen sobre las concesiones administrativas de servicios locales. Ya la legislación estatal de régimen local preconstitucional, al regular la gestión indirecta de los servicios mediante concesión, preveía la reversión al patrimonio local de los bienes, instalaciones y material integrante del servicio (artículos 163.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 1955 y 115.2ª, 115.13 y 131.1 del RSCL de 1955); criterio que se reitera, tras la Constitución, en el artículo 108.C) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado de 1986. En la esfera navarra se acoge también esa tradicional previsión general sobre la reversión, al disponer el artículo 194.2 de la LFAL que "en los casos de arrendamiento, concesión y empresa mixta revertirán al patrimonio local, al término del convenio, los bienes, instalaciones y material afectos al servicio en condiciones normales de uso".

La legislación de contratos del Estado ha contemplado tradicionalmente la reversión de los bienes e instalaciones a la extinción de la concesión (artículos 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965 -LCE- y 231 de su Reglamento aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre -RCE-). Hoy, el artículo 164.1 del TRLCAP -en línea con los precedentes-regula la reversión, disponiendo: "Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados".

Pues bien, el artículo 32, primer párrafo, de la Ley de Ordenación de 1947 preveía que "otorgada una concesión, se entenderá que el material móvil e instalaciones fijas expresamente adscritas a la misma, debidamente conservados y renovados para asegurar la eficacia del servicio, pasarán, en caso de rescate, a ser propiedad del Estado, previo el pago de la parte no amortizada de dichos material e instalaciones". Tales previsiones legales se desarrollaron en los artículos 99 a 107 del Reglamento de 1949, también aplicable en la fecha de adjudicación de la concesión; en particular la reversión de los bienes se reitera en su artículo 103 sobre la determinación del valor de la parte no amortizada del material móvil e instalaciones fijas.

En efecto, los términos de la reversión se concretan en el contrato. Así lo establecía ya el RSCL de 1955 (artículos 115.2ª en relación con 114.2; y 129.3) y especialmente la legislación de contratación administrativa (artículos 78).

Así lo ha entendido la jurisprudencia, a cuyo tenor los términos del pliego de condiciones, que se incorporan a la documentación que conforma el contrato, sirviendo de base al mismo, en todo lo que no contradigan principios superiores de interés público, serán los que marcarán la forma en que deben fijarse las obras e instalaciones objeto de reversión (Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de marzo de 1985, de 27 de septiembre de 1988), considerándose también desde tal perspectiva de los términos de la concesión (artículo 115 RSCL) el criterio de la amortización del importe de los bienes necesarios para la prestación del servicio (Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	14/114





Tribunal Supremo de 24 de noviembre de 1987). Por tanto, de acuerdo con las cláusulas concesionales, "en la concesión de servicios municipales puede haber obras e instalaciones que habrá de hacer el concesionario y que quedarán sujetas a reversión y otras que irán también a su cargo, pero que no habrán de revertir al término de la concesión a la Administración" (Sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1987). En fin, el Tribunal Supremo, al resolver sobre la reversión a favor de un Ayuntamiento de los elementos adscritos a la concesión del servicio público de transportes urbanos en autobuses, ha declarado que el criterio determinante es si en el contrato o el pliego de condiciones se preveía la reversión -de los bienes, pues siempre opera la del servicio dada su titularidad administrativa- y su alcance, lo que puede derivarse implícitamente del conjunto de sus cláusulas (amortización e indemnización, en el caso) y de su interpretación conforme a la legalidad.

En relación a la concesión que nos ocupa, el PCAP alude expresamente a la reversión de los vehículos en su cláusula 23, en la cual señala que finalizado el plazo de amortización lo único que queda en propiedad del concesionario es el valor residual de los vehículos, por lo cual debe entenderse que la propiedad de los propios vehículo revierte al Ayuntamiento.

Ahora bien, la reversión opera como cláusula económica ligada a la amortización. En este sentido se pronuncia la jurisprudencia en (Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 7 de junio de 1988), cunado dice: "el abono de la indemnización pertinente, derivada del rescate anticipado de la concesión, indemnización que, obviamente, no puede alcanzar el valor en sí de las instalaciones, sino tan sólo el porcentaje del valor que restara por amortizar" (también Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1987). Y, por otra parte, la legislación de transporte por carretera vigente en el momento de otorgamiento de las concesiones, más atrás reseñada, al tratar de la indemnización en caso de rescate, alude al valor de la parte no amortizada del material móvil e instalaciones fijas afectos a la concesión.

No obstante lo anterior, entiende este Secretario General que respecto a la cuantificación de la indemnización por la parte no amortizada de los autobuses, así como para el resto de conceptos que integran la liquidación del presente contrato de concesión, procede la determinada por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento en su informe de fecha 02/01/2020, que ratifica su anterior informe de fecha 11/10/19, por ser a quién compete pronunciarse por tratarse de una cuestión de índole puramente económica.

Es por todo lo expuesto que, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

<u>Primera.</u>- A la vista de los fundamentos del Fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, de fecha 27/06/2017, Apelación nº 234/2016, procede acordar la resolución del contrato de concesión de la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de la Ciudad de Algeciras por incumplimiento de la obligación esencial de la Administración.

Así mismo, procede la reversión al Ayuntamiento de Algeciras de los vehículos

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	15/114





(autobuses), de acuerdo con la cláusula 23 del PCAP que rige la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta Ciudad de Algeciras.

<u>Segunda.-</u> En cuanto a la cuantificación de la indemnización por la parte no amortizada de los autobuses, así como para el resto de conceptos que integran la liquidación del presente contrato de concesión, procede la determinada por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento en su informe de fecha 02/01/2020, que ratifica su anterior informe de fecha 11/10/19, por ser a quién compete pronunciarse por tratarse de una cuestión de índole puramente económica.

Dichos informes fijan la deuda total en 1.964.006,23 euros, por lo siguientes conceptos:

- Subvención municipal: 1.017.868,88 euros.
- Lucro cesante: 417.301,52 euros.
- Daño emergente (reversión de los bienes adscritos al servicio público): 528.835,83 euros.

<u>Tercera.-</u> Así mismo, deberá solicitarse dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía con carácter previo a la resolución del correspondiente procedimiento."

42.- Visto el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 140/2020, de fecha 24 de febrero de 2.020, emitido respecto al citado informe-propuesta de resolución del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Algeciras, relativo a la resolución del contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, adjudicado a la compañía de vehículos CTM, S.L., que dice lo siguiente:

"FUNDAMENTO JURÍDICO ÚNICO

Es objeto del presente dictamen el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) relativo a la resolución del contrato de concesión para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, adjudicado a la Compañía de Vehículos CTM, S.L.

Es necesario tener en cuenta, en primer lugar, que la resolución del contrato fue acordada por el Ayuntamiento mediante resolución de 14 de marzo de 2017, previo dictamen favorable de ese Consejo (dictamen 94/2017), que consideraba que con la documentación remitida la resolución del contrato procedía por haber incurrido la contratista en concurso de acreedores. No consta que tal resolución haya sido impugnada, lo que supone que habría devenido firme, ni a ella se hace referencia alguna en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de junio de 2017, que condena al Ayuntamiento a iniciar procedimiento de resolución por incumplimiento de la obligación esencial de la Administración consistente en el pago de determinadas cantidades.

En segundo lugar, aunque la referida Sentencia está imponiendo la obligación de iniciar un procedimiento de resolución contractual, en realidad, está afirmando que concurre la causa de resolución referida, de forma "suficientemente clara y de fácil comprobación", de modo que la tramitación del procedimiento lo sería a los efectos de dar virtualidad administrativa a la referida causa y de fijar la liquidación procedente. Las dos circunstancias anteriores hacen absolutamente inútil e improcedente el dictamen de este Consejo sobre una resolución contractual cuya causa ya se ha

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	16/114





decidido por un Tribunal de Justicia con carácter firme.

Lo que procede, en consecuencia, es que la Administración, en ejecución de sentencia, acuerde sin más la resolución por la citada causa y proceda al abono de las cantidades procedentes, sobre lo que según resulta del expediente, existe conformidad por el administrador concursal de la empresa contratista. Es el propio órgano jurisdiccional al que, en su caso, debería acudir el Ayuntamiento si creyera necesario aclarar los términos en los que debe ejecutarse su sentencia.

Por tanto, procede la devolución del expediente de acuerdo con lo razonado en las consideraciones precedentes.

CONCLUSIÓN

Se devuelve el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) relativo a la resolución del contrato de concesión para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, adjudicado a la Compañía de Vehículos CTM, S.L., de acuerdo con las consideraciones del fundamento jurídico único de este dictamen."

Es por todo lo expuesto que, de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 140/2020, de fecha 24 de febrero de 2.020,

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de concesión de la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de la Ciudad de Algeciras por incumplimiento de la obligación esencial de la Administración, adjudicado a la Compañía de Vehículos CTM, S.L., que se encuentra en liquidación.

SEGUNDO.- La reversión al Ayuntamiento de Algeciras de los vehículos (autobuses), de acuerdo con la cláusula 23 del PCAP que rige la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie, de esta Ciudad de Algeciras.

Además, la reversión del resto de elementos adscritos con exclusividad al servicio objeto de la concesión, que se encuentran cuantificados en el apartado siguiente, dentro del concepto denominado daño emergente, y que, a su vez, están relacionados en el informe del ingeniero municipal de fecha: 06/03/20, que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo I.

TERCERO.- En cuanto a la cuantificación de la indemnización por la parte no amortizada de los autobuses, así como para el resto de conceptos que integran la liquidación del presente contrato de concesión, procede la determinada por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento en su informe de fecha 02/01/2020, que ratifica su anterior informe de fecha 11/10/19, por ser a quién compete pronunciarse por tratarse de una cuestión de índole puramente económica.

Dichos informes fijan la deuda total en 1.964.006,23 euros, por lo siguientes conceptos:

- Subvención municipal: 1.017.868,88 euros.
- Lucro cesante: 417.301,52 euros.
- Daño emergente (reversión de los bienes adscritos al servicio público): 528.835,83 euros.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	17/114





del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, demorar la eficacia de la resolución de contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie por el plazo máximo de un mes, que es el tiempo necesario para efectuar la reversión, al Ayuntamiento de Algeciras, de los elementos adscritos con exclusividad al servicio objeto de la concesión.

QUINTO.- Que el abono de las cantidades correspondientes al concepto denominado daño emergente, que se encuentra cuantificado en el apartado anterior, se efectuará a la Compañía de Vehículos CTM, S.L., que se encuentra en liquidación, en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la adopción del presente Acuerdo, siempre y cuando dentro de dicho plazo se hubiera producido la reversión de los elementos adscritos con exclusividad al servicio objeto de la concesión y su puesta a disposición de este Ayuntamiento, y de no ser así se procederá al pago cuando este hecho se produzca.

SEXTO.- Que en tanto se efectúe la reversión mencionada en el apartado anterior, el contrato se siga prestando con los medios materiales y personales afectos en estos momentos al servicio, por cuenta del concesionario y bajo la supervisión del Interventor Técnico de la concesión, en los términos del Acuerdo Pleno de 15 de enero de 2.016, así como del Interventor Judicial nombrado por el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz nº 2764/2015, de fecha 9 de febrero de 2.016.

Además, en tanto se realizan estas operaciones se mantendrá la cuenta de ingresos y gastos abierta en la oficina de la entidad bancaria UNICAJA para la gestión del servicio.

SÉPTIMO.- Que deberá notificarse este Acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de quince días desde su adopción.

OCTAVO.- Dado que en la fecha actual se desconoce el montante económico a que ascienden las fianzas ingresadas por los usuarios por la expedición de tarjetas de pensionistas, estudiantes y monedero, así como el saldo en dichas tarjetas no utilizado por lo usuarios, y para no causar perjuicios a éstos, la cantidad resultante a favor de la Empresa Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA) se compensará con el crédito a favor del concesionario.

NOVENO.- Acumular los expedientes electrónicos 2019/CEU_03/001030 y 2020/CEU_03/003797, dada su intima conexión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este momento por el Sr. Alcalde Presidente se suspende la sesión plenaria e interviene el representante de los trabajadores.

Reanudado por el Sr. Alcalde-P?residente la sesión plenaria se abre el turno de intervenciones y el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal responsable de la materia, Sr. Rodríguez Ros interviene diciendo lo que sigue:

Buenos Días a todos. En primer lugar quiero agradecer la presencia de los trabajadores de CTM, por acompañarnos en esta mañana. En un día, como bien ha dicho el presidente, un día histórico un día en el que todos nos debemos sentir feliz, porque entramos a aprobar en este pleno un expediente que llevamos muchísimo tiempo esperando. Una vez que hemos recibido el dictamen del Consejo Consultivo de

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	18/114





Andalucía, con fecha del 24 de febrero de 2020, vamos a proceder a aprobar en este pleno la resolución del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de Algeciras, la reversión al Ayuntamiento de los vehículos, así como todos los elementos adscritos con exclusividad al servicio objeto de la concesión, liquidar la empresa determinada por el Sr. Interventor de Fondos por un importe de 1.964.006,23 euros. Además iniciar los trámites para efectuar unas modificación presupuestaria con el fin de dar cobertura al presente acuerdo y a los mayores coste que supone para la empresa municipal ALGESA.

Con este acuerdo va a empezar una nueva era del transporte municipal en Algeciras, servicio como ya ha dicho D. Ángel Santiago que se prestará a través de la empresa pública ALGESA. Ésto era un compromiso del anterior equipo de gobierno, de este equipo de gobierno, algo extraño que suceda, hoy por hoy, en cualquier ciudad de España donde lo normal es privatizar un servicio y en Algeciras, una vez más, vamos a municipalizar un servicio.

El Alcalde una vez más ha cumplido, cumplió con las trabajadores de OHL, cumplió con los trabajadores del servicio de cementerio, municipalizado, y ahora lo va a hacer con el servicio de transporte urbano de Algeciras. De esta manera, Alcalde, vamos a dar estabilidad a esa plantilla que lleva muchos años con incertidumbre, vamos a dar tranquilidad a su familia y quiero aprovechar, ya que están tan presente, agradecer a todos ello que sabemos que son consientes, porque hemos tenido infinidad de reuniones y nos han trasmitido toda esa incertidumbre, toda esa inquietud que tenían. Agradecer su trabajo, su profesionalidad, su tesón y sobre todo su comprensión. A las plataformas sindicales que siempre han confiado en nosotros a las que hemos trasladado, puntualmente y con total transparencia cada paso que se daba al frente. Y no puedo olvidarme de los técnicos de esta casa, en primer lugar a mi compañero Sr. Muñoz por allanarme el camino y a los técnicos de esta casa Sr. Secretario, Sr. Interventor, como ha dicho el Sr. Santiago, una persona que ya no está con nosotros pero que luchó muchísimo por el transporte de nuestra ciudad, como fue Manolo Rodríguez. A Miguel Ángel Redondo, Antonio Rivas y al alma mater de que el servicio de transporte urbano haya estado estos años funcionando, trabajando codo con codo con cada uno de los trabajadores y velando por los intereses de los trabajadores y del Ayuntamiento, como es Antonio Vera, sin su profesionalidad no nos veríamos en el día de hoy aprobando en este pleno, algo tan importante como es la resolución del contrato para mejorar el servicio de transporte urbano de Algeciras.

Muchísimas gracias, Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Se ha olvido usted de quien maneja los fondos Sra. Solanes, luego veremos si no tenemos algún problema.

Abierto, nuevamente, por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde. No me voy a extender demasiado porque vamos con bastante atraso, pero sí es verdad que es un día histórico y quisiera trasladaros desde mi grupo municipal, Ciudadanos, el total apoyo y compromiso de este agrupo político

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	19/114





hacia todos los trabajadores y hacía todos componentes sindicales que han hecho el trámite y esa conciliación con este equipo de gobierno, que sin duda tengo que alabar, a mi compañero, Sr. Muñoz, al Sr. Rodríguez Ros y al Sr. Alcalde por supuesto, esta fabulosa gestión que aunque haya durado cuatro o cinco años, estamos hablando desde el 17 de diciembre de 2015 hasta hoy, 9 de marzo de 2020, muchísima burocracia que tendremos que seguir trabajando para evitarla, pero no ha sido cosa de este Ayuntamiento, sabéis que son procesos judiciales muy extensos. Municipalizar un servicio, como bien ha dicho el Sr. Rodríguez Ros, es algo inédito en esta casa, por lo menos en la parte de movilidad y tenemos un gran reto por delante de la cual me siento bastante orgulloso de estar en el equipo de gobierno, y poder colaborar desde las delegaciones que llevamos nosotros de la mano. Un expediente de más de mil folios que a final tiene un final, si aquí se tiene a bien aprobar esta resolución de contrato, un fin que sería un buen comienzo para nuestra ciudad y para todos los algecireños. Así que sin duda mi enhorabuena ante de la votación, pero que tengáis nuestro total apoyo y total contacto con nosotros.

Muchísimas gracias.

A continuación el Sr. Gallardo dice lo que sigue:

Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros desde nuestro grupo municipal VOX no podemos hacer otra cosa, ya que hemos llegado en el último tramo de un proceso bastante denso, pedroso. No puedo que otra cosa que agradecer a aquellos políticos, aquellos técnicos que han colaborado en todo este proceso y por supuesto dar la enhorabuena a los trabajadores de CTM, tienen nuestro total apoyo, por supuesto entiendo que el resto de nuestros compañeros de aquí de VOX, de verdad, enhorabuena, como digo a los compañeros que han colaborado par que esto llegará a buen fin.

Gracias.

Seguidamente el Sr. Viso hace uso de la palabra y dice lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y todas. En primer lugar decir que sí, que tenemos que felicitar el gran trabajo los profesionales que tenemos en este Ayuntamiento y la buena voluntad política que se ha tenido para que ésto se lleve así. Pero he querido escuchar, rescatar, municipalizar y nos falta gestión directa, que en el fondo es lo mismo, es lo que nosotros llevamos defendiendo siempre y es lo que hemos pedido y reiterado varias veces en esta sala. Nos debemos de dar cuenta que si vale para CTM, vale para otras concesiones también que se han dado, no podemos decir que el bueno para CTM y para la concesión, por ejemplo que tenemos que tenemos más adelante, la de URBASER, es mala. No, vamos meter manos, que tenemos que municipalizar eso que tenemos que tener municipalizado, porque al final que es, mejora para los trabajadores, que lo habéis dicho ustedes, mejora salarial, confianza en ello y su familia tranquilidad, mejora para el servicio, eso redunda en toda la ciudadanía en todos los vecinos y vecinas de Algeciras, pues vamos a ponerlo en práctica en todo lo demás, lo acabáis de exponer ustedes en vuestra boca. Entonces, vamos a tomar nota de lo que decimos y vamos a llevarlo a cabo en todo.

Enhorabuena desde Adelante Algeciras, esperamos que sea para bien, que podáis reivindicar vuestros derechos dentro de la nueva empresa, que tengáis esa equiparación

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	20/114





salarial en su completo que es lo que queremos, que luchéis por ello y gracias a todos los que han podido hacer posible esta remunicipalización del servicio de autobuses.

Gracias.

En nombre del grupo socialista, el Sr. Lozano manifiesta lo que sigue:

Un día feliz para todos, enhorabuena. Quiero saludaros expresamente a todos, no mentarlos a todos pero desde el comité de empresa se ha hecho un magnifico trabajo con el apoyo, como ha dicho Sr. Santiago, de las centrales sindicales, hace una gran labor de asesoramiento a los trabajadores y en un caso tan complicado como era éste. Me recordaba esta mañana mi compañero Sr. Silva, cuando en diciembre de 2015, en la asamblea y andares, la incertidumbre, la ansiedad desde aquel momento se crea a toda la plantilla de trabajadores de la CTM, pero también a su familia. Son muchos días, semanas y meses, son más de cuatro años los que lleváis que se resuelva este contrato con la empresa CTM que va a suponer, espero y deseo, un avance en la gestión de un servicio, que como hablaba mi compañero Sr. Rodríguez Ros, un servicio público pero bien gestionado por los servicios municipales. Yo creo que va a ir en beneficio, no solamente de los trabajadores, sino de los ciudadanos que es lo que nos interesa a todos los que estamos gestionando y puede ser una oportunidad de oro que el servicio transporte, gestionado por los servicios municipales, por su personal y responsables políticos tenga que dar un salto cualitativo y que Algeciras que tenga un transporte urbano que es el que merecemos todos.

Muchas felicidades de nuevo, mi enhorabuena. Nosotros vamos a estar vigilantes, pero no vigilantes por que pensemos que no se va a cumplir los acuerdos. Los acuerdos se van a cumplir, nosotros hoy votamos que se resuelva este contrato como venimos demandando y apoyando al equipo de gobierno desde el primer momento, como no podía ser de otra manera. Pero si ya expectante, para que ese consejo de administración de la empresa ALGESA, suponga la subrogación de los trabajadores y que se ponga en marcha ese convenio de relaciones laborales que se firmó en enero de 2019 sea y ustedes puedan pasar a tener unas condiciones más dignas de las que tienen hoy en día realizando su trabajo.

No me quiero extender mucho más, enhorabuena, felicitar a todos los que han participado, especialmente a los técnicos, también los responsables políticos han tenido una gran labor y nada más. Estamos en ello, lo hemos conseguido, felicidades y pronto veremos un servicio urbano gestionado por el Ayuntamiento, que es como decía el Sr. Rodríguez Ros, que es como se puede hacer mejor. La gestión pública de los servicios públicos de manera directa, da beneficio y resultados y redunda en que los ciudadanos de Algeciras tengan un transporte colectivo, un transporte urbano que es el que se merecen.

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Para cerrar el turno de intervenciones, vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Rodríguez Ros, manifestando lo que sigue:

Simplemente Alcalde felicitar a todos los miembros de la corporación por aprobar esta moción y lo dicho anteriormente, a partir de hoy empieza una nueva era del servicio urbano de Algeciras. Muchísimas Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	21/114





A la vista de cuanto antecede; suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

PUNTO TERCERO.- Ratificación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y de Decretos de la Alcaldía.

No se ratificó ningún acuerdo adoptados por la Junta de Gobierno Local, ni por Decretos de la Alcaldía.

PUNTO CUARTO.- <u>ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y DESARROLLO</u> <u>SOSTENIBLE</u>.-

4.1.- PROPUESTA ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE SOLICITUD AL IDAE DE SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DEL ALUMBRADO INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO "CIUDAD DE ALGECIRAS/DR. JUAN C. MATEO".

La Sr. Rodríguez Espinosa hace un breve resumen de la propuesta que se presenta a la Corporación Plenaria diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde, buenos días a todos, con la venia.

Se trae a este pleno la aprobación para la presentación ante el IDAE de la propuesta de renovación de alumbrado del pabellón cubierto ciudad de Algeciras, Dr. Juan Carlos Mateo. Las actuaciones que componen el proyecto ascienden a un total de 63.147,14 euros de los cuales más de 50 mil euros serán sufragados con fondos europeos. La propuesta consiste en sustituir 476 lamparas por otras de bajo consumo en el edificio, esta renovación de iluminación supondrá una gran mejora en la calificación energética y el ahorro en la factura de consumo eléctrico se calcula que será entorno al 75% respecto al actual.

Las actuaciones podrían estar completadas en un plazo de un año si todo va bien en el momento que nos adjudiquen la financiación y en este caso se han incluido gastos en concepto en redacción de proyectos y dirección de obra, concepto que en un primer momento en la primera petición no se introdujeron porque no nos informaron de que se podía introducir, pero teniendo en cuenta de que podemos hacerlo, hemos decidido ampliar esa primera propuesta para presentar una nueva en la que estén dentro esa dirección de obras y esa redacción de proyecto.

Para finalizar decir que ahorraremos en coste y garantizaremos, en todo momento el cumplimiento de los plazos aunque se haya solicitado de nuevo. Nada más, Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	22/114





Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en relación el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir la siguiente PROPUESTA

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; se requiere que el órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante apruebe de forma expresa conforme al art. 12.4.a) del RD 616/2017,

- 1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto:
- 2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo:
- 1. Renovación de instalaciones de alumbrado interior del Polideportivo cubierto "Ciudad de Algeciras/Dr. Juan C. Mateo", por un importe total de 63.147,14€.
- 3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual, bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada, y que serán las actuaciones las siguientes:
- 1. Renovación de instalaciones de alumbrado interior del Polideportivo cubierto "Ciudad de Algeciras/Dr. Juan C. Mateo", por un importe total de 63.147,14 €."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el Sr. Viso hace uso de la palabra diciendo lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Claro que es favorable, la eficiencia energética tiene sus cosas buenas, por ejemplo el ahorro económico como hemos estado hablando, también el ahorro de emisión de CO2 al medio ambiente, es decir todo lo que sea hacer un proyecto o hacer una modificación, o hace una eficiencia energética alta es todo beneficio. Por lo tanto, nosotros creemos que es una buena opción y la aplaudimos.

A continuación el Sr. Silva dice lo que sigue:

Por nuestra parte recordamos que en este mismo salón de plenos, nosotros planteamos medidas que ayuden a rebajar la huella de carbono de la ciudad, esta es una de ella. Nosotros vamos a apoyarla, todo lo que sea mejorar la calidad energética, contribuir a la conservación del medio ambiente, hay nos van a encontrar, vamos a respaldarla. Esos sí, nosotros si decimos que hay que destinar más fondos propios a la renovación de los consumos eléctricos de las institución del Ayuntamiento como institución en general, no

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	23/114





solamente en el pabellón sino en otras instalaciones. Es nuestro trabajo y lo animamos a incrementar dotaciones presupuestarias y en el caso concreto del pabellón si queremos recordar lo que ya defendimos, cuando defendimos propuestas para los fondos invierte, de que es muy necesario y este momento ya llega tarde pero más vale tarde que nunca, tienen ustedes que pensar en la renovación de mejora del sistema de aire acondicionado en el pabellón Dr. Juan Carlos Mateo. Hay que dotarlo presupuestariamente, porque sobre todo conforme se acercan los meses de verano se nota el problema, que no funcionan bien y hay que aprovechar el invierno para tomar ese tipo de decisiones. Entre comillas no son caras.

Nada más y muchas gracias, cuentan con nuestro respaldo como ya he dicho.

Para cerrar el turno de debate, la Sra. Rodríguez Rodríguez dice:

Responder al Sr. Silva, tarde no llegamos puesto que con la subvención de 5 millones de euros que hemos conseguido, más del 80% del alumbrado de la ciudad queda sustituido. Yo creo que los que llegaron tardes fueron ustedes a los fondos europeos, que no solicitaron ni un euro a fondos europeos, cuando otras ciudades se han beneficiado.

Y en el aspecto de los edificios municipales, estamos realizando una auditoria y en el siguiente pleno, posiblemente, se traiga la solicitud de la renovación de eficiencia energética de todos los edificios de este Ayuntamiento.

Nada más Alcalde.

Por todo cuanto antecede y a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero del corriente, al punto 3.1.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez)

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

PUNTO QUINTO.- ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.-

5.1.- CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ESTA CIUDAD DE ALGECIRAS, A FAVOR DE LA EMPRESA URBASER, S.A.U.

La Sra. Solanes hace un breve resumen del expediente que se presenta a la corporación plenaria y dice lo que sigue:

Gracias Alcalde, con la venia.

En este punto lo que se trata es de aprobar la cesión por parte de RECOLTE a la empresa URBASER, se trae a aprobación definitiva a pleno ya que es el órgano

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	24/114





competente de aprobación porque fue el que lo adjudicó por su cuantía. Usted me va a preguntar y me adelanto a su pregunta, porque ya me la hizo en la comisión de hacienda, por qué no se había traído antes. No se ha traído antes porque el Ayuntamiento no ha podido informarlo siendo un documento privado de cesión de RECORTE a URBASER y no ha sido hasta el cinco de febrero cuando lo envían. Y ese mismo día, los técnicos municipales lo informan y lo suben a contratación. ¿Por qué reclamamos esa cantidad a RECOLTE? Pues como bien saben en obligación de exigir y comprobar cada uno de los pliegos y concesiones que se realizan y si un pliego administrativo, en la cláusula 40 extinción del contrato, artículo 144 dice: que si la concesión mediara precio al Ayuntamiento tendrá derecho a percibir el 20% del mismo. En este caso, la cesión ha tenido un valor de 32 mil euros y el 20% lo abonará RECOLTE a la empresa municipal, al ayuntamiento perdón. A favor del ayuntamiento una cantidad de 6.400 euros.

Muchas Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Sr. Teniente de Alcalde- Delegado de Contratación, en relación al asunto anteriormente epigrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el expediente relativo a la Cesión del contrato de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ESTA CIUDAD DE ALGECIRAS, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Antecedentes		
Pliego de Cláusulas Admtvas. particulares	14/09/2004	
Acuerdo adjudicación contrato	24/11/2004	A favor de COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (G.S.C.), hoy RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
Contrato formalizado	30/11/2004	Entre Excmo. Ayuntamiento y GSC
Expte		
Solicitud de Cesión del Contrato	01/10/2019	
Providencia	24/10/2019	

Código Seguro de Verificación	Verificación IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ		04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	25/114





Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	26/114





		apartados b), c) y d) del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
Informe Responsable de Contratación	05/02/2020	Tublico
Nuevo informe Responsable Contratación conforme TRLCAP	12/02/2020	
Informe Secretaria	12/02/2020	favorable
Informe fiscalización Intervención	17/02/2020	favorable

A la Vista de las características del contrato:

Expediente	CAA 01/2004 (cesión de contrato)		Procedimie	Cesión de Contrato	
Tipo de Contrato: Ser	Tipo de Contrato: Servicios				
Objeto del contrato: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ESTA CIUDAD DE ALGECIRAS.					
Procedimiento de contratación: cesión de contrato ordinaria					
Representantes: DON RAFAEL SANTO-ROSA CARBALLO (RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.A.) y DON MANUEL MARTÍNEZ TÉLLEZ (URBASER, SAU)				ECOLTE SERVICIOS RBASER, SAU)	
Fecha de Formalización contrato principal: Nº de Contrato principal: caa 30/11/2004 01/2004					
Duración contrato: diez años Duración máxima: veinte años				áxima: veinte años	

Examinada la documentación señalada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar la cesión del contrato de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ESTA CIUDAD DE ALGECIRAS, del que es adjudicataria la empresa RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.A., a favor de la empresa a favor de URBASER, S.A.U., debiendo el cedente y el cesionario formalizar la citada cesión en Escritura pública, conforme a lo estipulado en las cláusulas cuadragésima punto 4º del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Código Seguro de Verificación	ón IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ		04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	27/114





A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO. La empresa cesionaria "RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.A.", deberá abonar a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 \in) correspondientes el veinte por ciento del precio a satisfacer en dicha cesión (32.000,00 \in).

TERCERO. Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS 205.052,56 € [correspondientes al contrato principal (122.952,63€) y posteriores reajustes como consecuencia de modificaciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones 27/12/2008 (59.793,41€), 14/02/2017 (2.362,83€), 29/01/2018 (9.971,83€) y 11/02/2019(9.971,86€)].

CUARTO. Comunicar al cesionario que actualmente se encuentra en tramitación expediente de 3ª modificación del canon por "Acuerdo para el desbloqueo de la negociación colectiva del personal de parques y jardines de Algeciras" suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y el Comité de Empresa de RECOLTE, S.A.U. " de fecha 28 de julio de 2017, por lo que una vez aprobada la citada modificación se procederá al reajuste de la garantía procedente.

QUINTO. Notificar al cedente el presente Acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Abierto, por el Sr. Alcalde Presidente el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Viso manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. Cuando se trajo a pleno la prorroga de la concesión de RECOLTE, a cinco años, nosotros expusimos que porqué se iba hacer esa renovación automática, como se hizo. Cuando lo normal es que hubiera pasado, otra vez, por un pliego de condiciones, porque además la empresa RECOLTE no había cumplido con todo el pliego de condiciones. No había cumplido con todo lo que había que cumplir, por lo tanto había estado para nosotros como un fraude, porque había tenido ventajas con respecto a los otros que habían optados a ese pliego.

De todas formas, era el momento ideal para remunicipalizar o rescatar la gestión, es decir claro que es el momento. Porque no habría que indemnizar ni habría que hacer nada y ya sabíamos que URBASER estaba comprando toda las concesiones que tenía RECOLTE, porque lo estaban realizando en toda España. Sin embargo se le concedió una prorroga de cinco años, porque se quiso. Bueno, ustedes estáis gobernando y sabéis lo que hacéis, pero vuelvo a decir lo mismo, si vale un gestión directa para CTM que la hemos aprobado todos, ¿por qué para ésto no? No lo entiendo, cuando los beneficiarios van a ser los trabajadores y el propio pueblo, es decir vecinos y vecinas de la ciudad.

Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	28/114





A continuación el Sr. Silva interviene y dice:

Este es un asunto administrativo menor, pues no lo es. Es la cesión de la concesión de un servicio público de muchos miles de euros, cientos de miles de euros, millones de euros, es una cesión de la empresa privada a otra privada. Y la turología de este asunto es llamativa, porque el acuerdo entre las empresas, entre RECOLTE Y URBASER es del 19 de septiembre de 2019 y lo peor es que la alcaldía se declara que lo conoce el 24 de octubre de 2019, un mes después. La alcaldía a pesar de conocer esa cesión, porque se demuestra en una providencia de la alcaldía, a pesar de conocerla, en diciembre nos está diciendo que se prevé el contrato con RECOLTE, cuando ya como institución lo comprobamos ahora, se sabía que RECOLTE no era el concesionario. Eso hay que darle un par de vueltas, porque este pliego está conformado por concejales de gobierno y concejales de oposición y todos tenemos derecho a la información. Hemos revisado todos y cada uno de los documentos de expediente que ustedes pusieron a nuestra disposición, cuando en diciembre se nos planteó la prorroga. En ninguno de ellos, digo, se menciona o se nos informa de que hay una cesión de contrato de RECOLTE a URBASER y eso es muy grave, Sra. Solanes, eso es muy grave. Se lo dijimos en la comisión de hacienda y usted se quiere quitar de un plumazo, ésto es un asunto que deberíamos haber conocidos como miembros de la corporación, cuando en diciembre se nos expuso que RECOLTE estaba pidiendo la prorroga, porque ya RECOLTE no era la propietaria con un acuerdo privado de septiembre, con una providencia de alcaldía de octubre de ese año, que ya conoce la cesión, por lo menos podría haber puesto en cuestión porque es servicio es del Ayuntamiento, no estamos en manos de empresas privadas, es del Ayuntamiento.

Nosotros nos vamos a oponer, porque rechazamos que se nos oculte información, es que ya ustedes se están acostumbrando desde que han llegado a la alcaldía, pero desde este mandato nuevo todavía más ocultan informaciones y engaños, bajo apariencias administrativas de tiempos y plazos. Ésto, es un ocultamiento de información muy grave a la corporación y nosotros no vamos a ser cómplices de esa presunta irresponsabilidad que ustedes están cometiendo.

Nada más y muchas gracias.

La Sra. Solanes, vuelve hacer uso de la palabra y dice:

Primero le voy a contar al Sr. Viso: no es nada ilegal, estaba en le pliego que se le podía dar una prorroga por cinco años más y el servicio lo estaban prestando perfectamente, con lo cual estamos perfectamente dentro de la Ley.

Con respecto a lo que usted me dice, Sr. Silva, mira el 1 de octubre se solicita la cesión del contrato de Ayuntamiento, se le solicita a RECOLTE que nos mande el informe de la cesión del contrato, el 17 de octubre se inicia el expediente, el 2 de febrero se deriva a parque pidiendo informe, el 5 de febrero es cuando nos presentan el contrato de cesión a URBASER, se informa y se lleva a contratación. Con lo cual no se que ilegalidad hay, si el pliego nos dice que si hay un tanto por ciento, si hay un beneficio por parte de la compra de la empresa y el Ayuntamiento tiene derecho al 20%, pues evidentemente se le reclama ese 20%.

Muchas Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	29/114





Abierto el segundo turno de intervenciones vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Viso manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. Correctamente, será porque a lo mejor lo ha dejado dentro, que tampoco creo yo que fuera eso. Porque si en el pliego de condiciones una de las cláusulas que existe es que deben de hacer una nave donde guardar las herramientas, donde puedan hacer el mantenimiento de la maquinaria, esa nave no existe. No sólo no existe, sino que utiliza las maquinarias propias del Ayuntamiento para hacer un servicio externo, es decir yo lo que veo es un claro negocio para la empresa RECOLTE. Y más sabiendo que URBASER se va a quedar con la parte de RECOLTE, yo no me voy a meter si es legal o no lo es porque no soy jurista y no me compete a mí, pero realmente hace una concesión gratuita de cinco años para que venga otra empresa y la compre después. Si eso está bien hecho será para usted, para nosotros no.

Gracias.

El Sr. Silva vuelve a intervenir y manifiesta lo que sigue:

Usted por muy suave que lo diga es que está reconociendo lo que no se atreve a decir. Es que lo grave es que en diciembre se nos plantee una prorroga del servicio cuando, solamente ustedes, saben que esa concesión está cedida, porque el documento que ustedes teníais era de 19 de septiembre de 2019 y se reconoce que existe ese contrato de cesión cuando hay una providencia del Alcalde el 24 de octubre de 2019, no de febrero. El 24 de octubre ya el Alcalde conoce, porque se reconoce en una providencia que esa cesión se ha realizado. Solamente con eso, ya era razón suficiente primero para informar a la corporación, porque cuando se toman las decisiones en este pleno tenemos que estar informados, no de lo que a ustedes les interesa, sino de lo que debemos estar informados y eso es muy grava. Que habrá juristas que se puedan y deban pronunciar sobre este tema, pero eso es muy grave, ocultar información a la corporación cuando se tienen que tomar una decisión de prorroga de un servicio de cinco años que nosotros la tomamos y la respaldamos, por el bien del servicio. De haber sabido la cesión oficial, a lo mejor le hubiésemos dado una pensada, porque por este pleno, antes de que usted llegara, ya han pasado otras cesiones, si no que se lo cuente la Sra. Conesa en ayuda a domicilio.

Es muy grave lo que ha pasado, responde a esa política de ocultar las cosas en las que están ustedes implicados desde hace ya mucho tiempo, especialmente desde junio de 2019 para acá. Eso es muy grave, la verdad es que lo lamentamos ya lo dejamos recogido en acta, nosotros nos oponemos y le reitero en bien solo de los documentos de la decisión adoptada en este pleno en diciembre, en ni uno sólo se nos informa de la cesión, cuando ya ustedes la conocían, porque los documentos son oficiales y no los pueden esconder; providencia del Alcalde existe Sra. Solanes, existe. Y esa ya menciona expresamente, y lo voy a decir: solicitar la autorización expresa de la cesión de los derechos y obligaciones dimanante del contrato administrativo. Luego era conocida y no vamos a ser cómplices de esa decisión.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias. Para información del público todos los informes de los técnicos

Código Seguro de Verificación	ficación IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ		04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	30/114





del Ayuntamiento son favorables, no hay ningún tipo de dudas ni salvedad.

Para concluir el debate, la Sra. Solanes vuelve a intervenir diciendo:

Gracias Alcalde. Era simplemente quitar la duda, que como siempre usted interpreta la legalidad de la forma que a ustedes les da la gana, pero bueno que no hay ningún tipo de dilema, tenemos todos los informes técnicos favorables y se están haciendo las cosas bien. Y eso que desde junio tienen ustedes menos información, en fin, dejémoslo ahí, porque sabe perfectamente que no es verdad.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 24 de febrero del corriente, al punto 2.12.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso y Domínguez), 8 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual Jarillo y Marfil) y 3 abstenciones (Señores: Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ESTA CIUDAD DE ALGECIRAS, del que es adjudicataria la empresa RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.A., a favor de la empresa a favor de URBASER, S.A.U., debiendo el cedente y el cesionario formalizar la citada cesión en Escritura pública, conforme a lo estipulado en las cláusulas cuadragésima punto 4º del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO.- La empresa cesionaria "RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.A.", deberá abonar a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS ($6.400,00 \in$) correspondientes el veinte por ciento del precio a satisfacer en dicha cesión ($32.000,00 \in$).

TERCERO.- Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS 205.052,56 € [correspondientes al contrato principal (122.952,63€) y posteriores reajustes como consecuencia de modificaciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones 27/12/2008 (59.793,41€), 14/02/2017 (2.362,83€), 29/01/2018 (9.971,83€) y 11/02/2019(9.971,86€)].

CUARTO.- Comunicar al cesionario que actualmente se encuentra en tramitación expediente de 3ª modificación del canon por "Acuerdo para el desbloqueo

Código Seguro de Verificación	ación IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ		04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	31/114





de la negociación colectiva del personal de parques y jardines de Algeciras" suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y el Comité de Empresa de RECOLTE, S.A.U. "de fecha 28 de julio de 2017, por lo que una vez aprobada la citada modificación se procederá al reajuste de la garantía procedente.

QUINTO.- Notificar al cedente el presente Acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5.2.- PROPUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, 4º TRIMESTRE 2019.

La Sra. Solanes interviene y presenta a la corporación plenaria el asunto epigrafiado, resumiendo lo siguiente:

Gracias Alcalde, con la venia.

Una vez más traemos a pleno la propuesta sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones en aplicación de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad. Estamos en la senda decreciente, empezamos con el parámetro de más de 2.000 días y este cuarto trimestre lo hemos cerrado con alrededor de 600 días. Estos datos lo estamos mejorando a base de esfuerzo y buen hacer por parte de todo el Ayuntamiento y lo estamos haciendo con fondos propios. Usted nos volverá a pregunta que por qué hay tanta diferencia entre el periodo medio de pago a proveedores y el periodo medio de morosidad. Pues le vuelvo a decir lo mismo de siempre, son ámbitos completamente diferente.

Seguimos recogiendo testigos de todo lo que ustedes dejaron, pero digo una vez más que lo que realmente les interesa a los ciudadanos el reducir el periodo medio de pago a proveedores, que es la deuda a corto plazo, que eso son las familias algecireñas que viven y cobran en su tiempo y les permite crecer y generar empleo.

Estamos dirigiendo los esfuerzos a reducir el periodo de pago medio a proveedores, para evitar la intervención y alcanzar las sostenibilidad financiera. El objetivo se centra ahora en reducir la morosidad, y lo vamos hacer.

En este punto lo que sí le voy a pedir al Sr. Silva es que usted deje de ir de asusta viejas a los beneficiarios de las sentencias adheridas al fondo de ordenación para el ejercicio 2020, diciendo que tiene un informe desfavorable y que no nos lo iban a conceder el fondo de ordenación para el año 2020. Una vez más le traigo malas noticias, Sr. Silva, no ha llegado por parte del ministerio, Sr. Silva, que nos ha llegado por parte del ministerio la adhesión al fondo de ordenación de todas las sentencias para el ejercicio 2020, aprobadas. Cosa que debería comunicar, a los efectos oportunos a los que les había dicho que el Ayuntamiento no les iba a pagar y querían tomar medidas contra este Alcalde.

Insisto, estamos en la senda decreciente y todo lo estamos asumiendo con fondos propios y, ¿sabe cómo se llama ésto, Sr. Silva? Solo se llama de una manera y se llama gestión.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	32/114





Muchas Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones en aplicación de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, 4º trimestre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME – PROPUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2019

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, que define el período legal de pago, como indicador distinto respecto del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la duda comercial en términos económicos. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecieron mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

SEGUNDO.- Que según lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Quedan fuera del ámbito de la Ley 3/2004 las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basada en una relación comercial, tales como las que son consecuencia dela relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. Quedan igualmente excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	33/114	





PRIMERO.- Los plazos de pago establecidos en el Artículo 198.4 de la LCSP son los siguientes:

"El plazo de pago legal se fija en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Este plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 "será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor".

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su artículo 33, por el que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija un plazo de pago para las facturas derivadas de contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor (28 de julio de 2013) de "treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios", el cual se incrementará en otros treinta días cuando se haya dispuesto un procedimiento de aceptación o verificación de los bienes o servicios. Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente literal:

"Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores.

Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días."

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- El 25 de marzo de 2015 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (http://www.meh.es) la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	34/114





Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha guía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, considerando, para cada Entidad, la totalidad de los pagos realizados.

En cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente da la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

- El informe trimestral contemplará la siguiente información:
- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
 - d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

TERCERO.- Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

Establece el artículo 4.3 y ss. de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que:

- "......3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes...."

El artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, establece como sujeto obligado a remitir la información, con independencia del órgano encargado de su elaboración, a la Intervención Municipal....".

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	35/114





A la obligación de remisión de los Informes Trimestrales de Morosidad por la Intervención municipal se le dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema habilitado al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas "antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 11/2013, de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, que regula, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Sobre la base de todo lo antedicho y de acuerdo con la Guía referida, se han elaborado los cuadros y el listado que completan y acompañan al presente

Esta Tesorería eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: A los efectos de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento u Órgano que tenga legalmente atribuida la competencia, de

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	36/114





conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2019 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo."

Abierto, por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Silva diciendo:

Su nefasta gestión sigue cumpliendo plazo, eso es muy evidente. Empezando por lo último, aunque no es lo más relevante, lo de asusta vieja se monta usted una película de vaqueros pero rápidamente, el ministerio lo decía en su informe favorable condicionado. Ahí lo tienen usted, ya tienen usted algo más que informarnos de lo que no nos ha contado, de lo mucho que nos esconde, Sr. Solanes. Porque usted se dedica a esconder cosas, hemos tenido que ir al Secretario General a requerirle respuesta de la solicitud de informe. No sí eso es más rápido, lo más rápido es darle la respuesta, no tener que ir al Secretario General a comparecer, porque ese último paso no agota la paciencia, agota la Ley de la paciencia, la buena forma ya lo ha agotado todo, ya nada más queda hacer eso, antes de irse a una reclamación por incumplimiento y atentado a los derechos fundamentales, atentado a los derechos fundamentales, sí, se llama así, Sra. Solanes. Porque la falta de información, que ustedes protagonizan en éste y otros pliegos, a las pruebas nos remitimos. Onda Algeciras no ha empezado a retransmitir el pleno de la sanidad hasta que el Alcalde no le ha dado instrucciones, hemos vivido dos cosas en este salón de plenos, hoy. Una, que ocultan y censuran a la plataforma de la sanidad, al sindicato USO...

Después lo darán en diferido, sí, pero aquí había cámaras para retransmitir en directo y nadie le había dado orden. Y la segunda, cosa que hemos descubierto es quien da las ordenes de Onda Algeciras es el Alcalde, y se hace cómo y cuándo el quiere, y basta que el lo diga para que se retransmita por Onda Algeciras.

Pues así son las cosas, usted viene aquí con un papelito que dice que tiene para informarnos cuando llevamos ya, comisiones de hacienda, muchas. Todavía estamos esperando el informe y la respuesta del informe del Ministerio de Hacienda, al informe condicionado de su proyecto. Un proyecto, por cierto, de presupuesto 2020 que ya ha nacido muerto y condicionado por las deudas, muy seriamente condicionado por las deudas. Porque eso que usted está diciendo es que del asunto que hay data tendremos que hablar algún día, pero largo y tendido. Esa es una herencia que arranca ahí, en la presidencia, arranca en el año dos mil, esa es una herencia muy costosa, ilegalmente costosa a las arcas del Ayuntamiento. Algún día hablaremos de eso por supuesto.

Centrándonos en el informe de morosidad, ustedes lo que están reconociendo aquí, que el periodo medio de pago se ha situado en 626 días, de eso, sólo 10,66% se ha producido durante el periodo legalmente establecido. Para que los ciudadanos nos entiendan, con todos los préstamos que ustedes están pidiendo desde que el mundo es mundo, préstamos sobre préstamos, todavía suena en este salón de plenos aquello que decían en mayo, antes de las elecciones municipales: "dejamos el contador de la deuda

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	37/114





comercial a cero". Mentira, era mentira entonces y es mentira hoy. En octubre del año pasado ustedes reconocían más de de dos millones de deuda comercial y entonces también era mentira, Sra. Solanes, porque lo que están diciendo al cierre del trimestre de 2019 es que la deuda comercial en facturas es de catorce millones de euros, mentiras sobre mentiras. Y el problema lo van a tener los ciudadanos, porque ya se les deben a los bancos más de doscientos millones de euros, pero eso se va a notar en la prestación de los servicios públicos, en algunos ya se nota, en plantilla municipal ya se nota. Y así podríamos seguir engordando el problema.

En las empresas públicas también hacen una nefasta gestión, en ALGESA les descubrimos y tuvieron que quitarle 150 mil euros a las ayudas del alquiler de la vivienda para tapar los boquetes económicos que ustedes habían generado en ALGESA. Ustedes habían generando ese boquete y al final de 2019 tuvieron que general 150 mil, quitárselo a familias en riesgos de exclusión para dárselo a ALGESA, está recogido en documento público. Y de EMCALSA podemos hablar largo y tendido, también. La deudas de la televisión municipal, el grueso de las deudas, fueron adoradas con partidas extraordinarias cedidas por el Ayuntamiento. Pues ni por esas, el periodo medio de pago a proveedores en EMCALSA se sitúa en 73 días cuando lo legal es 30, pues ni por esas. Igual que ocurre en el Ayuntamiento con mayor dimensión, en la empresa pública de la televisión también ocurre, en unos son seiscientos días y en otro setenta y tres. Pero es que decían en mayo que se había quedado el contador a cero y dónde están los papeles que hablen bien de ustedes. Dicen que lo estamos haciendo muy bien, quién lo dice en papeles, qué felicitaciones ha recibido usted, ninguna. Al contrario, si los datos que están poniendo sobre la mesa contrastan que teníamos un grave problema económico que hay que afrontar con seguridad y con decisión, ordenando los pagos. ¿Dónde está el plan de contabilidad de tesorería? Que se está reclamando desde hace muchos años, porque hay que ordenar los pagos de más antiguos a mas nuevos, con sensatez, sí, pero haciendo algo no diciendo el mundo hay que pagar los caprichos rápidos que tenemos. Hay que pagar a gente que se les debe dinero y ahí está el dinero.

Con estos datos lo que generan son incertidumbre, usted a cometido mentiras en un tiempo récord, Sra. Solanes, engaña y oculta datos. Ya le digo, nos dijeron que dos millones cuatrocientos mil de deuda comercial en octubre y ahora nos dice que catorce millones en facturas. ¿Cuándo se va a presentar ante este pleno los informes de los planes de ajuste, cuándo? Están incumpliendo la norma de los planes de ajuste, aquí no han venido informe de los planes de ajuste desde hace ya mucho tiempo, y dónde está la respuesta municipal a los informes favorables y condicionados del Ministerio de Hacienda, pues los debe de tener usted, porque nosotros lo estamos reclamando desde el 31 de enero y estamos a nueve de marzo y todavía no tenemos ese documento.

De momento nada más, muchas gracias.

El Sr. Alcalde contesta lo que sigue:

Muchas Gracias. Mire Sr. Silva la gestión del partido socialista y de Izquierda Unida fue ruinosa para la ciudad de Algeciras. Hoy se debe menos dinero que lo que se debía hace ocho años, con su gestión, la presión fiscal es menor, es decir se pagan menos impuestos que cuando ustedes gobernaban, la deuda por habitantes es menor que cuando ustedes gobernaban. Si cuando nosotros recibimos la obligación de gestionar,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	38/114





por la decisión popular de los habitantes de Algeciras, entre otros, nos retenían los vehículos en los talleres porque no se pagaba.

Mire, Sr. Silva, ustedes nada más que saben de despilfarro, son muy malos gestores y todavía ocho años y medio después seguimos teniendo que hacer frente a aquella nefasta gestión y vamos mejorando sin aumentar lo que es la carga que ustedes sí saben hacer, porque ustedes, vuelvo a repetir que tienen una máxima, el partido socialista cuando gobierna nos arruina el presente y nos hipoteca el futuro.

Para cerrar el turno de intervenciones la Sra. Solanes vuelve a intervenir y dice lo que sigue:

Se valora favorablemente el plan de ajuste presentado por el Ayuntamiento de Algeciras, el Ministerio de Hacienda, fin de la cita. Que dice usted que mi alcalde tienen que mandar, trasmitir el pleno, ¿quién mandaba en la época del psoe en la televisión, arrasando seis mil euros al mes? Sr. Silva, por favor, no venga aquí ahora hacer....

La partida de los 150 mil euros a familias de ayuda al alquiler, pero sí ya le he dicho que los propios técnicos municipales, yo no le he interrumpido ni un momento. Otra vez vuelve usted a tratar el tema del traspase de los 150 mil euros, le explicó mi compañera, Sra. Conesa, por activa y pasiva que los propios técnicos municipales son los que arreglan y desayudan a los familiares de ayudad a la Junta de Andalucía que son siempre de más importe que las que se les dan muncipalmente, y como usted ya sabe y se lo volví a decir el otro día, son incompatibles.

En fin, el que no le contesto, como le voy a contestar si el servicio provincial de recaudación que es quien gestiona y recauda los impuestos de este ayuntamiento, me pasó la matrícula la semana pasada y están en intervención a reventa carderas, subiendo los datos, para poder pasar a ustedes los doscientos fallos que nos han vuelto a pedir con todo los ingresos que se han hecho durante 2019 en este ayuntamiento, que no le contesto, que no le quiero dar el informe del Ministerio. Cómo le voy a dar el informe del Ministerio si todavía no se ha presentado, pero que si le digo que hemos hablado con D. Gabriel Hurtado del Ministerio de Hacienda y es quien nos dice toda estas cosas que usted dice que no se las paso, ¿por qué no se las paso? Porque no hemos tenido ni una comisión de hacienda posterior a que nos llegara ésto, porque nos llegó el miércoles, vale Sr. Silva, pues esto es lo que hay. Lo siento hijo.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de una segunda intervención, el Sr. Silva intervienen y vuelve a decir lo que sigue:

Eso es lo que hay, como dice la Sra. Solanes, al menos callado no nos vamos a quedar, por lo menos desde esta bancada. Lo que usted hace es descubrirse ante lo que hay, ésto es lo que hay o lo coge o lo deja esto es el régimen del Sr. Landaluce. Aquí empezamos un pleno de sanidad sin cámara y hasta que no lo dice nuestro portavoz Sr. Lozano, aquí no se encienden las cámaras y está la unidad móvil y demás. Pero es que sanidad es un tema regular, ese temas no podemos hablarlo nosotros en público, que no se enteren los ciudadanos vamos a censurarlo, porque esto no es bueno. No, Sr. Solanes, es lo que dice el Sr. Landaluce lo que hay, lo que hay que imponer, y cuando la vergüenza quedan al descubierto pues se mandan que se pongan las cámaras porque que se va a notar el plumero, eso es lo que hay, que o comulgas con él o no comulgas. Cuando no comulgas

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	39/114





no sales en la televisión, no sales en muchos sitios, en fin usted se ha equivocado, si se refería a mi, yo nunca dirigí la televisión Sra. Solanes, lo mio era la comunicación municipal. No le voy a explicar lo que usted sabe, si está mintiendo a razón de que sabe que miente. La verdad, aquí contrario a lo que dice el alcalde hay más deuda por habitantes que en 2011, hay menos inversión por habitante que en 2011, hay una deuda viva infinitamente mayor, es que ha ido creciendo lamentablemente, estamos a niveles de deuda viva históricos en negativo, pero históricos para esta ciudad y eso se nota en la prestación de los servicios públicos, eso se nota en la plantilla municipal. Y gracias al tesón y al trabajo de los funcionarios este ayuntamiento está funcionando. Porque si fuera por ustedes, quitando funcionarios de todos los sitios, policías de todos los sitios, aquí hubiésemos tenido un problema, si no fuera por el tesón y el esfuerzo de los trabajadores municipales, a los que hay que reconocerles ese tesón y trabajo desde el minuto uno hasta el final.

Las ayudas de 150 mil euros, es que están en su presupuesto Sra. Solanes, las ayudas que ustedes les quitaron estaban en su presupuesto de 2019 y las que los quitan y ponen son ustedes. Y le quitaron ese dinero para tapar los boquetes en ALGESA, le guste a usted o no le guste, hay documentos para demostrarlo. Cuando usted quiera nos sentamos y se lo demuestro, porque usted los conoce, al igual que conoce otras cosas las conoce. Lo que pasa que el régimen no le deja ser sincera, es lo que hay Sr. Solanes. A pesar de los préstamos sobre prestamos a bancos, aquí nunca ustedes han terminado con la deuda comercial decían que dos millones cuatrocientos, era mentira y ahora, fíjese usted, catorce millones en facturas, ¿a que eso no lo puede negar? Pues lo tienen usted en su informe de morosidad al final de cuatrimestre de 2019.

Hemos tenido que comparecer ante el Secretario General, claro ante la falta de respuestas, aquí siguen sin pasar los informes del plan de ajuste, esa es una verdad le guste a usted o no le guste y nosotros como corporación, porque todos somos corporación aunque ustedes quieran negar lo contrario somos corporación y tenemos que tener los informes sobre la Ley de cumplimiento del Plan de Ajuste. En el informe del Ministerio, el favorable condicional a su proyecto muerto del presupuesto 2020, en ese informe ya se decía que ustedes no estaban cumpliendo con el plan de ajuste, en ese informe del Ministerio. Seguimos sin recibir informe del ingreso, eso no es difícil tenerlo si se quiere, pero usted no quiere que lo tengamos hasta que a usted no le interese. Es más, debería de tenerlo y le voy a decir el porqué, según la Ley usted nos debería de haber presentado ya planteada la liquidación de 2019 con fecha 1 de marzo, estamos a día 9 y usted a la Comisión de Hacienda que le preguntamos expresamente, todavía no le han informado Sr. Solanes. Y el más el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que usted debería de repasarse, pero todos los días, le está diciendo que ha treinta y uno de marzo este Ayuntamiento debería aprobar la liquidación, no por decreto como ha pretendido y han hecho en otras ocasionas, sino pasado por este pleno para su debate y examen. Y conocer los ingresos es algo obligatorio para saber el estado de cuentas de un Ayuntamiento, y eso hay varios para conocerlos al día, Sra. Solanes, no hay que esperar a no se que. Ese es el planteamiento que nosotros le hicimos, porque entre otras cosas lo que queremos analizar es que dan cumplimiento ustedes a los compromisos políticos, que ya sabemos que es prácticamente nulo, y sobre todos a las aportaciones que les hemos hecho para mejorar los ingresos de este Ayuntamiento,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	40/114





lamentable, ni siquiera planteándole soluciones ustedes la utilizan al cien por cien, esas soluciones.

Como digo, ustedes hurtan el debate a este pleno del informe trimestral del plan de ajuste, no nos dan respuestas a las peticiones que hacemos sobre información de ingresos, sobre la respuesta municipal al Ministerio de Hacienda y lo peor es que se asoman otras deudas en el horizonte, que no voy a detallar aquí, pero se asoman otras deudas en el horizonte. Y esa forma parte de esa memoria que el Sr. Alcalde no tiene, porque el estaba sentado en el pleno del año 2000 que empezó a distribuir a diestro y siniestro aparcamientos subterráneos por Algeciras, él estaba. A partir de ahí, se generó una pelota que todavía hoy, a pensar de que una parte la vamos a poder pagar, según usted, con el beneplácito de otro préstamo, aún hoy no sabemos ni cuanto tenemos que pagar en su conjunto, ni cuanto nos va a costar pagarlo. Pero eso sí, ustedes tienen un parking abierto todavía v a un señor que está haciéndose dinero con es parking. Ustedes se lo explicarán a alguien a nosotros no nos lo expliquen porque es una situación, absolutamente lamentable, para los intereses generales de los ciudadanos. Pero no me refería solamente a eso, hay otras posibilidades de deudas desgraciadamente, eso es lo lamentable de su gestión, que van heredando ya, ya llevan en ésto desde el 2011, su segunda época, pues va están evidentemente recibiendo los efectos de su propia mala gestión. Que tuvo que ser por otros gestionada antes, sí, pero que al final donde se generó el problema fue mucho más anterior.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice:

El tema del parking ese que usted insinúa es donde ustedes tienen a Alcaldes socialistas metidos en el Juzgado, vale. Ese parking que ustedes tanto dejan de flotar en el ambiente, ahí hay solo alcaldes socialistas metidos en el juzgado, vale. Dos, nunca se ha dedicado tanto dinero, desde el Ayuntamiento, como desde que gobierna este equipo y ahora en coalición, en temas sociales, nunca los más desfavorecidos, puede usted decir misa. Nunca se ha dedicado tanto dinero a las personas necesitadas.

Siguiente, mire usted, en el tema de sanidad yo no quiero volver a entrar en el tema, porque ustedes lo que querían era crispar. Hay unas declaraciones que hemos preferido no leer de una crítica de la plataforma ACA, ustedes que intentaron protagonizar, monopolizar y hacerse la pancarta..., no están allí, declaraciones y en los medios de comunicación. Pero como no quieren volver atrás, ahora se lo pasamos, no se preocupe, se lo han pasado ya, no. Pues entonces es que no quieren decir.

El Sr. Lozano interrumpe y dice:

Pero si usted no estaba, como va a saber lo que ha pasado. Yo si estaba y si sé lo que ha pasado.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo:

Usted tiene que callarse, Sr. Lozano, quiere usted ser respetuoso con el pleno y mantenerse callado, porque no le corresponde. Y tercero, mire Sr. Silva claridad, claridad es que ustedes han intentado llevar al Juzgado y han perdido el juicio porque nosotros no dábamos información y le han condenado en costas. Claridad, sí hombre sí, que dice que no le han condenado en costas a ustedes, a llevar al Juzgado que decían

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	41/114





que no tenían información. Hombre, ¿qué también eso es mentira? Hombre por Dios. Y ustedes se han quejado a todo lo quejable y en todos los sitios no le han dado la razón, el defensor del pueblo no les dio la razón, el portal de la transparencia no les ha dado la razón. Es decir, en todo lo que ustedes insinúan de que no hay información han perdido, han sido condenados en costas, han hecho perder tiempo a la justicia y eso no es bueno para nadie. Me alegro que hayan sido condenados en costas, siento que hayan hecho perder tiempo a la justicia.

Y el tema de la deuda...

Hay unas respuesta, Sr. Lozano, a unas declaraciones que usted ha hecho. El tema del pleno monográfico no se retransmiten en directo. Como estaba todo montado porque había un pleno ordinario y ante la petición, y me parecía sensata, he preguntado a los servicios técnicos de Onda Algeciras Televisión si se podía hacer, me han dicho que sí, pues les he dicho que emitiesen en directo. Y además no sólo eso, sino que le repitan los próximos días, pero yo no he mandado en la labor, como usted sí así, cobrando seis mil euritos al mes, un millón de las antiguas pesetas al mes, mandado órdenes a Onda Algeciras. Nunca este equipo de gobierno ha sido criticado por los sindicatos de la televisión municipal, nunca este equipo de gobierno ha hecho que se despidiese a una redactora de televisión municipal. Es decir, lo que usted nos critica es falso y si es verdad, en usted y en su gestión.

Para terminar la Sra. Solanes vuelve a intervenir y dice:

Voy a insistir, Sr. Silva, Ministerio de Hacienda tres de febrero de 2020, se valora favorablemente el plan de ajuste presentado por el Ayuntamiento de Algeciras, insisto. Lo que no le voy a consentir es que diga usted que aquí se paga a capricho del Sr. Alcalde, porque usted sabe perfectamente que eso no es verdad, no se pagan caprichos de nadie, no, y usted lo sabe perfectamente porque luego las facturas pasan todas las semanas por la comisiones de hacienda, bueno pues eso es. Muchas Gracias.

La Corporación Municipal Plenaria **QUEDA ENTERADA** del informe-propuesta emitida por la Tesorería de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones en aplicación de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, 4º trimestre de 2019.

5.3.- SOLICITUD DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DON IVÁN BUENO GONZÁLEZ, DE BAJA VOLUNTARIA DEL COMPLEMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD.

Dada cuenta del escrito presentado por la Agente de la Policía Local Don Iván Bueno González, en solicitud de baja voluntaria del complemento de Libre Disponibilidad, y a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y por el Interventor de Fondos, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	42/114





Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Dar de baja en el Complemento de Libre Disponibilidad al Agente de la Policía Local Don Iván Bueno González, solicitada de forma voluntaria, quedando adscrito al puesto de trabajo número 58 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, como Policía Local.

5.4.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON MANUEL CABALLERO SERRANO.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local Don Manuel Caballero Serrano, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Y Desarrollo Económico; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Adscribir a D. Manuel Caballero Serrano, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

5.5.- <u>BAJA VOLUNTARIA DEL COMPLEMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL POLICÍA LOCAL DON JOSÉ RAMÓN POSTIGO CASTAÑOS.</u>

Dada cuenta del escrito presentado por la Agente de la Policía Local Don Jose Ramón Postigo Castaños, en solicitud de baja voluntaria del complemento de Libre Disponibilidad, y a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y por el Interventor de Fondos, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Dar de baja en el Complemento de Libre Disponibilidad al Agente de la Policía Local Don Jose Ramón Postigo Castaños, solicitada de forma voluntaria, quedando adscrito al puesto de trabajo número 58 de la Relación de Puestos de

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	43/114	





Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, como Policía Local.

*En este momento abandona la sala el Sr. Silva, el Sr. Alcalde explica que el Sr. Silva debe abandonar la sala porque es su hermana y puede incurrir en algún tipo de responsabilidad.

5.6.- <u>SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FUNCIONARIA DOÑA</u> <u>MERCEDES SILVA LÓPEZ.</u>

Dada cuenta de la solicitud de compatibilidad presentada por la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento Doña Mercedes Silva López, en relación a los servicios que presta como profesora asociada a tiempo parcial para la Universidad de Cádiz, Centro de Jerez de la Frontera, en el presente curso académico desde el 01/10/2019 al 30/09/2020, y a la vista del Informe del Coordinador Administrativo de Personal; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 25 Señores Concejales presentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 1 abstención (Sr. Silva), considerándose abstención al permanecer ausente a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.,

ACUERDA

ÚNICO.- Conceder a la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento Doña Mercedes Silva López, la compatibilidad para el ejercicio docente, como profesora asociada en régimen de dedicación parcial (4 horas semanales, del 01/10/2019 al 30/09/2020), haciendo constar que la jornada habitual de la funcionaria no debe verse afectada por la segunda actividad, autorizándose dicha compatibilidad por razón de interés público.

* En este momento se vuelve a incorporar a la sesión el Sr. Silva.

El Sr. Alcalde dice:

Por cierto que la Sra. Silva está haciendo un trabajo magnífico apoyando la gestión del área que le ha tocado ahora mismo gestionar.

PUNTO SEXTO.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

6.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EXTERIORES CON MESAS, SILLAS, PARASOLES E INSTALACIONES ANÁLOGAS QUE CONSTITUYAN UN COMPLEMENTO A LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA, PARA SU ADAPTACIÓN AL DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

El Sr. Muñoz hace un breve resumen de expediente que se presenta a la corporación municipal plenaria, en relación al asunto epigrafiado, diciendo lo siguiente:

Muchas Gracias Alcalde, brevemente, lo que traemos hoy a pleno es aprobar la modificación de la ordenanza municipal de terraza y veladores, adaptarla de esta forma

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	44/114





al decreto de la Junta de Andalucía 155/2018 y ya aprovechando esa adaptación se han modificado una serie de mejoras que había que incorporar en dichas ordenanzas. Una ordenanza, que la anterior trata de 2013, a partir de ahora se abrirá un periodo de exposición pública donde se podrán presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunos y en función de las que se presenten pues volverá a traerse a pleno para su aprobación definitiva dentro del tiempo reglamentario.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, cuyo tenor es el siguiente:

"JACINTO MUÑOZ MADRID, Teniente Alcalde Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno y sobre el asunto de referencia eleva la siguiente PROPUESTA:

Dada cuenta de la necesaria adaptación de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación Temporal de Espacios Exteriores con Mesas, Sillas, Parasoles y instalaciones análogas que constituyan un complemento a la actividad de Hostelería publicada en el B.O.P. Cádiz núm. 231, de 3 de diciembre de 2013 al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre y teniendo en cuenta que los artículos 11 y 12 del citado Decreto, atribuye a los municipios la competencia para regular la instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público y teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 21/01/20 por el Sr. Superintendente Jefe de la Policía Local, el emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal con fecha 31/01/20, el emitido por el Sr. Responsable Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana con fecha 14/02/20 así como el emitido por el Sr. Secretario General con fecha 20/02/20.

De conformidad con la potestad atribuida a las Entidades Locales por la Ley la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación sobre la materia.

El Teniente Alcalde que suscribe PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y OCIO Y ESPARCIMIENTO.

SEGUNDO.- Abrir periodo de información pública, por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, quedando en dicho período el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Si al término de la información pública se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, serán valoradas, debidamente informadas y resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formulen reclamaciones o sugerencias en dicho periodo de información pública, la citada Ordenanza quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo y, en tal supuesto, se procederá por la Alcaldía a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	45/114





Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde, muy breve, entendemos que es necesaria esa modificación, que es una modificación siempre que pueda beneficiar, tanto al ocio como al descanso de los vecinos, donde en esta ciudad tan mermada en el tema del ocio, en el tema del centro como se está intentando promover y donde está costando y va a costar mucho trabajo que recupere la actividad que tenía con anterioridad, pensamos que siempre que se respete el descanso con el disfrute lo tenemos que apoyar y esperemos que sea para el beneficio de todos.

A continuación el Sr. Lozano manifiesta lo siguiente: Muchas Gracias, Alcalde.

Dieciocho meses en el asiento para traer la modificación de la ordenanza, dieciocho meses en los que hemos tenido a muchos empresarios de nuestra ciudad con cierta sensación de inseguridad jurídica. Era necesario hacerla, una modificación de la ordenanza, pero vuelvo a decir también nos lo exigía el decreto aprobado por la Junta de Andalucía en agosto de 2018, que nos obligaba a modificar las ordenanzas municipales para adaptarlas a ese reglamento emanado de nuestro Parlamento Andaluz.

Y yo digo, son dieciocho meses que es mucho tiempo, nos hemos pasado del plazo, nos dieron dieciocho meses para hacerlo, nos hemos pasado del plazo, en poco tiempo tampoco tiene la mayor importancia unos días más, unos días menos, pero lo que sí echamos en falta y espero que se pueda corregir para un futuro, ahora hay treinta días también de exposición pública, como usted acaba de decir, para contactar con la ciudadanía, contactar con esa mesa del diálogo que tienen que existir o que debe de existir, o que creemos nosotros que debe de existir para tratar todos los aspectos que afecten a todos los ciudadanos. Hace unos días hablábamos del mapa del ruido que les afectaban a muchos ciudadanos, donde también habían implicado locales de ocio, hoy venimos a hablar de ordenanzas, también que le afectan a estos locales de ocio y que también por supuesto les afecta a los ciudadanos en general, porque también hay que velar como todo el mundo sabe y estamos de acuerdo por su descanso. Por lo tanto, yo lo que le pido que aproveche estos treinta días que hay para iniciar esa mesa del diálogo, que siente a los profesionales a los emprendedores, a los que se están hoy en día jugando su dinero para que Algeciras pues siga por la senda, que no es otra que la que debe ser, que es la del crecimiento. Pero la del crecimiento donde todos estemos de acuerdo, hosteleros, ciudadanos, partidos políticos, sindicatos, representantes empresariales. Yo creo que eso sería muy bueno porque al final tendríamos, como vemos en otras ciudades no muy lejanas, también se hace y se montan estas mesas de diálogo donde todo el mundo pone en lo alto de la mesa lo que cree que debe ser, por un lado los que defienden sus intereses económico y por otro también los que defienden sus intereses para poder tener un descanso acorde con el sitio donde viva.

Por lo tanto le animo a que abra el abanico a que en estos treinta días de exposición púbica que va a tener, que se lo haga llegar a todos los empresarios del sector, a las federaciones de vecinos a los sindicatos, a la Cámara de Comercio, a Apymeal, a Oreca, para que puedan opinar y participar, para que sea una ordenanza donde todo el mundo

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	46/114





se vea reflejado, y vuelvo a decir, en el beneficio que no tiene que ser otro que es el que defendemos todos yo creo, de una ciudad alegre donde se cree riqueza y una ciudad donde se cree empleo. Y todo, por supuesto, pensando también en el descanso de los ciudadanos y ciudadanas.

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Para cerrar el debate, vuelve a intervenir el Sr. Muñoz y manifiesta lo que sigue: Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Vamos a ver, esta modificación es de las primeras que se hace en Andalucía se pone en marcha, precisamente, el cuatro de julio una vez que toma posesión este nuevo equipo de gobierno, y además, se somete a consulta pública ya en su momento y como usted habrá visto en todo el expediente hay quien presenta algún escrito con algunas consideraciones. A parte de ésto, tanto los técnicos que lo han redactado como el equipo de gobierno, hemos hablado con vecinos, hemos hablado con establecimientos de ocio, no se puede hacer con una asociación concreto porque no están asociados, ahora empiezan a asociarse y la verdad es que se ha hecho un trabajo bastante bueno adaptándonos la ordenanza al reglamento actual. Una ordenanza que pretende ser garantista, porque el criterio es el mismo con los vecinos que tienen derecho a un descanso con los ciudadanos con el resto de los establecimientos de ocio, que también tenemos derecho al ocio y se lo dice a uno que vive en una calle de ocio, con lo cual el vecino que tiene derecho al descanso y además disfruta de la calle de ocio. Puedo hablar con más propiedad que muchos de los que aquí estamos y eso es lo que se ha pretendido hacer, y el discurso es el mismo, no le podemos decir a los establecimientos que todo va a ser magnífico para ellos y decirle después a los vecinos que todo, también, va a ser magnífico para ello. Y eso es lo que se pretende, una ordenanza garantista en la zona de mayor sensibilidad va a tener que haber una serie de informes técnicos de estudios sonométricos para poder instalar esas terrazas, donde se amplía en contra de nuestra voluntad de algunos establecimientos que si nos pueden dar más problemas pero sí lo dice el decreto, así nos obliga, a otro tipo de establecimiento como son las discotecas que van a poder montar una terraza, que es algo un poco incongruente, pero así lo decidió la Junta de Andalucía en 2018 y se va a regularizar todos los conciertos de pequeño formato y la posibilidad de instalar música en algunas terrazas. Que no es carta abierta a los establecimientos, ni en las restricción absoluta que quieren por otro lado. Había que redactar una ordenanza y esta es la que está redactada, igual que se hizo, estará en exposición publica y todas las organizaciones, que además están pendientes, las asociaciones de vecinos y asociaciones de descanso nocturno y los responsable de los establecimientos de ocio, pues tienen tiempo suficiente para presentar muchas alegaciones que estoy seguro que van a presentarlas y que nos dará un trabajo intenso e interesante en los próximos meses.

Muchas Gracias.

Vuelve hacer uso de le la palabra el Sr. Lozano que dice lo que sigue:

Una cosa nada más al Sr. Muñoz, yo sé que en julio de 2019, pero de agosto de 2018 a julio de 2019 no había nadie que pudiese trabajar. Yo sé que ustedes lo han sacado en julio, pero está diciendo que el año anterior hasta que no llegó está nueva corporación,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	47/114





¿la anterior corporación no existía, no existía concejal delegado que pusiese en marcha los trámites?

El Sr. Muñoz contesta lo que sigue:

Perdona Alcalde, simplemente se consideró más oportuno, teniendo en cuenta que había dieciocho meses para llevarla a cabo, que lo redactara la nueva corporación en este caso. Y de verdad, por circunstancias de la vida nos hemos retrasado un mes escaso, muchas gracias.

Por cuanto antecede y tenienta los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de febrero de corriente, al punto tercero; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 8 abstenciones (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y OCIO Y ESPARCIMIENTO.

SEGUNDO.- Abrir periodo de información pública, por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, quedando en dicho período el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Si al término de la información pública se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, serán valoradas, debidamente informadas y resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formulen reclamaciones o sugerencias en dicho periodo de información pública, la citada Ordenanza quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo y, en tal supuesto, se procederá por la Alcaldía a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2.- SOLICITUD PRESENTADA POR DON IGNACIO JOSÉ CASTRO GARCÍA, EN R/DE LA A.C.E.A.A.T Y DE LA S.C.A.A.R.T., Y DON JUAN BAUTISTA ARROYO SÁNCHEZ EN R/DE LA ASOCIACIÓN RADIO TAXI CAMPO DE GIBRALTAR, PARA LA MODIFICACIÓN DE UN SUPLEMENTO EN LAS TARIFAS URBANAS EN EL SERVICIO DE AUTOTAXI DE ALGECIRAS.

Se dejó sobre la mesa el expediente arriba epigrafiado.

PUNTO SÉPTIMO.- ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	48/114	





COMERCIO E INDUSTRIA.-

7.1.- PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS.

El Sr. Pelayo hace un breve resumen del expediente que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

En primer lugar dar la enhorabuena al Sr. Muñoz por haber sacado el reglamento de los primeros en Cádiz y de los primeros en Andalucía, ya que si es verdad que se había retrasado un mes como ustedes dicen, pero es de los primero incluso antes que los ayuntamiento socialistas. Todo ello en concordancia con mesa de participación de todas las entidades, publicas y privadas, y de hay este punto que nos trata, esta mesa de comercio que se va a retomar y de la cual se informó en la propia comisión del Área de Comercio, donde vamos a modificar sobre todo el aspecto de vocales y retomar la periodicidad que debería tener esta mesa. Para ello se han incluido, no sólo a entidades que están directamente ligadas con el comercio pero sí directamente con el empleo y con la actividad empresarial, de ahí que antiguamente que los vocales de esta mesa de comercio lo conformaban Cámara de Comercio, Apymeal y el Ayuntamiento, y se ha extendido a dos grupos empresariales de relevancia de las zonas, como son grupo redes e impulsa, a la asociación de comercio de casco histórico, que es la que sabemos que está actuando sobre todo en el Barrio de la Caridad y la Federación de Empresarios de Cádiz que también tienen una relevancia importante en la zona y el trabajo que se está haciendo desde el propio Campo de Gibraltar, pues se está haciendo notar y como no puede ser de otra forma pues tendremos que tener en cuenta su opiniones. Es un marco colaborativo entre todo los sectores, públicos y privados, para sacar las incidencias que tenemos y sobre todo para hacer una buena planificación en conjunto de todas las asociaciones. Sin más se puso en conocimientos los detalles, la periodicidad de esta mesa de comercio será bimensuales y espero la máxima colaboración de todos los grupos políticos ya que tenemos que relanzar ciertos aspectos que desde la propia Junta de Andalucía se están haciendo bastantes esfuerzos a lo que nos tenemos que unir desde los propios ayuntamientos. Éste es uno de ellos, la modificación del reglamento es otra, la participación para parte de la delegaciones por parte de este ayuntamiento es otra y todos tenemos que ir de la mano para poder conseguir lo que todos queremos que es más empleabilidad, más diversidad y sobre todo más animación en la zona.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Comercio e Industria, Mercados, Informática y Universidad del Ayuntamiento de Algeciras, en relación con el expediente que se tramita "Modificación del Reglamento Interno de la Mesa del Comercio de la ciudad de Algeciras", de la que se desprende lo siguiente:

Primero.- Que con fecha 17 de enero de 2020 se expuso en la Web del Ayuntamiento para consulta pública el borrador de modificación del Reglamento Interno de la Mesa de Comercio de la ciudad de Algeciras, finalizando el plazo de exposición el 31 de enero de 2020.

Segundo.- Que en el plazo de consulta pública se ha recibido una aportación que consiste en la inclusión, como miembro de la Mesa de Comercio, a la Federación de

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	49/114





Empresarios de Cádiz.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso manifestando lo que sigue:

Gracias, Sr. Alcalde.

Como ya trasladé a la mesa cuando nos informaste de esta ampliación, del periodo de reuniones que íbamos a tener cada dos meses, nos pide colaboración le vuelvo a decir lo mismo Sr. Pelayo, yo personalmente le dí un voto de confianza. Sí que es verdad que me parece muy difícil que lleguen al entendimiento para hablarlo claro, los centros comerciales, al pequeño comercio que los comercios tradicional o como lo queramos llamar. Creo que es muy complicado que lleguen a entendimientos porque nunca han tenido puntos de vista en común porque lo que a uno le beneficia al otro le perjudica. Si es verdad que si usted es capaz de que todos lleguen a un mismo acuerdo, creo que deberíamos de emplazarlo para que haga otras cosas más importantes porque a mi me parece ésto algo, prácticamente imposible, pero bueno debemos darle ese voto de confianza.

Espero que se cumplan esos dos meses y espero que haya una total transparencia de comunicación directa, porque para pedirnos responsabilidad política para una mejora de la ciudad, que al final va a ser una mejora de la ciudad, pero también necesitamos nosotros que podamos tener esa confianza, también tenemos que tener de primera mano y no enterarnos a través de la prensa, motivos y exposiciones que suelen decir sobre todo a nivel político: "es que no se enteran de nada". No nos enteramos de nada porque no nos comunican nada, es decir ustedes prefieren ir a la prensa y luego decir que nosotros no nos enteramos. Entonces, le damos el voto de confianza pero si es verdad que no me gustaría o no nos gustaría enterarnos por la prensa. Es decir, de primera mano y siempre con total transparencia.

Gracias.

El Sr. Gallardo hace uso de la palabra y dice:

Muchas Gracias, desde nuestro grupo político quiero agradecerle al Sr. Pelayo y su compañera la labor que estáis haciendo con el comercio de la ciudad y dejaros claro, desde este momento, que las puertas nuestras las tenéis abierta, y bien sabéis que no sólo en el sentido figurado, sino también físico y como bien dice mi compañero Sr. Viso, evidentemente lo que esperamos es ese cumplimiento, es bimensualidad y si se produjesen informaciones que sean de notoriedad, es evidente que contamos, y os doy mi confianza, de que efectivamente nos trasladarán cualquier tipo de incidencia e información relevante en cuanto a esta misión que tiene puesta.

Muchísimas Gracias.

El Sr. Lozano interviene diciendo:

Muchas Gracias, Alcalde.

Vamos a votar que sí a esta propuesta de modificación del borrador de la mesa del comercio, un reglamento que como bien saben está desde el año 2010, lo que hacemos

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	50/114





es actualizar en algunas cuestiones que yo creo que tienes la oportunidad y un gran reto. Nosotros vamos a estar pendiente, vamos a estar pendiente porque el comercio de Algeciras, lo necesito. El comercio de Algeciras y la ciudad de Algeciras necesita de que se ponga en lo alto de la mesa todos los problemas que tiene para intentar solucionarlo, yo creo que esta mesa del comercio que como tu acabas de decir se va a reunir de manera bimensual, vamos a estar pendiente de que así sea, porque en estos últimos años no ha tenido mucha efectividad y el comercio en Algeciras por las circunstancias que habrá que analizar y vuelvo a decir ésto es una buena herramienta para ver y analizar cuales son los problemas por los que está pasando el comercio de Algeciras, el porqué se cierran tantos locales, y se cierran muchos. Y también para otras administraciones, supramunicipales, como es la Junta de Andalucía que hizo en su día una apuesta por los centros comerciales abiertos. El Centro comercial abierto le supone al Ayuntamiento y a la asociación de la pequeña y mediana empresa de Algeciras, que es la que lo gestiona, es poder elaborar actuaciones, actividades, poder poner en valor todos los comercios de Algeciras. También hay que exigirle, en este caso a la Junta de Andalucía, yo creo que desde esta plataforma habrá que estar también hay, porque es una de sus puntos y objetivos el funcionamiento y nosotros que tendremos que realizar el plan de actividad comercial y fomentar el comercio abierto.

Yo como decía el Sr. Viso hace un momento, nosotros le vamos a dar ese voto de confianza para que trabaje por Algeciras, para que esta mesa sea una realidad donde los empresarios y nosotros podamos ver y participar también, si se nos da en algún momento la oportunidad de poder participar en algunas de sus sesiones y poder aportar desde nuestro punto de vista cuales deben de ser las mejoras para que Algeciras no siga cerrando locales comerciales, sino todo lo contrario, que se abran y habrá que tomar medidas, y esas se deben de tomar y se deben de exponer desde el equipo de gobierno pero con las recomendaciones que se puedan hacer desde esta mesa del comercio. Tiene un gran reto, también se lo comente hace unos días en la comisión estamos a la espera de la ordenanzas del mercado de abasto, nos dijeron hace tiempo que estaban muy avanzadas y de repente no la vemos, queremos verla, porque es también necesario que el mercado de abasto tenga unas ordenanzas adecuadas para salir de la situación en la que se encuentra que no es la más boyante, no está pasando por uno de sus mejores momentos el mercado de abasto de Algeciras.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde contesta:

Es falso que solo se produzca en Algeciras el cierre de comercios tradicionales, se está produciendo en toda España, absolutamente en toda España, porque es un problema ...

Mire, es falso lo que usted dice, mire por favor quiere ser usted respetuoso y estar callado, mire, es decir, es falso que se produzca sólo en Algeciras, se está produciendo en todas partes, en grandes capitales, en ciudades medianas y en ciudades pequeñas. El comercio está cambiando la compra on line está imponiéndose y está haciendo que muchos comercios no puedan aguantar la situación. Eso hace que se cierre mucho comercio, pero es falso que en Algeciras sea distinto respecto al resto de las ciudades. Algeciras tiene una pujanza que no tienen otras, y aquí se está notando mucho menos

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	51/114





que en otros sitios. Tenemos que trabajar para ver que manera podemos colaborar, podemos mitigar, podemos ayudar, pero no puedo permitir que usted deje sobre el ambiente de que ésto sólo ocurre en Algeciras. A no ser, una de dos, o que usted quiere dejar sobre el ambiente algo que no es verdad. Está cambiando el comercio tradicional, tenemos que reinventarnos, mejorar y actuar sobre lo que podamos reforzar, tenemos que limar dentro de nuestras posibilidades y así lo haremos. Pero ésto de la crisis, el cambio y la tendencia del tipo de compra está cambiando y esta afectando a lo que usted sabe perfectamente.

Para cerrar el debate, el Sr. Pelayo vuelve a intervenir y dice:

Muchas Gracias, en primer lugar agradecer todos los apoyos de todos los grupos que se han pronunciados porque realmente esto es algo que venimos diciéndolo en casi todo los aspecto de los sectores importantes que no debería de tener ningún tipo de color político, sino más bien una actuación en nuestro Ayuntamiento. Los retos comerciales y respondiéndole al Sr. Viso, es cierto que existen en concreto y discrepancias entre centros comerciales grandes y los centros históricos de las ciudades, pero si es bien cierto lo que acaba de decir el Sr. Alcalde, están cambiando el tipo de comercio dentro de lo que son todos los ayuntamiento y no sólo el de Algeciras, se puede decir en toda España. En esa línea de actuación, este Ayuntamiento y las delegaciones que llevo marcan las líneas estratégicas y dentro de esas líneas están incluidos los centros comerciales también, centros comerciales grandes, digámoslo así.

Lo primero que se hizo, precisamente, fue reunirse con los centros comerciales y cual sorpresa de muchos que realmente sí tiene líneas de actuación para ayudar incluso al centro comerciales, que no son centros, en este caso abierto gestionado a través de Apymeal en nuestra ciudad, y de lo cual puede ser o servir de apoyo logístico y empresariales inclusive a todas aquellas medidas publicitarias. Pero sin lugar a ninguna duda, tenemos que tener muy claro que el comercio a cambiado y que hace falta un cambio drástico en este sentido. Ese cambio drástico no se puede tomar por una línea estratégica unilateral, de ahí que venga esta modificación, esa línea estratégica va marcada, se sabe cual es el camino eso es importante, pero la forma de seguir ese camino es la que estamos trazando hoy aquí. Sabemos que campo de comercio ha cambiado, sabemos que este Ayuntamiento se está anticipando a muchos ayuntamiento de Cádiz y de Andalucía en este sentido y sabemos que estamos en medidas de exposición para determinar todos juntos, de una manera como he dicho antes no debe de ser totalmente política, ya que estamos viendo que ha cambiado drásticamente algo y tenemos que solventarlo. En ese apunto podríamos decir que las aportaciones en positivo que aquí el Sr. Lozano nos plantea van a ser siempre bienvenida en cualquier tipo de mesa de comercio, en este caso, y que aprovecharemos vamos a decirlo así, nos aprovecharemos de todos ustedes, de todos mis compañeros, del Alcalde, de todos los vecinos de Algeciras, porque creemos que una medida es buena, venga de donde venga. Eso es una base que nos hemos planteado, de ahí que hayamos pregonado tanto la palabra participación y de ahí que queramos hacerla evidente de este tipo de proyectos que estamos marcando.

Voy a responder en cuanto a la ordenanza de mercado, la ordenanza de mercado sí es

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	52/114





verdad que está bastante avanzada y estará en exposición pública en breve y, cuando digo breve, es queríamos llevarla al pleno de marzo si coinciden los tiempos de exposición pública. Estamos trabajando en una línea nueva junto a la delegación de hacienda, la Sra. Solanes y yo, estamos gastando bastante tiempo en mejoras que creemos que son bastantes convenientes para todos, hablamos de dinero y de tasas, y ésto es algo muy beneficioso, por lo tanto puede ser que se atrasen un poquito a favor de esta mejora que estamos intentando darle forma.

Por lo tanto, sin más, agradecer todo vuestro apoyo y muchas gracias.

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Lozano dice:

Aprovecho las palabra del Sr. Alcalde Presidente de este Pleno para hacer ver lo que no hemos dicho en ningún momento. He dicho que le prestamos todo nuestro apoyo y hay que pasar por un momento, y esa mesa del comercio debe de servir para buscar los problemas que tienen la ciudad de Algeciras. Estamos en la ciudad de Algeciras, no estamos ni en San Fernando, ni en Sevilla, ni en Chiclana, estamos en la ciudad de Algeciras y en la mesa del comercio de la ciudad de Algeciras.

Mire Sr. Landaluce, usted tiene muy mala memoria cuando usted quiere, en el 2008 en agosto usted estaba diciendo desde ahí desde la oposición: Sr. Tomás Herrera usted es el culpable de que cierren todos los locales y todos los comercios de Algeciras, usted. Y eso no lo ha escuchado usted esta tarde que yo se lo haya dicho, usted si lo ha dicho, hemeroteca para ver cuando la memoria que usted tienen, cuando quiere y desee, y ahí esta en agosto de 2008. Usted diciendo lo que aquí nadie ha dicho, usted nos decía hay que pedirle ayuda a la Diputación y a la Junta de Andalucía para que apoyen el comercio tradicional de Algeciras. Hoy se ha traído aquí la ordenanza, la modificación de la mesa del comercio, la hemos apoyado es una oportunidad que tienen todos los algecireños, entre los que usted se encuentra como Alcalde y el máximo responsable, buscar los problemas que tiene Algeciras, que seguramente coincidirán con los problemas que tienen otras ciudades y otros pueblos. Pero estoy seguro que también tiene sus propios problemas, estoy totalmente seguro y usted lo sabe. Busquemos soluciones porque estamos jugándonos el futuro de nuestros hijos, de nuestros nietos, de nuestra ciudad y en eso estamos todos, para aportar. Le vuelvo a decir, usted a puesto en mi boca unas palabra que no he dicho, eran sus palabras en el 2008 y eso es lo que usted quiere que yo hubiese dicho, para decirle hoy a los ciudadanos de Algeciras lo que yo he dicho. No Sr. Alcalde, yo no he dicho eso, eso lo decía usted en el año 2008, que acusaba a quien se sentaba ahí de que todos los males de Algeciras eran de él, y que ustedes tenían la solución y la barita mágica, estamos en 2020 y tenemos los mismos problemas o mayores, porque es centro de Algeciras cierra muchos comercios.

Yo pienso que usted no quiere que se cierre, espero y deseo que sea así, me lo creo. Pero es una realidad que se están cerrando comercios y hay que poner freno a ello, ha cambiado la vida, cambian las tecnologías y cambian muchas cosas, pero desde las administraciones públicas, desde el Ayuntamiento de Algeciras, nosotros sus responsables, tenemos que trabajar para revertir esa situación en la medida que se pueda. Si no la hacemos al cien por cien, la haremos al ochenta, tenemos que poner las medidas.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	53/114





Y la mesa del comercio, como le decía al Sr. Pelayo hace un momento, puede ser una oportunidad que no puede dejarse de aprovechar, porque están los empresarios y hay más empresarios ahora, donde seguramente participaran los partidos políticos si se les abre la oportunidad que puedan participar en algún momento determinado, para aportar soluciones para que Algeciras siga creciendo. En eso estamos todo y no diga usted Alcalde lo que yo no he dicho.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde contesta lo que sigue:

Pues sí es verdad que dije aquello y por eso líneas, como era una verdad, el pueblo de Algeciras lo mando a la oposición y perdieron las elecciones, porque dejaron a Algeciras en ruina, porque en Algeciras era muy difícil tomarse un café un domingo, había que irse a los Barrios y a Tarifa.

Pero por qué no se calla, por favor, y respeta que yo le he respetado. Ésto no es un juego Sr. Lozano y ésto es cuestión de reglas democráticas. Mire usted, perdieron las elecciones los mandaron a la oposición, porque ustedes hicieron que Algeciras estuviese especialmente los domingos y los festivos muerta. Había que irse a los Barrios o Tarifa a tomarse un café un domingo, que ya tiene guasa. Y usted eran tan responsable como el Alcalde socialista de entonces el Sr. Tomás Herrera, dos, para evitar todo ésto nos pusimos a trabajar nos inventamos nuevas fiestas, nuevo dinamismo para la ciudad, nueva capacidad de tener en Algeciras, no sólo vida, alegría, movimiento y refuerzo económico, sino también que viniesen de otras localidades del Campo de Gibraltar a Algeciras a disfrutar de nuestras calles, de nuestro comercio, de nuestra restauración y de nuestra gente. Seguimos en esa línea de trabajo, es verdad que ahora mismo es más difícil porque hay locales vacío en toda España, Algeciras no es de los que peor está, ni mucho menos de los que mejores aguanta y Algeciras, además, gracias a esos fondos europeos, millones que hemos estado trabajando ni más ni menos, eso 19 millones de fondos europeos que le darán vida.

¿Qué es lo que podemos tener aquí, Sr. Lozano? Pues como le ha pedido a la plataforma usted esta mañana es que usted se preocupe de reclamar al gobierno de la nación que nos invierta en el tren o que nos invierta en mejoras, porque mucho nos tememos que el gobierno de Pedro Sánchez, con los acuerdos para mantenerse en el gobierno, pues desvíe los fondos para el País Vasco, como se comprometió en el Pleno de la semana pasada, para Cataluña, para el levante, para otras zonas y nos olvide a Andalucía y especialmente al Campo de Gibraltar. Así que esperemos que tengamos la capacidad de mejorar y todos nos pongamos a remar, pero no voy a permitir que deje usted flotar en el ambiente de que Algeciras es la ciudad, donde se cierran locales sólo y exclusivamente.

Para cerrar el turno de debate el Sr. Pelayo vuelve hacer uso de la palabra y dice:

Sobre todo quiero valorar el apoyo, porque esto es un tema muy serio no un juego y donde realmente no podemos echarnos en cara este tipo de adversidades. Estamos hablando de muchos años atrás, ahora drásticamente y cuando digo drástico digo de tres o cuatro años aquí y lo hago precisamente porque me he dedicado a ello justo antes de

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	54/114





estar aquí sentado, sé de lo que estoy hablando. En este caso, en este aspecto, hacer esto que estamos haciendo es lo que hay que hacer, y no recriminar todo lo que no se ha hecho desde el 2000 para acá, porque no podemos hacerlo. Y es lo único que quiero resaltar de todo ésto, que nos unamos, que no nos echemos en cara nada de más que no tenga nada que ver con ésto.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, a la vista de los informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta el dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Fomento Económico y Empleo, Comercio e Industria, sesión ordinaria, celebrada el día 3 de marzo del corriente, al punto segundo; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 5°a) del Reglamento Interno de la Mesa del Comercio de la ciudad de Algeciras, quedando como a continuación se relaciona:

"Las Entidades que inician la Mesa del Comercio de la Ciudad de Algeciras son:

- Ayuntamiento de Algeciras
- Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Algeciras APYMEAL-
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar
- Asociación del Comercio Tradicional del Casco Histórico
- Asociación de Comerciantes del Mercado Ingeniero Torroja
- Asociación Impulsa Campo de Gibraltar
- Red Empresarial Socioeconómica del Campo de Gibraltar
- Federación Empresarios de Cádiz".

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del punto 6º del Reglamento Interno de la Mesa del Comercio de la ciudad de Algeciras , debiendo ostentar el cargo de la Vicepresidencia el Delegado de Comercio por su competencia municipal en dicha Delegación.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

Previamente a tratar los asuntos que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde incluir como urgencia, por los Señores Secretario General e Interventor de Fondos se hace constar que los mismos no han sido examinados ni informados por ellos, y en el supuesto de asuntos que requieran informe preceptivo, se solicita queden sobre la mesa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 83 del Reglamento de Organización,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	55/114





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por el Señor Presidente se someten a la consideración de la Corporación, para que se pronuncie sobre su declaración de urgencia, los siguientes asuntos:

"8.2.- Aprobación solicitud subvención al Ministerio de Fomento para proyecto puesta en valor y restauración del parque arqueológico de las murallas medievales de Algeciras."

La Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 1 abstención (Señora: Montes), considerándose abstención el voto de la Sra. Montes, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F. ratifica la urgencia del asunto epigrafiado en el punto 8.2.- y que se incluyan en el Orden del Día de esta sesión.

8.2.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA PROYECTO PUESTA EN VALOR Y RESTAURACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE LAS MURALLAS MEDIEVALES DE ALGECIRAS.

La Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 1 abstención (Señora: Montes), considerándose abstención el voto de la Sra. Montes, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F. acuerda ratificar la aprobación solicitud subvención al Ministerio de Fomento para proyecto puesta en valor y restauración del parque arqueológico de las murallas medievales de Algeciras.

La Sra. Pinto hace un breve resumen del expediente que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria manifestando lo que sigue:

Gracias Alcalde, sin lugar a dudas es un proyecto importante para nuestra ciudad, porque la puesta en valor este importante recurso cultural de alguna manera contribuir a potenciar mucho más si cabe el aprovechamiento que se está sacando de él. Como sabe cada uno de los portavoces, es un proyecto que se ha ido informando debidamente en las comisiones informativas de patrimonio, la última del mes de noviembre, ha salido la convocatoria ha dado ya las cifras el Sr. Alcalde no voy a repetirlas y, simplemente, por informar a la ciudadanía en relación a lo que sería el proyecto que ya se encuentra, tanto en la dirección general de bienes culturales, como en la propia delegación territorial de cultura, estaríamos hablando de un recrecimiento selectivo de lo que es la estructura defensiva, las torres, la puerta de Gibraltar, la barbacana, para darle una adecuada lectura volumétrica e incluso sobre todo un aprovechamiento más didáctico y pedagógico, y la mejora al acceso de los peatones, para el paseo, adaptándose a la normativa de accesibilidad y las mejoras en la señalética y en la iluminación monumental. Sólo darles el dato de que en la oferta educativa, entre los aprovechamientos que se hace este importante recurso estamos hablando que el último año pasaron más de cinco mil alumnos de Algeciras y del Campo de Gibraltar. Vuelvo en enfatizar en la importancia que es sacarle un mayor aprovechamiento a este espacio.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	56/114	





Nada más Sr. Alcalde.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde-Delegada de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, en relación a la solicitud de subvención al Ministerio de Fomento para proyecto puesta en valor y restauración del parque arqueológico de las murallas medievales de Algeciras, de la que se desprende lo siguiente:

Vista la orden FOM/1932/2014, de 30 de Septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas, por parte de este Ayuntamiento, se considera conveniente para los intereses municipales, solicitar ayuda para cofinanciar trabajos de conservación de bienes inmuebles del patrimonio histórico español con los fondos que se asignen por el Ministerio de Transporte, movilidad y agenda urbana y sus entidades dependientes o vinculadas para la "puesta en valor y restauración del Parque Arqueológico de las murallas medievales de Algeciras" por un importe de 1.805.137,54 euros, de los cuales 1.353.853,16 euros, correspondería a la subvención solicitada al Ministerio y 451.284.386 euros a fondos propios, con el fin de destinarlo a usos publico, cultural-turístico.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el Sr. Lozano hace uso de la palabra y dice lo que sigue:

Simplemente para mostrar nuestro voto favorable y esperemos que esta petición de ayuda pues sea un éxito y que podamos ver que ese proyecto de recrecimiento de la muralla y puesta en valor, pues la verdad que sea una realidad. Como siempre cada vez que hay una propuesta de petición de ayuda para poner en valor los bienes que tiene Algeciras, nosotros lo apoyamos.

Y ya que pasa, el Pisuerga pasa por Valladolid, una cosita Sra. Pintor, reclamar para conservar nuestro patrimonio exigimos o le requerimos la implicación económica del obispado para la restauración de la espadaña de la Capilla San Antón.

La Sra. Pilar vuelve hacer uso de la palabra y dice:

Por supuesto Alcalde, el compromiso de este equipo de gobierno ha sido desde el minuto uno, pues dos mandatos ya refrendados por la ciudadanía, la puesta en valor de nuestro patrimonio. Le recuerdo, y además agradezco el apoyo que creo que es lo que corresponde, el museo municipal, el edifico Pérez Villalta. Y por supuesto no nos hemos olvidado de la espadaña, hemos tenido reuniones con el obispado, hemos hecho propuestas de convenio y además se va a cerrar una aportación...

Lo que quería dejarle claro Sr. Lozano es que estaba en positivo, le recuerdo a ustedes que han tenido años de responsabilidad de gobierno, sí lo han tenido y les he recordado los proyectos culturales, en este caso de puesta en valor del patrimonio que este ayuntamiento, con este alcalde, se ha sacado a delante, y le aseguro que este tema en el que se ha informado en las comisiones, también de patrimonio y en las que se están teniendo reuniones con el obispado, el Ayuntamiento no va a mirar para otro lado, eso que le quede muy claro.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	57/114	





Por todo cuanto antecede, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente; suficiente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 1 abstención (Señora: Montes), considerándose abstención el voto del Sra. Montes, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.,

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar subvención de 1.353.853,16 euros para la realización de un proyecto por importe de 1.805.137,54 euros, para un proyecto de "Puesta en valor y restauración del Parque Arqueológico de las murallas medievales de Algeciras", para cofinanciar trabajos de conservación de bienes inmuebles del patrimonio histórico español, con los fondos que se asignen por el Ministerio de Transporte, movilidad y Agenda urbana y sus entidades dependientes y vinculadas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Algeciras asume el compromiso de destinar las murallas medievales de Algeciras a uso publico de carácter socio-cultural durante un periodo mínimo de 50 años.

TERCERO.- Remitir la solicitud y el resto de documentación al citado Ministerio, a través de la plataforma habilitada por este fin.

PUNTO NOVENO.- <u>MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).</u>-

9.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ALGECIRAS RELATIVA A PROPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/22011 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (PATRICA)

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Viso hace una introducción sobre la moción anteriormente epigrafiada y dice lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde, en principio aclarar que hay un error aquí en la Ley, es la 6/2010 de 11 de junio, para que conste que hemos tenido un error a la hora de transcribir.

Estamos pidiendo algo que nos merecemos los algecireños, llevamos años desde el 2010 con una deficiencia en esa indemnización que nos debería de aportar y que nunca llega en su totalidad o que incluso se reduce y entonces independiente del color político por el que haya pasado este, realmente a nosotros nos da igual porque estamos en Algeciras, y queremos lo que nos corresponde a todos los algecireños que ese dinero lo podría manejar en este momento este equipo de gobierno para el buen uso de todos los algecireños y algecireñas.

Los ayuntamientos forman parte del Estado, tan Estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	58/114





los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos, andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 o se entienden si conocer la implicación lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía junto a los andaluces y andaluzas.

En el estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una Ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado".

A pesar de ésto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2010, de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha Ley en su preámbulo recoge: "la presente Ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional". Igualmente en su Artículo para la dotación del fondo establece:

- 1.- Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros en 2012.
- 2.- A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014."

Sin embargo, la realidad es que dese su aprobación, hace ya 9 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces hasta 2018 ha permanecido congelada y en estos últimos dos años sólo ha aumentado un 2% aproximadamente, arrojando el siguiente déficit por su incumplimiento:

AÑO	SEGÚN LEY	ASIGNADO	DEUDA	
2013	540 Millones de	480 Millones de	60 Millones de	
	euros	euros	euros	
2014	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de	
	euros	euros	euros	
2015	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de	
	euros	euros	euros	
2016	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de	
	euros	euros	euros	
2017	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de	
	euros	euros	euros	

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	59/114





2018	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de
	euros	euros	euros
2019	600 Millones de	489,6 Millones de	110,4 Millones de
	euros	euros	euros
2020	600 Millones de	500 Millones de	100 Millones de
	euros	euros	euros
		TOTAL	870,4 millones de euros

La Junta lleva años incumpliendo su propia Ley y regateando dinero a millones de andaluces y andaluzas. Un dinero destinado no sólo a los servicios públicos de su competencia directa, que son claramente insuficientes, sino también a los servicios públicos que deben prestar las administraciones locales que ven limitada su capacidad de acción.

Este incumplimiento de la Ley, aprobada por el Parlamento Andaluz en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica. Deuda que se eleva, con la aprobación de los Presupuestos Generales para el 2020 en este 2019 a los 870,4 millones de euros, lo que supone, a todas luces, un perjuicio claro a las arcas municipales ya de por sí mermadas.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no se justifica ni con la crisis económica ni con los planes de ajustes. Primero, porque sólo se entendería que "nos podemos permitir el lujo" de recaudar menos a través de rebajas fiscales y bonificaciones a impuestos que benefician a una (muy) escasa parte de la ciudadanía es porque se está, en primer lugar, cumpliendo con las competencias que tanto por Ley como por Estatuto, afectan a todos por igual.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que uno de los caballos de batalla de la oposición en la anterior legislatura, cuando no cabían excusas algunas que justificase el incumplimiento de la Ley, era este asunto. El propio presidente del Gobierno, Moreno Bonilla, otrora líder de de la oposición calificaba el incumplimiento con la financiación local como "saltarse el Estatuto de Autonomía", calificando a su ahora socio de gobierno, como cómplice necesario ante la "sangría a los ayuntamientos".

Es más, a inicios de esta legislatura, con con el nuevo gobierno constituido y según sus afirmaciones, construyendo los presupuestos de 2019 y 2020 se aprobó una PNL con los votos a favor de PP Y Ciudadanos, instando al Consejo de Gobierno a cumplir con la Ley, es decir con los 600 millones a partir de 2019, y además, a incorporar créditos extraordinarios para, en cuatro años, recuperar la deuda acumulada por sus años de incumplimiento.

Nada más lejos de la verdad, PP, Ciudadanos y Vox, han aprobado sus dos primeros presupuestos (en el caso de Ciudadanos lo llevan haciendo desde 2015, tienen pleno conocimiento en cuanto a su presencia en el Parlamento de incumplimiento con el municipalismo) que vuelven a incumplir con la PATRICA (210,4 millones de euros en dos años), es más en la Ley de Presupuesto, igual que hiciese PSOE y C´S en la

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	60/114





legislatura anterior bloquean que se considere deuda todos los atrasos hasta hoy.

En tercer lugar, atendiendo el sentido de la Ley como forma a través de la cual los Ayuntamientos participan de los tributos de la Comunidad Autónoma es importante reseñar que mientras en 014, el porcentaje que representaba la PATRICA con respecto a los ingresos directos de la Comunidad Autónoma era del 13%; en 2018 es del 10,89%, y en el presupuesto de 2020 del 9,19 % ya que la previsión de ingresos ha aumentado considerablemente, cuestión que no ocurría en los primeros años. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los ayuntamientos en los últimos años NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente.

No hay excusa alguna, a los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar se le adeuda 23.343.174,86 euros, y en particular a los algecireños y algecireñas se les debe 8.603.210,46, consecuencia de los dos últimos presupuestos del nuevo Gobierno. Con esa financiación, nuestro municipio podría poner en marcha cuestiones importantes de interés general en beneficio de toda la ciudadanía algecireña.

Por todo ello, el Grupo de Adelante Algeciras en el Ayuntamiento de Algeciras, propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía se cumpla con lo establecido en la Ley 6/2011 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros.

SEGUNDO.- que el Gobierno de la Junta de Andalucía consigne en los próximos cuatro años una dotación económica extraordinaria para la recuperación de lo detraído has 2020, que para Algeciras es de 8.603.210,46 euros.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en Hacienda y Administración Local y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía.

Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Adelante Algeciras, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

Los ayuntamientos forman parte del Estado, tan Estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos, andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 o se entienden si conocer la implicación lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía junto a los andaluces y andaluzas.

En el estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una Ley que regulará la

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	61/114





participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado".

A pesar de ésto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha Ley en su preámbulo recoge: "la presente Ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional". Iqualmente en su Artículo para la dotación del fondo establece:

- 1.- Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros en 2012.
- 2.- A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014."

Sin embargo, la realidad es que dese su aprobación, hace ya 9 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces hasta 2018 ha permanecido congelada y en estos últimos dos años sólo ha aumentado un 2% aproximadamente, arrojando el siquiente déficit por su incumplimiento:

AÑO	SEGÚN LEY	ASIGNADO	DEUDA
2013	540 Millones de	480 Millones de	60 Millones de
	euros	euros	euros
2014	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de
	euros	euros	euros
2015	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de
	euros	euros	euros
2016	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de
	euros	euros	euros
2017	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de
	euros	euros	euros
2018	600 Millones de	480 Millones de	120 Millones de
	euros	euros	euros
2019	600 Millones de	489,6 Millones de	110,4 Millones de
	euros	euros	euros
2020	600 Millones de	500 Millones de	100 Millones de
	euros	euros	euros

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	62/114





	TOTAL	870,4 millones de	
		euros	

La Junta lleva años incumpliendo su propia Ley y regateando dinero a millones de andaluces y andaluzas. Un dinero destinado no sólo a los servicios públicos de su competencia directa, que son claramente insuficientes, sino también a los servicios públicos que deben prestar las administraciones locales que ven limitada su capacidad de acción.

Este incumplimiento de la Ley, aprobada por el Parlamento Andaluz en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica. Deuda que se eleva, con la aprobación de los Presupuestos Generales para el 2020 en este 2019 a los 870,4 millones de euros, lo que supone, a todas luces, un perjuicio claro a las arcas municipales ya de por sí mermadas.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no se justifica ni con la crisis económica ni con los planes de ajustes. Primero, porque sólo se entendería que "nos podemos permitir el lujo" de recaudar menos a través de rebajas fiscales y bonificaciones a impuestos que benefician a una (muy) escasa parte de la ciudadanía es porque se está, en primer lugar, cumpliendo con las competencias que tanto por Ley como por Estatuto, afectan a todos por igual.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que uno de los caballos de batalla de la oposición en la anterior legislatura, cuando no cabían excusas algunas que justificase el incumplimiento de la Ley, era este asunto. El propio presidente del Gobierno, Moreno Bonilla, otrora líder de de la oposición calificaba el incumplimiento con la financiación local como "saltarse el Estatuto de Autonomía", calificando a su ahora socio de gobierno, como cómplice necesario ante la "sangría a los ayuntamientos". Es más, a inicios de esta legislatura, con con el nuevo gobierno constituido y según sus afirmaciones, construyendo los presupuestos de 2019 y 2020 se aprobó una PNL con los votos a favor de PP Y Ciudadanos, instando al Consejo de Gobierno a cumplir con la Ley, es decir con los 600 millones a partir de 2019, y además, a incorporar créditos extraordinarios para, en cuatro años, recuperar la deuda acumulada por sus años de incumplimiento.

Nada más lejos de la verdad, PP, Ciudadanos y Vox, han aprobado sus dos primeros presupuestos (en el caso de Ciudadanos lo llevan haciendo desde 2015, tienen pleno conocimiento en cuanto a su presencia en el Parlamento de incumplimiento con el municipalismo) que vuelven a incumplir con la PATRICA (210,4 millones de euros en dos años), es más en la Ley de Presupuesto, igual que hiciese PSOE y C´S en la legislatura anterior bloquean que se considere deuda todos los atrasos hasta hoy. En tercer lugar, atendiendo el sentido de la Ley como forma a través de la cual los Ayuntamientos participan de los tributos de la Comunidad Autónoma es importante reseñar que mientras en 014, el porcentaje que representaba la PATRICA con respecto a los ingresos directos de la Comunidad Autónoma era del 13%; en 2018 es del 10,89%, y en el presupuesto de 2020 del 9,19 % ya que la previsión de ingresos ha aumentado considerablemente, cuestión que no ocurría en los primeros años. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	63/114	





ayuntamientos en los últimos años NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente.

No hay excusa alguna, a los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar se le adeuda 23.343.174,86 euros, y en particular a los algecireños y algecireñas se les debe 8.603.210,46, consecuencia de los dos últimos presupuestos del nuevo Gobierno. Con esa financiación, nuestro municipio podría poner en marcha cuestiones importantes de interés general en beneficio de toda la ciudadanía algecireña.

Por todo ello, el Grupo de Adelante Algeciras en el Ayuntamiento de Algeciras, propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Que en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía se cumpla con lo establecido en la Ley 6/2011 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros.

SEGUNDO.- que el Gobierno de la Junta de Andalucía consigne en los próximos cuatro años una dotación económica extraordinaria para la recuperación de lo detraído has 2020, que para Algeciras es de 8.603.210,46 euros.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en Hacienda y Administración Local y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Barroso que manifiesta lo siguiente:

Gracias Alcalde, yo solo decir que las entidades locales son las que asumen las competencias de los servicios más cercana a los ciudadanos y que además nosotros entendemos que las vías de financiación que tienen las entidades locales son insuficientes para cubrir todas las necesidades, así vamos a votar a favor de esta moción, pero si es verdad que nos gustaría hacerle algunos matices. Efectivamente en la Constitución Española en su art. 147 y 142 en los que garantiza ese principio de autosuficencia financiera de las entidades locales, que no es hasta el año 2010 cuando se articula en Andalucía. Efectivamente fue por la Ley, como mencionaba antes la Ley 6/2010 en su artículo 4 que establecía en 2011 un forme de financiación para las entidades locales de 420 euros que irían incrementándose en 60 mil euros hasta el 2014 que alcanzaría los 600 mil, pero sólo se produjo un incremento. Ese incremento anual fue congelado bajo los ejecutivos de PSOE e IU. Fue congelado totalmente el incremento estableciéndose en disposiciones adicionales de la aprobación de los presupuesto 2013-14-15-16 y hasta el 17. Es decir que la deuda que ustedes le están reclamando ahora a la Junta de Andalucía es precisamente el resultado de un decisión que tomaron cuando estaban en el gobierno con el PSOE. A diferencia de los gobierno autonómicos anteriores que no produjeron ningún incremento, ha dicho usted que se ha ido reduciendo la asignación. No, la asignación se ha mantenido en 480 hasta que ha llegado el nuevo ejecutivo andaluza que ha aumentado en dos años un 4.1%. Del 4.1% del nuevo gobierno andaluz al cero del 2013 al 2018.

Que quiere decir, que el nuevo ejecutivo andaluz apuesta por la financiación de las entidades locales. Conviene recordar además que en Andalucía se ve perjudicado por un

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	64/114





sistema de financiación autonómica que es lesivo para nuestro intereses, respecto a la media de otras comunidades autónomas recibimos ochocientos millones menos de euros al año, una reforma que estaba prevista y que ha sido congelada por el ejecutivo socialista y sus actuales socios en el gobierno central. No tenemos nueva fecha de calendario para esta reforma, no sólo eso, sino que además se está castigando la financiación de Andalucía.

Nosotros vamos a apoyar la moción, pero sí que es verdad que pedir la PATRICA, por parte de su grupo municipal y pedir a sus socios de gobiernos que se pongan al día con la financiación andaluza hubiese estado bien que hubieses ido de la mano.

A continuación el Sr. Gallardo manifiesta lo que sigue:

Muy brevemente para comentar el posicionamiento de nuestro voto que va a ser abstención. Yo quería informarles que estoy totalmente de acuerdo en instar a la Junta de Andalucía que se cumpla de Ley y que los Ayuntamiento tengan más recursos económicos frentes a las comunidades autónomas, es más y esto es una opinión meramente personal, los Ayuntamientos deberían de recibir mucho más fondos por ese concepto que indica la Ley 6/2010. Ahora bien, la confianza puede ser un deseo, ya que la exposición de motivos no creo que esté correctamente redactada, había unas contradicciones, y además por otro lado debo informarle que el primero en incumplir la Ley 6/2010 fue D. Diego Balderas de IU estando como vicepresidente de la Junta de Andalucía y de ese dato no veo ninguna referencia en la moción, supongo que el grupo popular se lo dirá también.

Seguidamente la Sra. Pizarro dice:

Quería manifestar nuestro voto favorable a esta moción, pero también quería recordar que es importante hacerlo que después de las 17 comunidades autónomas que hay, sólo la Junta de Andalucía tiene está Ley y quiero recordar que fue aprobada por un gobierno socialista en el año 2010, cuando gobernaba el Sr. Griñan. Sin embargo, hay que recordar que las comunidades autónomas gobernadas por el partido popular, que han tenido tiempo de poner en marcha esta PATRICA, pues no lo han hecho, no han copiado la Ley. No lo han hecho porque no creen en la PATRICA, porque no creen que la comunidad autónoma tenga que pasar a los Ayuntamientos parte de su presupuesto y es cierto que en este año se ha subido un 2% igual que el año pasado en la PATRICA del presupuesto, pero ésto no es suficiente por que esto es cumplir la Ley. Ahora mismo se está incumpliendo porque deberíamos de alcanzar los 600 millones como bien dice la moción y actualmente son 500 millones los que consta. Por tanto con el gobierno del partido popular y ciudadanos en la Junta de Andalucía no se ha cumplido la Ley. Y tenemos que recordar que cuando Juanma Moreno estaba en la oposición era un recurso muy utilizado por él, el reclamar la PATRICA. Sin embargo cuando ha llegado al gobierno, con sus socios de gobierno de ciudadanos pues se le a olvidado prácticamente este tema.

Nosotros creemos que es necesario que se apruebe esta moción, que por ello es copia a una que presentó el partido socialista en el parlamento andaluz y también le quiero recordar que en momentos críticos de crisis el Ayuntamiento siempre ha recurrido a la PATRICA. Nosotros siempre vamos a estar al lado de los que más lo necesitan, con los

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	65/114





vecinos y vecinas de Algeciras, y nos da igual quien esté gobernando, ahora está el partido popular pero si hubiera estado el partido socialista también lo haríamos. Porque nosotros estamos y vamos a estar al lado de los ciudadanos. Lo que no entendemos es que ahora el partido popular no haga nada con la PATRICA y sí baja el impuesto de sucesiones a los que más tienen, porque recordemos que son cuarenta millones lo que se pierde y de 40 millones 300 andaluces que son los que más tienen, herencia de más de un millón de euros, que podían estar en las arcas de la Junta de Andalucía, para elevar partidas en la PATRICA. Seguramente, pienso yo, que los 300 beneficiados con estas reducciones del impuesto de sucesiones pues serán votantes del partido popular, es un pensamiento.

Muchas Gracias.

En nombre del equipo de gobierno interviene la Sra. Solanes y dice:

Gracias Alcalde, con la venía. Sr. Viso lo primero que le tengo que decir que como ha dicho mi compañero, el de vox, me sorprende que hayan traído hoy a pleno esta moción que por supuesto vamos a votar a favor, porque es prioridad de este Alcalde luchar por cada euro que corresponde a los algecireños, pero es que además me sorprende más aún que la traiga usted cuando el que paralizó la participación de la comunidad autónoma de Andalucía, fue el vice presidente Sr. Banderas que era consejero también con Sra. Susana Días.

Mire usted, Juanma Moreno ha puesto fin en dos años a las políticas antimunicipalista de la Junta de Andalucía socialista de la última década, ha desbloqueado y está solucionando la deuda de financiación de la Junta de Andalucía con Algeciras. Como bien ha explicado mi compañera, Sr. Barroso, ha sido el gobierno de Juanma Moreno el que ha incrementado la PATRICA en Algeciras un 2% en el año 2019 y 2,1% para el ejercicio de 2020. En 2018 Algeciras recibió de la Junta 4 millones 800 mil euros y un año después se incrementó a más de cinco millones de euros, pero es que para este año Algeciras va a recibir más de cinco millones doscientos mil euros de participación. ¿Qué ésto es lo que nos merecemos? Por supuesto que no, estamos de acuerdo. Pero sí que estamos recibiendo un millón de euros más de lo que recibíamos en el 2017.

Los recursos de la PATRICA provienen de la autofinanciada de los recursos propios de la Junta, con los que además los ayuntamientos se paga la sanidad, la educación, la dependencia y los seguros sociales. Por ello, cada euro que se destina a la PATRICA se deja de gastar en estas políticas, ¿qué hacemos? Ahora que la Junta de Andalucía es del partido popular y ciudadanos le reclamamos todo lo que nunca ha atendido la Junta de Andalucía socialista. Dotar en un sólo ejercicio el fondo con los 600 millones supone una falta de compromiso con los principios de eficiencia y de asignación y utilización de los recursos públicos, y además, una falta de responsabilidad y lealtad a la vez que ponemos en peligro la prestación de los servicios sanitarios, educativos y de dependencia.

Si comparamos el presupuesto de 2018 con el del 2020 se observa un incremento de más de 650 millones en educación, más de 1.200 millones en sanidad y más de 130 millones de euros en dependencia. Llevamos treinta años de incumplimiento de la Constitución por inacción de las comunidades autónomas, no ha hecho ni siquiera un guiño a este mandato constitucional.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	66/114





En cuanto a la participación de los tributos, el Tribunal Constitucional en el año 1981, cuando no había nacido ni yo, define a través de una sentencia la naturaleza de esta participación y lo consagra como una participación, porque lo que quiere es dejar claro que los recursos son de plena disponibilidad para los ayuntamiento y no con una subvención que lo define como un acto administrativo unilateral y discrecional.

¿Qué ha pasado? Pues que ha habido un abuso de esta subvención por parte de las comunidades autónomas. Si modificaran el art. 39.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, porque cuando habla de participación habla de los tributos propios y la Constitución no habla nada de eso.

Andalucía fue una de las primeras en modificar y hacer estatuto de participación, efectivamente Sr. Pizarro, pero es que no lo han cumplido nunca. El carácter de la PATRICA es estable y se hace con carácter anual y a los ayuntamientos nos aporta seguridad y tranquilidad porque tenemos un ingreso fijo. La recaudación debería ampliarse a la recaudación fiscal y deberían incluir los impuestos debidos. Las comunidades autónomas tienen en algunos impuestos hasta el 58%, de los que nosotros sólo recibimos en algunos caso el 15%.

A pesar de todo ésto, estamos seguro que con el gobierno de Juanma Moreno seguirá primando el municipalismo y Algeciras estará subvencionada de la forma que se merece, como he dicho anteriormente este Alcalde va a luchar hasta el último euros que le corresponde a los algecireños y el por eso, por lo que votamos a favor de esta moción.

Muchas Gracias.

Para cerrar el debate, vuelve a intervenir el proponente, el Sr. Viso manifiesta lo que sigue:

Gracias.

Me resulta curioso que estemos reclamando más de ocho millones de euros a Algeciras y VOX se abstenga porque nos sobra la pasta, es espectacular ésto.

Con respecto que los demás grupos políticos digan que sí, pues normal. Pero creo que tenemos una memoria muy corta, es decir si el grupo ciudadanos dice que nosotros tenemos la culpa, ustedes desde 2015 estáis gobernando, con el PSOE y ahora con el PP, y continuamos igual. Es decir, no diga que la culpa la tenemos Adelante, porque Adelante ni existía en esa época; eso para empezar.

Y por otra parte, como he dicho al principio mido los intereses de los algecireños y algecireñas. Yo no esto defendiendo a ningún color político, ni estoy defendiendo la gestión de IU, ni estoy defendiendo la gestión de nadie, lo que no podemos venir a contar ni meter en el mismo saco de un dinero que se nos debe y hablar de la financiación de no sé que, no. Oye, estamos hablando de la PATRICA, es la moción nuestra y nuestra moción habla de PATRICA, no pueden hablar luego lo que ustedes quieran aquí y decir que la culpa es nuestra como si estuviéramos gobernando. Si nosotros estuviéramos gobernando, seguramente, iríamos mejor de lo que vamos, porque si hay deficiencia en sanidad, en educación y tal, y los ayuntamientos los ha gestionado mal, ¿Cuántos años llevan ustedes gestionando el Ayuntamiento de Algeciras? Es que parece que usted, como lleva seis meses igual que yo, lo anterior no vale. Pues la gestión suya no es ni más ni menos que lo que se ha hecho en los años

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	67/114





anteriores. Es decir, aquí el Sr. Luis Ángel Fernández ha defendido la PATRICA para Algeciras y ha dicho, sin ánimo político que hay que defenderla, porque es un dinero que hace falta. Y ustedes están que sí ustedes gobernaron, que sí no sé que y no sé cuanto y metiendo cosas que no saben donde meter.

La verdad es que me parece muy bien, a regañadientes habéis defendido esos 8 millones para Algeciras, el partido socialista son los únicos que ven claro que son necesarios para el pueblo, pero ustedes parece que lo hacen de cara a la galería. Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria por por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Domínguez) y 1 abstención (Señor: Gallardo),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Adelante Algeciras relativa a proposición para el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma de Andalucía . (PATRICA).

9.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA INSTANCIA A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL ABONO DE CANTIDADES ADEUDADAS A ENERDRINK UDEA.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Pelayo hace un breve resumen de la moción que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria y dice:

Muchas Gracias Alcalde.

La moción que traemos hoy es más un llamamiento porque sabemos que toda la actividad deportiva de Algeciras tienen un importancia elevada, tanto en su faceta de ocio como en su faceta de espectáculo ya que sobre todo se adquieren unos valores sociales elevados en esta sociedad. Es algo que queremos poner en valor y es algo que genera también incluso en paralelo una industria trasversal que genera riqueza y volvemos otra vez a la generación de riqueza, generación de empleo, generación de bienestar social, es una cadena y no podemos dejarlo aislado. Es algo que también tiene asociado a promoción de nuestro nombre de ciudad y es obvio que cada vez que un equipo de nuestra ciudad, pues va ascendiendo o tiene mejores resultados, ya sea individual o colectivo, pues la ciudad de Algeciras se escucha en todos los ámbitos. De ahí que todos los ayuntamiento, todas las entidades públicas deben tener un cierto nivel de participación y de colaboración con todas las entidades deportivas. Ahí es donde nos encontramos un problema, y el problema principal es que cuando un Ayuntamiento, una Diputación, un Gobierno Autonómico, un Gobierno Central, coge y adquiere un compromiso ya sea a través de un convenio o a través de una subvención de dotar económicamente alguna entidad deportiva un dinero, pues deben de cumplir en tiempo y

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	68/114





forma. Y eso es el objeto de tiempo y forma, porque sin duda si tratamos a una entidad deportiva como una mera empresa, que es bastante frio, estamos hablando de redes sociales y ahora vamos hablar de empresa, pues obviamente se debe de regir por el valor de cuanto ingresa y cuanto puedo gastar. Bueno pues ese informe de gasto, obviamente se ha hecho por parte de la entidad que hoy no ataña aquí que es el UDEA de baloncesto y lo cual me consta que tenemos varios seguidores de ellos en toda la bancada, pero debo recarcar que los veo bastantes activos y la verdad es que espero que aprueben esta moción.

Sin lugar a duda es por todo ello, por lo que tenemos que entender por una parte a cumplir los compromisos que se tienen con las entidades deportivas, con la cual esa entidad deportiva ya tiene un informe de gasto, yo voy a gastar en función a lo que ingreso, simplemente, y a lo que deberíamos atender realmente que las entidades deportivas se autosubvencionen, no tengan que recibir ningún tipo de dinero público como venimos diciendo en todos lados. Pero en este caso sí, sí necesita de nuestra ayuda, nuestro deporte en Algeciras necesita la ayuda por parte del Ayuntamiento me consta y con el Sr. Rodríguez Ros a la cabeza, pues está cumpliendo todos aquellos convenios atrasados y presentes y eso es algo que debemos poner en valor en esta moción en este acto de pleno. Y es algo que quiero extender a la propia Diputación, en este caso, traigo dos acuerdos:

Primero.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en pleno, insta a la Diputación Provincial de Cádiz a establecer de manera urgente los mecanismos oportunos que permitan el abono inmediato de las cantidades adeudadas, 5.866,30 euros, por el ente provincial a Enerdrink UDEA Algeciras, como todos sabemos está en fase de ascenso y necesita de ese dinero que se le adeuda.

Segundo.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en pleno insta a la Diputación cumplir en tiempo y forma el abono de las cantidades conveniadas con las distintas entidades de la ciudad.

Quisiera terminar diciendo que la verdad es que no sé por donde me vais a salir, la realidad y mi expectativa: que se cumpla y que se pague.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

Hoy en día ya o existe discusión acerca de la importancia de la actividad deportiva desde todos los ámbitos en nuestra sociedad, ya sea desde su faceta de espectáculo como en su dimensión de práctica en el ámbito del ocio, tomando así gran protagonismo debido al enorme potencial educativo que posee a la hora de fomentar la adquisición de valores sociales deseables.

Por otra parte no podemos pasar por alto que el deporte también lleva aparejada una potente y transversal industria que genera beneficios económicos y sociales. Y uno de los aspectos que más beneficios genera a la economía y a la sociedad son los eventos deportivos. Estos eventos consiguen reunir a las personas de forma divertida y participativa, ayudando así a crear y reforzar las relaciones sociales y a mejorar la comunicación entre individuos y grupos .

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	69/114





Tocando ese desdeñable la dosis de promoción que una ciudad lleva aparejada de la mano de sus clubes deportivos. Cuando mejo ubicados se encuentren en las mejores categorías, más y mejor promoción harán de la ciudad ala que pertenecen.

Por esos motivos, las administraciones son las primeras en colaborar con los clubes y entidades deportivas a través de acuerdos y convenios tendentes a facilitar la celebración de actividades concretas, así como para el normal desarrollo del día a día de estos colectivos. Muchas de estas colaboraciones se sustentan en convenios económicos que sirven para aportar cierto nivel de tranquilidad en el sino de los clubes a la hora de planificar su calendario de actividades.

Estas cuestiones son generalidades que pueden paree un decálogo de buenas intenciones, pero ahora toca pasar de generalidad al caso concreto:

Nuestra ciudad, entre otros, con un club de referencia en el ámbito deportivo como es el Enerdrik UDEA Algeciras, un club que desde este fin de semana afronta una etapa fundamental dentro de su calendario deportivo, abriendo la segunda fase de la Liga LEB Plata, en el Grupo A

1 de ascenso a leb Oro, este sábado 29 de febrero, enfrentándose al Gran Canaria. Un primer partido que le siguen otros muchos que implican también desplazamientos a Gran Canaria, Menorca, Barcelona en dos ocasiones, Gerona y Murcia.

Debido al alto coste de estos desplazamientos y a la situación económica que atraviesa el club, Enerdrink UDEA ha recurrido a la imaginación para poder costear su pase a esta fase de ascenso acogiéndose a un crowdfundig, poniendo en marcha la campaña "Establecimiento Colaborador", la organización de un musical, Disnemanía en el Teatro Florida el domingo 15 de marzo, ajustando además el precio de las entradas para los enfrentamientos de esta segunda fase en su cancha a 10 euros para los no abonados.

Unos esfuerzos que contrastan con la ausencia del cumplimiento del compromiso por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, con quien la entidad deportiva tienen suscrito un convenio, correspondiente al pasado año por importe de 5.866,30 euros todavía no satisfecho, a pesar de que el club ha venido cumpliendo todos y cada uno de los requerimientos que se han hecho por parte de esta Diputación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone al Pleno, se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en pleno, insta a la Diputación Provincial de Cádiz a establecer de manera urgente los mecanismos oportunos que permitan el abono inmediato de las cantidades adeudadas por el ente provincial a Enerdrink UDEA Algeciras.

SEGUNDO.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en pleno insta a la Diputación cumplir en tiempo y forma el abono de las cantidades conveniadas con las distintas entidades de la ciudad."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Gallardo y dice:

Muchas gracias, apoyaremos esta moción como no puede ser de otra manera. Tenemos que apoyar a los equipos que están dando nombre a nuestra ciudad, dentro y fuera de nuestro municipio. Aprovecho para felicitar a María Teresa Bouza por haber sido nueva

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	70/114	





campeona de lanzamiento de peso y desde luego de poner nuestro nombre el de Algeciras donde debe de estar.

Nada más que añadir, apoyamos la moción.

A continuación el Sr. Viso dice:

Gracias Sr. Alcalde.

Claro que la vamos a apoyar, porque no vamos a apoyar si el club está necesitado y no vamos a entrar si la gestión ha sido buena o ha sido mala, porque cuando tu realiza unos presupuesto para cubrir año se supone que tienen que ser lo más reales, hay que ajustarlo a la mayor realidad posible, pero claro si ellos cuentan con este fondo y este fondo no les llega en el momento y forma pues le hacen un grave perjuicio.

Por lo tanto entendemos que sí, que las administraciones deben de ser más serias y cumplir en formas. Además sí realmente no se tiene ese dinero pues que se le diga que no. Yo creo que las administraciones no estamos para mentir. Yo creo que hay que ser real y decirle a aquellos colectivos que están solicitando la subvención hay dinero, o no hay dinero, te puedo dar hasta tanto.

Si es verdad que el dinero es un dinero del contribuyente, no podemos olvidarlo, que ese dinero no sale de un saco mágico, entonces también es verdad que hay que fiscalizar y para que se utiliza ese dinero en los clubes deportivos, ya que estamos hablando del deporte, porque por aquí está pasando, donde hay deportes que están muy agraciados y hay deportes donde están muy poco agraciados. Entonces, eso es una realidad también, también sería un debate a abrir, porque realmente todos los clubes deportivos tienen necesidades y también tenemos que entender, si queremos fijarlo a que salga por ahí por Algeciras y vayan dándole un nombre a la ciudad, que el nombre de la ciudad es, si el resultado es positivo o es negativo, pero la verdad igual hay que enfocar ese dinero a los que es la base, a lo que es la promoción del deporte, a lo que es el fomento de ese deporte que es lo que realmente va y dejar a los club que se profesionalicen más y que sean capaces de adquirir esos medios económicos.

¿En qué debe entrar el Ayuntamiento, a mi parecer? Pues a dotarlos de infraestructuras y de estructuras buenas para que puedan competir al máximo nivel. Es decir, tienen que tener el respaldo del Ayuntamiento con una estructura e infraestructura en condiciones, pero para eso para que puedan competir al más alto nivel. No vale para nada, creo yo bajo mi punto de vista, darle una subvención económica si luego tienen problemas para utilizar zonas de entrenamientos u otras cosas. Es decir, hay que equiparar el tema, sí estoy de acuerdo que el Sr. Rodríguez Ros ha estado muy pendiente de ésto, ha estado interviniendo a favor del Club UDEA, sí es verdad. El mismo explicó públicamente lo que había desarrollado en esa reunión y si es verdad que este ayuntamiento está apostando por el deporte en Algeciras. Yo puedo discrepar en muchas cosas, pero bueno que discrepe o no, no quiere decir de que no esté apostando por el tema.

Nada más, simplemente que damos la aprobación, igualmente debería de abrir una mesa de debate bastante profunda en estas cosas.

Vc

Seguidamente el Sr. Moreno manifiesta lo que sigue: odio de otra época, de la época de Franco y hoy la podemos traer aquí a Algeciras y hemos vivido el episodio de Onda Algeciras de Landaluce. Al otro, al dictador Franco, le llamaban Paco el rana, porque

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	71/114





siempre aparecía inaugurando pantanos. Aquí con los informes que tenemos de transparencias y del consejo de audiovisuales el 80% lo ocupa el Sr. Landaluce, inaugurando cualquier historia. Vamos a tener que llamarlo "Landaluce macetero", porque está inundando Algeciras de macetero y los va inaugurando por todas partes. Hemos vuelto a una Algeciras en blanco y negro donde se hace y se dice lo que manda el Sr. Alcalde, ha dicho: que se emita el pleno. Se ha emitido el pleno, después de las protestas de este grupo. Porque entendemos que el pleno de la Santidad era un pleno que desde el primer momento no le ha gustado, lo ha estado intentando ocultar durante todo este tiempo e incluso esta mañana le ha costado trabajo reconocerlo y la verdad es eso, que nos lleva a otra época, incluso en determinados momentos a determinados concejales les corta la palabra y juega...

El Sr. Alcalde dice:

Por favor silencio que está interviniendo el portavoz.

El Sr. Moreno continúa diciendo:

Muchas Gracias, simplemente eso, que jugamos a este tema con las cartas marcadas. Ustedes intentan boicotear cualquier acción de la oposición, incluso ha habido momentos que el Sr. Alcalde hace de portavoz de la oposición y dice lo que no hemos dicho.

Entrando en el fondo de la cuestión, hoy el Sr. Pelayo decía que no sabía por donde íbamos a salir, estaba esperando una sorpresa, sorpresa ninguna. Sr. Pelayo nosotros estamos muy comprometidos con el deporte algecireño y la verdad es que en cierto modo me sorprende que ha vuelto a venir usted hoy con auras de quien viene a descubrir Algeciras. Ya se lo dije hace un pleno con la cantata de D. Rodrigo, que viene usted ahí a demostrarnos como se tiene que trabajar por Algeciras y demás. Yo, se ha dicho ya en puntos anteriores, la verdad que el ritmo de trabajo en las delegaciones que usted ostenta, está siendo un poco lento la semana pasada trajo después de ocho meses de mandato convocó por primera vez la comisión de comercio de fomento y demás, para el reglamento que hemos aprobado anteriormente, pero con cero propuestas y cero soluciones para los problemas de nuestras pequeñas y medianas empresas, como venimos reclamando desde hace mucho tiempo, en el mandato anterior se constituyó la mesa de comercio y se convocó una vez, para constituiría no se hizo más; el partido socialista lo reclamó en muchas ocasiones. Y ya hoy con esta moción viene usted a hacer un poquito el juego de polí malo de los compañeros suyos del partido popular y hemos visto la celeridad que se han dado, también, porque ya se ha convocado la Comisión de Hacienda para mañana, si no recuerdo mal es el día diez donde va el convenio con UDEA, o sea que ya se han dado prisa para poder, mañana, mañana... Que se ha convocado para mañana cuando se ha dicho ya en un par de comisiones, y la verdad es que me sorprende su actitud cuando la Diputación de Cádiz en estos últimos cuatro años ha estado más presente que nunca en Algeciras, siendo uno de los principales financiadores de obras pública, a través de los planes "Invierte". Si no echo mal la cuenta, estamos cerca del millón y medio de euros entre los planes Inverte, entre las ayudas extraordinarias para el arreglo de la Plaza Alta y demás, a una ciudad de más de 120 mil habitantes. O sea, que la aportación que ha hecho la diputación en estos

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	72/114





cuatro años y que va a seguir haciendo para arreglar multitud de calles en nuestra ciudad, además de la Plaza Alta, no se ha quedado solo ahí, sino que precisamente las canastas que eran necesarias para poder participar en la "Plata" han sido financiadas a cargo de la Diputación de Cádiz. Me mira usted con extrañeza porque no sabía por donde iba el argumento, pero los casi 25 mil euros de inversión que hicieron falta para las canastas, a final fueron aportados por parte de diputación dentro del plan Invierte en la ramas de las infraestructuras deportivas. Y además dar ese millón y medio para aportación de obra pública, hace escasas semanas llegó la noticia de que se va a aportar casi 600 mil euros para formación a través de dipuforma, son 594.825 euros, o sea que me parece que el esfuerzo inversor que está haciendo la Diputación de Cádiz, no sólo en Algeciras sino en toda la provincia sin discriminación política es muy importante. Para mayor alumbramiento la Diputación de Cádiz y el PSOE de Algeciras ha estado desde el minuto uno apoyando a UDEA desde el relanzamiento del club. Puede usted hablar con directivos que escasos días después de formalizar la inscripción facilitamos una reunión con el diputado responsable de deporte de aquel momento, que sigue siendo Jaime Armario, vino a reunirse con la representación del club, donde le anunció las diferentes opciones que podían tener de financiación a las que se podían acoger y los dos años que han existido subvenciones para los clubes profesionales que participan en ligas nacionales, en las dos, se ha presentado y en las dos ha sido beneficiado, además de otros clubes de la provincia, pero también de nuestra ciudad.

No se quepa duda que es el compromiso y en los próximos días, es el compromiso del diputado del Área del desarrollo es dinero adeudado, no sólo a UDEA, sino a toda la convocatoria de subvenciones, no convenios como bien dice usted en su moción, en los apartados de los acuerdos. Es una convocatoria de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva, 200 mil euros que han salido para todos los clubes de la provincia y hay unos baremos, hay unos estándares, una puntuación y esa es la cantidad que UDEA ha podido conseguir en la convocatoria del año 2019.

Le recuerdo que el año pasado se abonó el 25 de febrero, es decir lo que llevamos de retraso son 15 días y el presidente de UDEA ha sido contactado por el Diputado del área y conoce a la perfección en que estado de tramitación está el expediente, está en intervención y se abonará el compromiso de abonarlo en lo próximos días, ante que finalice el mes de marzo. Pero no sólo al club de Algeciras, sino a todos los clubes de la provincia por más de 200 mil euros y, además, le anuncio que este año en la convocatoria que salga enmarcada en los clubes profesionales se va a enmarcar esa cuantía económica porque se ha visto que ha funcionado muy bien y que hay muchísimos clubes en la provincia que están compitiendo y que necesitan esa financiación y le haría una recomendación: menos campaña de publicidad en facebook e instagram y más aportar más al club, porque le vemos poco o nada por el pabellón, al igual que al Sr. Landaluce, que la verdad que lo vemos poco, ayer apareció, pero como excusa para no acudir a las manifestaciones del 8M, que eso sí es verdad, que se escondió y se paro, se fue al pabellón a la misma hora para estar escondido. Pero durante el resto de la temporada no apareció por el pabellón, que somos asiduos y no lo hemos visto. Y la verdad, Sr. Landaluce, yo preferiría que no fuera, porque la verdad que ganó cuando se fue, la verdad que hay un aura cada vez que usted aparece por el Nuevo Mirador o por el pabellón.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	73/114





El Sr. Alcalde interrumpe y dice:

Ya no puede seguir, ha pasado los tres minutos. No le he cortado para que no diga en sus formas...., le he dejado intervenir el triple del tiempo. Mire, tres cosas. Una, hoy se inauguran cosas que antes no se inauguraban, porque con ustedes no se inauguraba nada, se ha compromiso medio ambiental, Algeciras Isla Verde, trataremos de que volvamos a tener mejor situación medio ambiental verde, si se ponen macetas porque se ponen y si no se poner por qué no se ponen, y además, le daremos el disgusto que pondremos también centros infantiles. Dos, la Diputación nos da la misma parte que a los gaditanos, la diputación no nos regala nada, si esos son impuestos que pagamos los algecireños, pero que no es ningún regalo, que lo que nos dan en diputación es lo que nos corresponde como gaditano y usted no ha trabajado nada todavía por traer a Algeciras de lo que nos podría mejorar en posibilidades que tendríamos como una ciudad tan grande, la segunda ciudad de la provincia de Cádiz. Tres, le recomiendo para que encuentre un poco más a gusto, lea a Lorca siga sus pasos y seguro que esa situación interna que usted está demostrando en comportamiento diario seguro que mejora.

En nombre del equipo de gobierno hace uso de la palabra el Sr. Rodríguez Ros que manifiesta lo que sigue:

Muchísimas Gracias, Alcalde. En primer lugar quiero agradecer las palabras del portavoz del Adelante Algeciras, es cierto porque el deporte de la ciudad, vaya bien y también somos conscientes que nos queda mucho por hacer.

Sr. Moreno, al PP y a este equipo de Gobierno, lecciones de deportes ninguna, es que no se lo voy a consentir. Cuando nosotros llegamos el PSOE es igual a mentira, y su compañero de Diputación Provincial Jaime Armario ha mentido, le dijo eso a los club delante de un servidor en la Diputación de Cádiz de que le iba a dar una solución antes de que finalice el año, estamos a nueve de marzo. Y la planificación económica de cualquier club, y los que hemos estado involucrado en cualquier deporte lo sabemos, se efectúa antes de finalizar el año, estamos a nueve de marzo, y no se ha hecho el ingreso. Mi compañera Sr. Solanes, lleva mañana por urgencia, para adelantarlo las subvenciones de UDEA, y gracias a la gestión de los técnicos municipales que han corrido, incluso trabajando viernes por la tarde en esta casa, en el pabellón cubierto, para agilizar.

Miré usted nos da vergüenza porque muchos de los problemas son culpa del PSOE, porque le debía 700 mil euros en subvenciones si no fuera así no habría a la fecha la deuda que hay con las asociaciones. Con vosotros desapareció un equipo de balonmano en la liga asobal, porque no pagaron las subvenciones, desapareció el baloncesto de élite. Nosotros hemos recuperado el balonmano, hemos recuperado el baloncesto de élite, está a nivel nacional, tanto el masculino como el femenino y no es por unas canastas, se trata de cumplir con las compromisos en subvenciones donde cumplimos mirando cara a cara.

Piensa usted realmente, como diputado provincial y como algecireño, que 5 mil y pico de euros, el primer equipo de la provincia de Cádiz y de los primeros de Andalucía, ¿eso es una subvención acorde a lo que estoy diciendo? Este Ayuntamiento a triplicado

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	74/114





la subvención, gracias a las gestiones de mi compañera, subvenciones previstas para este año.

Yo no lo interrumpo.

El Sr. Alcalde interrumpe y dice:

Sr. Lozano deje hablar al Sr. Portavoz, sea usted respetuoso cumpla la norma.

El Sr. Rodríguez Ros, sigue diciendo:

En una ocasión dijo usted que su padre lo había educado bien, no tengo ninguna duda de que su padre lo educó bien y su tutor del colegio también bien, pero cuando la mala educación va dentro eso no hay quien lo remedie.

Volviendo a lo que estaba diciendo, este equipo de gobierno se ha volcado con el deporte y nos queda muchísimo que hacer, lo que ha pasado con la diputación es verdad, hace falta voluntad política y usted como diputado y la asesora, Ana Jarillo, en vez de dar tantas vueltas en la diputación, debe ir a hablar con el diputado y decirle que hay una necesidad urgente, y la Ley permite adelantar el dinero a cuenta de una necesidad que tenemos. Eso es lo que debería haber hecho la Sra. asesora.

Apoyaremos la moción y si regaría a la diputación que para próximos años que se subvención sea abonada en el año corriente.

El Sr. Alcalde dice:

Sr. Lozano se quiere callar y respetar a las intervenciones, no sea usted mal educado, se está convirtiendo usted como un auténtico hooligan, se está pareciendo a su compañero Sr. Moreno.

Para cerrar el turno de debate vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Pelayo diciendo: Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

El agradecimiento de los apoyos de VOX y Adelante de Algeciras, y del PSOE, entiendo que acepta, pero vamos que no lo sé. Ahora veremos, porque como he dicho al principio no sé por donde saldrán.

Me parece muy correcto que queráis decir o elogiar el trato que se hace desde Diputación, aquí hay una cosa muy importe que es gestión en tiempo y forma. Y esa gestión en tiempo y forma es la que es, dar la enhorabuena al Sr. Rodríguez Ros y a la Sra. Solanes que lo están haciendo a contratiempo y eso es lo que le pido a la Diputación, ni más ni menos. Es algo que debemos tener en cuenta, y no sólo eso, sino me dice usted que no sólo se apoya en campañas publicitarias de facebook, no sé si estará al corriente pero es que todas medidas recaudatorias que ha montado UDEA este ayuntamiento las ha apoyado, sin más, de forma gratuita se le da difusión. Una foto suya con su compañeros que tiene justamente al lado, que yo comprendo que soy buen aficionado, eso no aporta nada, la verdad lo que aporta es que usted se vaya a la diputación y diga aquí está Algeciras, aquí está el deporte algecireño y vamos a apoyarlo que para eso está usted en la diputación y si no, mejor quitar las Diputaciones, porque lo que se debe hacer el gestionar más y vender menos, que es lo que usted me pide a mi, que se le puede revotar perfectamente.

Agradecer al resto de grupos por su amabilidad y por su comprensión hacia este equipo, en este caso el resto de equipos que son 200 mil euros los que deben, no lo digo yo, lo dice usted Sr. Moreno. Consiga usted que diputación cumpla en tiempo y forma y

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	75/114





sea una realidad, entonces ésto que estoy diciendo yo no se lo volveré a repetir. Desde aquí elogiar el trabajo que se está haciendo desde la delegación de deportes a través del Sr. Rodríguez Ros y a todos los funcionarios que hacen posible esto, porque sin duda por parte del Ayuntamiento no va a quedar desemparado ninguno de ellos. Muchísimas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), A C U E R D A

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos para instancia a Excma. Diputación Provincial de Cádiz para que proceda de inmediato al abono de cantidades adeudadas a ENERDRINK UDEA.

9.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CONSTITUIR COMISIÓN DE REDACCIÓN DE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Silva hace un breve resumen de la moción que se presenta a la corporación municipal plenaria diciendo lo que sigue:

Llevamos ya horas en este salón de plenos y hemos podido comprobar varias cosas. Una de ellas es la mezquindad política en la que alguno se mueve y lo hacen con comodidad, mucha comodidad, lamentable comodidad. En la demagogia que algunos se mueven en la bancada de enfrente, en la presidencia de este salón de plenos y reflexionaba sobre varias cosas, pero sobre todo que a ustedes en general y al Sr. Alcalde en particular le salva la buena educación que tenemos los demás. Si fuera por otros, si nos puesiérmos a su altura en algunas ocasiones ésto no llevaría a nada. Han conseguido ustedes crear un confrontación con clubes deportivos, lo que tocan es para confrontar, para que el PSOE tenga la culpa de todo. O sea, no basta lo que saben, ni recuerda ya usted la delegada de deporte cuando dice la presidencia de diputación, cero para el baloncesto algecireño, cero. Baloncesto Ciudad de Algeciras, estaba y usted no abrió ni la boca y así le podría hablar de otros clubes deportivos, porque lo primero que hizo el psoe cuando llegó a la Diputación de Cádiz en 2015 fue recuperar la ayuda y estímulo a los clubes deportivos. Y otros intentan acaparar protagonismos a ver si mentiéndose con el PSOE hacen logros con el PP, esa es su cosa y su tarea. Aquí lo que estamos es para resolver el problema y cuando nosotros estamos defendiendo el reglamento de honores y distinciones estamos defendiendo la democracia que es lo que no se cumple aquí, lo hemos visto en la retransmisión del pleno de Onda Algeciras de la Sanidad y lo vemos a diario en acontecimientos que tienen lugar en este salón de plenos y no se invitan a los miembros de la corporación. Y otros que no solamente se celebran aquí, se organizan fuera del ayuntamiento en otras zonas fuera de la ciudad y no se invita a la corporación y podemos entrar en detalles.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	76/114





Lo que nosotros estamos pretendiendo hoy, es aprobar y poner en marcha de una vez un reglamento que nos ordene los honores y distinciones en este Ayuntamiento, el uso de los símbolos, las celebraciones del día de Algeciras, entre ello está el Pendón de la Ciudad, hasta eso ustedes lo han manipulado. Se ha dado el caso que ha salido el pendón de esta ciudad y no se ha cumplido la norma de que lo portara la persona más joven, porque la persona más joven era del PSOE y no podía ser, se suplantó esa norma; hasta ahí llegaron ustedes en un momento dado en el mandato 2015-2019.

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del pasado 30 de septiembre de 2019, aprobó el plan Normativo del Ayuntamiento para ese año. En ese plan se incluyó, finalmente, la redacción del Reglamento de Honores y Distinciones.

Este mismo órgano municipal, en su sesión del 9 de Mayo de 2019, también aprobó por unanimidad moción de este Grupo Municipal Socialista por la que la Secretaria General recabara y organizara la documentación y normas para el debate y redacción y Distinciones de este Excmo Ayuntamiento de Algeciras. Ha pasado tiempo y seguimos en las misma, el Sr. Alcalde se encuentra muy cómodo haciendo y deshaciendo lo que el quiere, porque eso lo que hay, como dicen ustedes. Pues "eso es lo que hay" es lo que queremos romper, porque esto es democracia porque esto no es un régimen nuevo presidencialista, personalista. Ésto es una democracia y hay que recordárselo a ustedes y todos los votantes se merecen el respeto y ese se tiene que dar a la Corporación, no sólo a algunos del equipo de gobierno.

En cualquier caso, esa reclamación del reglamento se inscribe en el propósito de que los galardones y reconocimientos sean unánimes, no mayoritarios, sino que cuenten con todos. En los últimos meses hemos visto que los pequeños avances que se habían logrado para que todos los grupos estuvieran implicados en las decisiones sobre reconocimiento, pues eso ya no valía. Hemos visto ejemplificado lamentablemente en una serie de decisiones de galardones que se han concedido por este ayuntamiento. Ha transcurrido el tiempo y lo que importa es que ésto de una vez tienen que atajarse, llegamos a tener el compromiso de este equipo de gobierno para que ésto fuera de las decisiones de este nuevo mandato, no ha sido así seguimos a la espera y lo que queremos concretamente son dos cosas:

- 1.- La Secretaría General facilitará a los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días a contar desde la adopción del presente acuerdo, de las normas aplicables al debate para la elaboración del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Algeciras.
- 2.- La Junta de Portavoces se reunirá, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la adopción del presente acuerdo, para iniciar los trabajos de eleboración del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Algeciras. Nada más y muchas gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal de Socialista, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del pasado 30 de septiembre de

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	77/114





2019, aprobó el plan Normativo del Ayuntamiento para ese año. En ese plan se incluyó, finalmente, la redacción del Reglamento de Honores y Distinciones.

Este mismo órgano municipal, en su sesión del 9 de Mayo de 2019, también aprobó por unanimidad moción de este Grupo Municipal Socialista por la que la Secretaria General recabara y organizara la documentación y normas para el debate y redacción y Distinciones de este Excmo Ayuntamiento de Algeciras

Ambas decisiones se inscriben en el firme propósito, manifestado por el Grupo Municipal desde hace años y refrendado por el resto de Grupos Políticos, de elaborar el mencionado Reglamento para poder ordenar los reconocimientos personales y/o colectivos que la institución que representamos otorgue a nuestros paisanos y a quienes, sin serlo, contribuyen con sus acciones a la vida y buena imagen de nuestra ciudad.

Sin Embargo, el tiempo transcurre sin que se traslade a la Junta de Portavoces la documentación requerida, ni tampoco se convoque en el seno de la mencionada junta sesiones monográficas para elaborar el Reglamento de Honores y Distinciones.

Es más, la reciente decisión de la Alcaldía de conceder galardones municipales con motivo del Día de Andalucía 2020 sin contar con la opinión de la Junta de Portavoces va en contra el debido respeto al conjunto de la Corporación Municipal como expresión plural de todos los algecireños.

En los últimos años, bien es verdad que Este año, la decisión ha sido exclusivamente personal del Alcalde y queremos entender que aprobada por la Junta de Gobierno.

La forma de proceder en la concesión de estos galardones termina siendo la misma que ya utiliza la Alcaldía para imponer insignias, invitar a la firma en el Libro de Oro de la ciudad, y también la misma que se utiliza en la política de comunicación sobre los grupos políticos de la oposición, a quienes se excluye de aparecer o recibir invitaciones a actos organizados por el Ayuntamiento, o que se celebran en sedes de la institución municipal.

Como ya expresamos en la moción que presentó este Grupo Municipal, y que la Corporación aprobó en Pleno en mayo de 2019, los honores y distinciones que decida conceder el Ayuntamiento de Algeciras, como el uso del escudo y del pendón de la ciudad, o la celebración del Día de Algeciras, deben y tienen que ser fruto de la expresión mayoritaria, y mejor unánime, de toda la Corporación Municipal y con ella de la ciudadanía algecireña.

Por todo lo anterior mente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes:

ACUERDOS

1.- La Secretaría General facilitará a los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días a contar desde la adopción del presente acuerdo, de las normas aplicables al debate para la elaboración del

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	78/114





Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Algeciras.

2.- La Junta de Portavoces se reunirá, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la adopción del presente acuerdo, para iniciar los trabajos de eleboración del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Algeciras."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo y dice:

Muchas Gracias. Haciendo alusión al tono casi despectivo del Sr. Silva, antes de que algunos intentan de hacer algo por el deporte de la ciudad que acaban de llegar. Sí, acabo de llegar, pero acabo de llegar sabiendo como se gestiona un club deportivo y sabiendo como se gestiona una empresa, sabiendo gestionar entidades privadas. Y, ésto es una parte que dice mucho de su educación, que ha dicho al principio que tenía mucha educación. Pues bueno respete usted la palabra y no interactúe salmo más de lo que sea su intervención, antes se ha tirado hablando más de cuatro minutos haciendo un resumen del pleno, en su afán de protagonista, pero eso ha quedado ahí, tres minutos tenemos, así que no voy hacer más referencia.

Yo espero que esto no se comprenda como un enfrentamiento más entre todos los grupos políticos, o sea que el Reglamento de Honores y Distinciones sí es algo que tiene cabida en todos los ayuntamientos. Y en este caso en nuestro ayuntamiento desde su inauguración en el siglo XVIII, obviamente se merece un reglamento así. Las formas, pues las formas son las que tenemos que dictaminar. Pero sí es verdad que tenemos que empezar a trabajar en crear ese reglamento, es algo que nuestro grupo municipal Ciudadanos desde el principio ha apostado por llevar a cabo, es algo de los que desde Ciudadanos estamos totalmente de acuerdo, en alcanzar la participación con todos, en este caso con todo el resto de los grupos políticos, y no sólo con los grupos, el Reglamento pues abraza a más personalidades y asociaciones que tienen que tener cabidas. Por eso reiteramos nuestra disposición a apoyar el fin inicio del trabajo que nos lleve a la aprobación definitiva del reglamento de honores y distinciones y esperemos que esto no vuelva a ser causa de ninguna controversia más disléxica, en este caso. Muchas Cracias.

Seguidamente el Sr. Viso dice:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Muy rápido, yo pensaba y creo que un Ayuntamiento como el de Algeciras que demuestra continuamente que es un Ayuntamiento moderno para la ciudad que se merece, o que tiene y es transparente, como hace galardón continuamente el equipo de gobierno, pero realmente lo tiene regulado lo que son los diferentes premios y distinciones que concede, a través de un reglamento articulado. El porqué, pues no lo sé. Igual lo tiene pero lo tienen tan escondido y se utiliza a conveniencia del momento o lugar. Porque le voy a poner dos ejemplos que hemos vivido recientemente, porque

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	79/114





llevo muy poco tiempo aquí. La gala del deporte donde se hace partícipe a la ciudadanía colectivo, prensa, mucha gente, algo que creo que es beneficioso y hace honor de este Ayuntamiento de lo que merece esta ciudad, pero luego tengo en contrapartida por ejemplo el día de Andalucía, que no nos quejamos de los galardonados ni mucho menos, pero creo que no hubo consenso por parte de nadie, ni fue a exposición de motivos, ni nada. Entonces, creo que debe existir esa regulación y creo que debe de haber un criterio y ese criterio debe de estar muy claro para aquellas personas que quieran optar a ese galardón o aquellas personas que tienen ese galardón, para que haya una transparencia total.

Y además, un Ayuntamiento como el de Algeciras lo debería de tener porque he estado mirando por ahí, y ayuntamientos muy pequeños lo tienen, y lo tienen redactado muy bien. No sé porque no se han puesto manos a la obra en hacer algo tan importante, y vamos realzar esa importancia que tiene cada vez que se da un galardón a alguien de la ciudad que creo que es muy importante que todo el mundo se entere, que se le de la importancia que realmente tiene y que luego se haga el acto institucional acorde a como es. Que no me quejo de los actos institucionales porque creo que están siendo acorde a como deben de ser, pero sí es verdad que noto un poco de deficiencia en esa transparencia y luego en esa divulgación, que parece que es algo propio del propio equipo de gobierno, y creo que debe de ser algo de la ciudad. No sólo el equipo de gobierno está dando este premio, yo creo que es la ciudad, la que debe de dar el premio, es algo que se debe de abrir a la ciudadanía.

Crear un reglamento articulado que se conozca y que pueda dar lugar a una transparencia que es la que merece este Ayuntamiento.

Y nada más, muchas gracias.

A continuación la Sra. Pérez interviene y manifiesta lo que sigue: Muchas Gracias Alcalde, con la venia.

Yo tengo que empezar hablando de la retransmisión de Onda Algeciras, porque es un tema, además que me preocupa las barbaridades que está usted diciendo, Sr. Silva. Concretamente usted, que ha estado tantos años al cargo del Gabinete de Prensa, no de la televisión le hubiera gustado pero no, la tenían sus socios de gobierno. Pero esa época del ordeno y mando acabo cuando usted se fue del equipo de gobierno, déjeme que se lo recuerde. Las cámaras estaban aquí porque había un pleno ordinario, nunca los pleno extraordinarios se emiten en directo, eso usted lo sabe porque además lo ha vivido, porque no fuimos nosotros los que pusimos esas normativas en la televisión. Y si quiere, hay cosas que no se cuentan pero se lo voy a recordar y usted va a saber a que me refiero, qué ocurría con las ruedas de prensas del partido popular antes del 2011, porque había redactores que las cubrían, jamás salían se tiraban directamente a la papelera y eso usted lo sabe, igual que las fotografías que se borraban, se cortaba a los concejales del

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	80/114





partido popular, pero bueno no es el tema que nos ocupa. Simplemente le recuerdo sus cosas, que esas si que eran ordeno y mando; en fin.

Con respecto a la moción que nos traen, permítase demostrar mi mas absoluta repulsa por la falta de respecto que muestran hacia la figura del Alcalde, no sólo hacia la figura del Alcalde, sino a todo el equipo de trabajo que tiene a su alrededor, entre los que estamos incluidos todos su concejales y en los que incluye también a los funcionarios, especialmente en el caso que nos ocupa a los de la Alcaldía.

Siempre nos hemos mostrado de acuerdo en la necesidad de contar con un reglamento de honores y distinciones, que parece que en los años que ustedes gobernaron que fueron mucho, eso no interesara y no lo hicieron, pero bueno las formas que tiene el partido socialista de descalificar nuestro trabajo no es asumible. El dicho descalificar por no utilizar las palabras tan feas y tan serias que ustedes usan en su moción, pero hablan de unir a regañadientes propuestas que ustedes nos hacen, le recuerdo que en las Juntas de Portavoces se hablan de todas las propuesta, muchas del PP se han quedado fuera y muchas de las que ustedes han propuesto han salido adelante, o de imponer insignias a discreción, en fin se refieren a faltas de respetos, a régimen personalistas, a la soberbia del Alcalde que arrota la Junta de Portavoces. Mire, igual a usted le parece que nuestros dos primeros actos, haya por el 2011, ponerle una vía de nuestra ciudad al ex alcalde de nuestra ciudad D. Francisco Esteban o que la persona que firmase en el libro de oro con nuestra corporación ya en gobierno, fue Isabel Beneroso al dejar su puesto en la presidencia de la Mancomunidad. Ésto no fue decisión del Alcalde, o sí, parece que sus críticas se enfocan más hacia las personas que hacia las formas.

Mire usted, este equipo de gobierno ha demostrado durante años ser el más democrático de la historia de esta institución, otorgando reconocimientos a personas y colectivos por el hecho de reconocerlo, por ser merecedores de ello y no por premiarles políticamente que era lo que ustedes nos tenía acostumbrado. Se está trabajando como sabe en el reglamento desde esta alcaldía y ya dejamos clara la intensión de que fuera una realidad a lo largo de este año. Pero no vamos a acelerar más los trámites porque a ustedes les moleste algunas de las distinciones que se han hecho en el último mes, faltan a la verdad cada vez que quieren, no depende de la voluntad del Alcalde, depende de la mayoría de la corporación, a ver si usted cuenta bien. Las decisiones no se toman a la ligera ni han sido sectarias, miré tengo aquí una relación de los honores y distinciones que se han entregado en este ayuntamiento desde los años 60 hasta la semana pasada, o hace un par de semanas con el día de Andalucía. Muchas más, está a su disposición en actas, muchos de los nombre en la que usted, Sr. Lozano era concejal o usted Sr. Silva asesoraba al gobierno quizás puedan tener una pensada. Pero no vamos a ser nosotros los que desmerezcamos la concesión de un título, al revés, preferimos pensar que todos v cada uno de ellos se lo merecían.

Miren ustedes tan aficionados a pedir documentación, las distinciones que hemos

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	81/114





entregado nosotros: hay jóvenes talentos, colectivos sociales, colectivo solidarios, premios culturales, muchos enfocado en reconocer el trabajo de brigadas y delegaciones de esta casa, artistas, profesores, sanitarios. Digan con cual no están conforme, cual es el que le molesta, sean valientes y díganlo. No me gustan las distinciones que entrega el partido popular.

Y con respecto a la firma del libro de oro, ahí sí es cierto que si se le da una primera lectura, ahí si parece de lo más sectario del mundo. Pero le explico, no hay consejero socialistas en nuestro ocho años primeros de gobierno, es que no venían a Algeciras. Tampoco aparece la firma de la presidenta antigua de la Junta de Andalucía, es que tampoco quiso aceptar las múltiples invitaciones que le hizo el Alcalde a venir a esta casa. ¿Qué hay muchos consejeros actuales? Sí, sin duda, porque es raro el mes que no vienen. Pero no vienen a firmar, a que se le pongan un insignia. Vienen con un proyecto debajo del brazo, proyecto que no existía en su época o estaba paralizado y con respecto a las invitaciones a los actos que usted dice que no se le cursan, déjeme decirle que creo que confunden ustedes los actos que se organizan desde este Ayuntamiento, actos puramente municipales, en el que todos y cada uno de los miembros de esta corporación tienen su invitación, con independencia que luego no quieran venir, o manden a alguien para que no se les pueda criticar. Eso lo confunden con las invitaciones que recibe el Alcalde, por el mero hecho de ser Alcalde, o con los actos de colectivos que nos piden las instalaciones municipales, que son ellos en todo caso y así se les hace saber, que son ellos quienes son los que tiene que invitar. Muchas veces estamos, muchas veces lo dejamos ahí que realicen sus actos y ellos estén solo. Pero eso es ser Alcalde y somos lo que estamos por aquí, no quieran ustedes participar en la agenda diaria del Alcalde, por ahí no.

Y mire, por ir concluyendo, el reglamento se está elaborando y tendrán conocimiento del mismo cuando esté concluido. Pero no creemos oportuno tampoco las fechas que nos solicitan en la moción para una Junta de Portavoces, porque es dentro de un mes y si se dan cuenta es Semana Santa, que no es por nosotros que saben que el ritmo de trabajo no lo bajamos, pero bueno no creo que en Semana Santa sea la mejor fecha.

El objetivo de la moción nos hace por supuesto votarla a favor, además es que se está trabajando en ello. Pero rechazamos de pleno toda su acusaciones y las formas que tienen de dirigirse al trabajo de este equipo de gobierno.

Muchas Gracias.

Para concluir el debate vuelve a intervenir el Sr. Silva y dice:

Le he dicho al principio que la suerte que ustedes tienen es la educación que tenemos los demás. Y esa educación nos lleva a no mencionar a ninguno de los galardonados, porque todos los galardonados lo reconocemos como si fueran nuestros, ese es nuestro respeto y educación. La de ustedes y la del presidente de esta corporación es de vetar

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	82/114





algunos nombramiento, pero como no queremos poner en cuestión a personas con nombre y apellidos no vamos a mencionar. Podríamos discutir algunos de sus reconocimientos, sí, usted le han dado con mucha facilidad a personas a la hora de firmar el libro de oro, o de darle el reconocimiento que incluso han tratado y cesado a algecireños insigne, nosotros no lo consideramos insignes, pero no voy a sacar nombres propios y apellidos, para que no entremos en un debate de nombres y personas porque eso no es bueno para nosotros, es que no es bueno para quienes mencionamos.

Pero esto es la verdad ese es el catón, usted tiene que comulgar con las ruedas de molinos como una buena persona que pertenece a un grupo político como partido popular comandado por el Sr. Landaluce, pertenece y fomenta ese régimen al que ustedes quieren someter al resto de la ciudad. Nosotros nos estamos quejando, no es una falta de respeto hacía el Alcalde, el primero que tendría que respetar a los ciudadanos de Algeciras sería el Alcalde, a todos los ciudadanos de Algeciras, no diciendo esto son los míos y estos son los tuyo, oye tu que haces saludando a aquel, oye a este no lo sueltes aquí que este es un socialista, un rojo. Ese tipo de cosas forman parte de un régimen que eso es como decía mi compañero, Sr. Moreno, el Régimen Landaluce. Usted habla del tema informativo, ha quedado clarísimo el tratamiento informativo en esta casa, retrasmitir un pleno extraordinario lo decide el alcalde, que levanta el teléfono y dice, ove que me están apretando los socialistas, poneros a emitir en directo, porque las cámaras estaban. Esa decisión se debería haber producido desde el minuto uno y ha tenido que se nuestro portavoz, parar y decirle, esto qué es, que los ciudadanos quieren que se hable de la sanidad y de sus problemas y tienen ustedes aquí los equipo dispuestos para la retransmisión del ordinario. Estando los equipos, siendo un pleno monográfico sobre la sanidad ya era razón suficiente para darlo en directo, al igual que están dando ustedes este monográfico. Pero claro, eso es lo que hay, ¿no? Sra. Pérez, pues no señora. Nosotros defendemos la democracia, nosotros defendemos la democracia, ustedes no, ustedes quieren que el que manda, manda y aquí se calla todo el mundo. Pues no, aquí hay debate y hay claridad y eso es lo que tenemos que acostumbrarnos, hay democracia y eso es lo que nosotros queremos cuando estamos planteando el reglamento de honores y distinciones. Que se normalice con el consenso de todos, cómo se dan y cuándo se dan los galardones, que tipo de galardones hay, en todos los sentidos, si a la mujer, si a los ciudadanos insignes. El día de Algeciras, cómo celebramos el día de Algeciras, hoy no se celebra en condiciones el día de Algeciras. No señora, no se celebra en condiciones el día de Algeciras en condiciones, con el realce que debería de tener no se celebra el día de Algeciras.

Y podemos seguir mucho, el pendón y el escudo es la representación de todos, no de ustedes, sino de todos porque nos sucederán y eso hay que normalizarlo y hay que darle Ley. Que usted dice que le incomoda trabajar en Semana Santa, pues por nosotros no hay ningún problema, usted dice que en Semana Santa no se puede convocar la Junta de

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	83/114





Portavoces, pues sí usted quiere que no se haga en Semana Santa, no hay ningún problema. A nosotros nos va a pillar trabajando, tanto en Semana Santa, como antes o como después de la Semana Santa.

Solamente le invito a una reflexión, frente a lo que ustedes nos quieren imponer, nosotros defendemos el diálogo, la democracia, el respeto a todos los ciudadano, sin exclusiones, voten lo que voten.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde contesta:

Mire usted Sr. Silva, si leyésemos todos los reconocidos y premiados vería usted algo que no cuenta para recoger los premios, es que ideológicamente hay mucha gente que no es de ideas de centro como yo y mis compañeros de partido. Se ha premiado, si quiere para los ciudadanos que nos están siguiendo puedo leer todos los reconocimientos que se han reconocido en estos nueve años de gobierno del partido popular, y dice usted que quien manda aquí es....

Aquí el que manda es el pueblo de Algeciras, y el pueblo de Algeciras no le ha querido a usted, no le ha querido a usted mayoritariamente.

Sr. Lozano haga usted el favor de callarse, tiene que mantenerse usted en silencio porque no tiene usted el uso de la palabra, la mala educación está siendo un mal ejemplo para los ciudadanos que les han apoyado.

Mire, el pueblo de Algeciras es el que manda, Sr. Silva y la decisión que ha querido es la que estamos aquí representada, en la proporción que ha querido el pueblo de Algeciras. Dos, están ustedes dale que te pego con el pleno de la sanidad, aquí el tema de la sanidad se ha debatido en pocas semanas dos veces, una con al intervención de todos los portavoces de la plataforma que quisieron intervenir, no fue suficiente porque se quería un pleno monográfico. Se ha hecho un pleno monográfico y yo le pregunto, y nos preguntamos todos, vamos a ver, sí en el Ayuntamiento de Algeciras se ha debatido ya dos veces en un mes el tema de la sanidad y no se debatió ninguna vez en el resto de los ayuntamientos gobernado por alcaldes socialistas, ni en la mancomunidad de municipios gobernada por un presidente del partido socialista, no es lógico. Y aquí se han seguido las normas que ha habido siempre, y hay difusión y no se veta a nadie ni a nada. Y el tema de la sanidad le vuelvo a repetir, está usted consiguiendo dejar mal sabor de boca en lo que debemos de pretender, y es una reclamación todos a una sobre las mejoras de la sanidad en Algeciras y en el Campo de Gibraltar.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	84/114





Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para constituir comisión de redacción de reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Algeciras.

* A propuesta del Sr. Alcalde y con el visto bueno de los señores portavoces, se debate conjuntamente las mociones epigrafiadas en los puntos 9.4.- y 9.6.-

Comienza la intervención el Sr. Gallardo diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias de nuevo, con la venia.

Traemos a este pleno una propuesta al ya obsoleto reglamento de participación ciudadana en este momento.

Nuestro ayuntamiento aprobó en el Pleno de de julio de 24 de julio de 2000 el "Reglamento de Participación Ciudadana" que posteriormente publicaría el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 264 de 14 de noviembre de mismo año, dicho amento ignoramos si alguna vez estuvo funcionamiento, lo que si es cierto es que actualmente no, eso sí, publicado en la web institucional del ayuntamiento está, hoy ya obsoleto.

La democracia representativa es nuestro actual sistema político, dicho sistema supone que los representantes de la ciudadanía son elegidos por sufragio y a ellos se les cede todo el poder para tomar las decisiones en todos aquellos aspectos que rigen y afectan a la vida presente y futura de los ciudadanos bajo un denominador común: servir a la ciudadanía y hacer que todos vivamos mejor.

Pero no siempre el voto legitima al político en sus decisiones. Ésto es algo que los ciudadanos comprueban todos los días. La falta de visión, la autocomplacencia, la soberbia, la alta de comunicación interpersonal, entre otros, hace que muchas veces las decisiones que tomamos los políticos en el ejercicio de nuestro cargo, no se ajusten a las necesidades demandadas por los ciudadanos, lo que, unido a ciertos tipos de privilegios auto concedidos y abusos de algunos pocos, ha ocasionando una clara desafección hacía la clase política por parte de la ciudadanía.

Cada vez se asienta más la idea de que la elección de los representantes ciudadanos, a través de la emisión del voto una vez cada cuatro años, es un elemento necesario. sí, pero no suficiente.

El desarrollo de las formas directas de participación ciudadana que complementen a las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primer orden, como se viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos.

El propio artículo 9,2 de la Constitución Española, habla del deber de los políticos de fomentar la participación ciudadana: "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social.

Es decir, se trata de que el ciudadano pueda tener cierta capacidad de decisión sobre aquellas cuestiones, que, siendo competencia de sus representantes políticos, puedan

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	85/114





tener incidencia en su vida cotidiana.

Los nuevos instrumentos de participación se dirigen a crear las condiciones institucionales necesarias para que la ciudadanía pueda informarse, discutir y participar en un proceso de toma de decisiones, dando los tiempos y las secuencias necesarias para que un amplio abanico de población, con perfiles y habitantes distintos, pueda participar sobre el diseño de las políticas públicas.

Se nos requiere que , exista la posibilidad de que, al menos, un miembro de designado como representante de todas las AA. VV. Pueda asistir a las Comisiones Municipales de trabajo de las diferentes Delegaciones como voz en las mismas, ¿por qué no contemplar lo mismo en los Plenos de las Corporaciones mediante la posibilidad de aportar los vecinos directamente, sin la interpretación o instrumentación por parte de ningún grupo político sus propias mociones, trayéndolas a debate al lugar desde donde precisamente emana el gobierno local que afectar directamente a la vida de los algecireños? ¿acaso los políticos en gobierno o no tememos a las propuestas ciudadanas directas?

Los ciudadanos exigen recibir toda la información de las actas que levanten en cada comisión (caso de que no sea difundida en el portal de transparencia), nos piden reiteradamente una mesa de trabajo permanente entre las Federaciones Vecinales existentes y las AA.VV. Que puedan no estar encuadradas en las mismas, con el Delegado de Participación Ciudadana.

Creemos que la concejalía de Participación Ciudadana, entre otras cosas debiera incluir en sus presupuestos para el próximo ejercicio de 2021, partidas destinadas a Ayudas Económicas a las Asociaciones de Vecinos Inscritas en el Registro Municipal o articularlas a través de las Federaciones Vecinales existentes, para la realización de sus actividades, que no deja de ser otra cosa más que revertir a los ciudadanos parte de los que aportan a las arcas municipales, además de para obtener los servicios esenciales a los que administración está obligada, para devolver la ilusión, la capacidad de autogestionar sus actividades participativas vecinales, incrementando la vida de barrio, la convivencia entre vecinos sin la constante intervención de los partidos políticos, en gobierno o no, cuya presencia siempre va a obedecer a intereses partidistas buscando el "clientelismo" para la causa de cada uno.

Solicitamos, en resumen la recuperación de los presupuesto participativos, descentralizándolos por distritos o barriadas, que cuenten realmente con las aportaciones de la ciudadanía en general, usando los canales establecidos de las Asociaciones de Vecinos.

Todo lo anteriormente expuesto entre otras muchas demandas se tendrá que ver reflejado previo el CONSENSO de los intervinientes, en el "Reglamento de Participación Ciudadana 2020" que se nos viene demandando con urgencia y que sólo ha obtenido en los últimos años nada más que largas al respecto.

PROPOSICIÓN

Por todos esos motivos en la moción solicitamos:

Convocar en el plazo máximo de dos meses desde hoy, una Comisión Preliminar de Participación Ciudadana, para establecer un calendario de trabajos y compromisos, conducentes a la elaboración mediante el oportuno consenso del "Reglamento de Participación Ciudadana 2020", que derivará en la creación del consejo ciudadano, con los siguientes participantes activos en dicha reunión:

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	86/114





Las federaciones representativas de las AA.VV. Algecireñas además de las AA.VV. Que no estén encuadradas en las mismas para tener la totalidad representativa de los ciudadanos.

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Algeciras.

El Secretario General del Ayuntamiento de Algeciras.

Los miembros de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Algeciras.

Seguidamente nombre del equipo socialista interviene el Sr. Moreno que dice:

Gracias Alcalde, antes se ha permitido usted la licencia de recomendarme que leyera Lorca, no me ha dicho una obra concreta por tanto voy a tener que ir a la biblioteca municipal, recoger todos los volúmenes que haya y leerlos. También me permito hacerle una recomendación literaria, que lea usted a Valle Inclan, además que la obra cumbre en el desarrollo del esperpento, luego le diré el título si tiene interés, pero le recomendaría que lo leyera, porque para usted la participación ciudadana, al igual que la participación de los grupos políticos en el pleno, en cualquier manifestación que no vaya acorde con lo que usted piensa o con lo que usted considera, es una molestia. Anteriormente me inquirió en que yo no trabajaba para Algeciras y demás, pero usted se olvida, porque la financiación para el Centro de Interpretación Paco de Lucía trae la firma de un algecireño, sí, lo mandé al BOJA en diciembre de 2018 y tengo la copia el 75% de la inversión se le paso en el 2018 antes de abandonar la Junta de Andalucía. Así que por mucho que le duela eso ocurrió así. Yo sé que siempre se quiere ser el protagonista, que se quiere ser el niño en el bautizo, el novio en la boda y el muerto en el entierro, pero lo siento mucho, eso se firmó y eso se hizo.

La verdad que hoy traemos esta moción para que de una vez por todas se proceda a reformar este reglamento de participación ciudadana que data del 2000, en febrero de 2016 se trajo una moción a este pleno para que se adaptara a la Ley Andaluza para que se trabajara para que se reformara de una vez por toda, han pasado cuatro años y no nos encontramos que no se ha trabajado en esta reforma. Bueno ahora, últimamente, vemos como el Sr. Landaluce va a remolque del PSOE, sacamos esta moción, sacamos la nota de prensa y de urgencia convoca una reunión con el Sr. Ciudadano de Participación ciudadana, con el Sr. Secretario General y con un técnico de la delegación para anunciar que ya se ha trabajado en esa reforma que ya tienen más de cien artículos preparados. Que casualidad, que desde febrero del 2016 no se había hecho nada, presentamos la moción, hacemos una nota de prensa y esa misma tarde reunión de urgencia y todos nos sentamos con el Alcalde, que ese día se hizo la foto a lo justito y consiguió salir en prensa para decir que se estaba trabajando. Y además, también quiero lanzar otro tema que me parece flagrante, nuestra moción fue registrada el 26 de febrero, mientra se estaba desarrollando la Junta de Portavoces, hay una disparidad de criterios a la hora de presentar la mociones y estamos viendo como siempre, casualmente, las del partido popular se presentan en el último minuto, cuando ya parece que el Sr. Secretario General, en tiempo y forma pero los últimos cuando tienen la información privilegiada para poder cerrar el debate. Entonces, rogaría que en esa Junta de Portavoces cuando se va a convocar el pleno se lleven todas las mociones y se pongan sobre la mesa. Porque si no, nos encontramos con situaciones desagradables de que nosotros hemos presentado hasta seis días después VOX, casualmente presenta también una del

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	87/114	





reglamento de participación ciudadana, seis días después.

Por tanto articulemos un mecanismo para que en la Junta de Portavoces se presenten todas las mociones y ya sepamos como va a desarrollarse el pleno. Nosotros traemos una moción de total consenso que no tiene ninguna arista, una moción para adaptarnos a la Ley andaluza y que incluimos dos acuerdos al final que creemos que podrían ser muy beneficiosos a la hora de incrementar la participación ciudadana que está rota desde el 2011, que se habían puesto mecanismos para presupuestos participativos y demás, y con la llegada a la Alcaldía por parte del Sr. Landaluce, eso se corto. Los movimientos sociales necesitan un impulso, necesitan una mera reglamentación para que puedan trasladar su inquietudes y a parte poner en marcha un programa de formación para la ciudadanía, para este año 2020, sobre todos porque vemos carencia a la hora de presentar temas de subvenciones, la gestión de las asociaciones para que tengan un curso básico y puedan ir desarrollando, pero no sólo la gestión administrativa, sino también en tema de dinamización en tema de proyectos sociales, algo que sea una formación trasversal una escuela de ciudadanía al estilo de lo que viene siendo la Diputación de Cádiz.

Pero, además, también para favorecer todo este tema de la participación ciudadana desde la infancia, desde un prisma o una formación completa que se incluya en la oferta municipal educativa del curso 20-21, diferentes talleres y actividades que permitan que la infancia se puedan ir conociendo los diferentes mecanismos de participación que pueden existir y que vayamos formando a la base de los movimientos sociales, a las bases de los movimientos políticos, a la base de cualquier tema que les permita avanzar y que los niños y niñas de nuestra ciudad puedan trasladar sus propuesta, que creo que son bastantes interesantes porque no van a ir renovando continuamente las ideas. Por mi parte, en este punto nada más y ahora seguiremos avanzando en el.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar me gustaría saber si la moción presentada por el partido socialista si se va a poder votar por puntos, porque existe alguno, que no seré yo el encargado de comentar, sino el propio Delegado de Participación Ciudadana, ya que tiene una información más detallada; eso por esa parte.

Por otra sabemos desde el primer día, al igual que los que votaron a ciudadanos en Algeciras, que nosotros la participación ciudadana la llevamos del principio al fin y vamos a llegar con todas sus consecuencias, o sea, no vamos a estar opuesto a casi nada que incluya la participación ciudadana. Obviamente hay que darle el cari de representatividad e importancia y es lógica la actuación, en este caso sí hay algunos puntos que votaremos a favor y algunos seguramente por estar ya hechos pues obviamente casi que sobran, se le argumentará después el concejal delegado, que para eso está trabajando en esta línea.

Es una cosa muy curiosa, porque desde que hemos llegado y desde que estuvimos incluyo aprobando el pacto de gobierno en coalición pues uno de los puntos principales era éste y hablando de este tema, sí salió a colación que este Reglamento sí se estaba desarrollando, pero se estaba desarrollando hasta tal punto que vamos a ser los primeros en toda Andalucía en tenerlo elaborado. Por lo tanto, no es algo que estemos en demora,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	88/114





yo elogio el trabajo que se está haciendo y aunque me moleste muchas veces decir que elogio el trabajo que esta haciendo el Sr. Juliá, en este caso compañero de gobierno en coalición, pues no tiene que ser nada avergonzante, todo lo contrario, estoy orgulloso de todos y cada trabajo que están haciendo los socios de gobierno, porque están haciéndolo realmente bien. En este sentido, desde el primer momento nos sentamos, vimos el panorama y no sólo eso, sino que el propio concejal delegado tuvo que hacer su sondeo personal con todas las delegaciones, asociaciones de vecinos, al igual que nosotros en la labor, vamos a decir fiscal aunque no es así, de grupo municipal no pusimos a trabajar en paralelo y ahí fue cuando realmente hemos convergido y el trabajo se está haciendo ahora realidad. Ese borrador no es una casualidad, ese borrador es algo que no venía anunciando el propio concejal delegado en el trabajo de diario y que realmente se tenía. Ésto me lo tomaré de manera personal y explico el porqué, desde fapasa, se puso en contacto en varias ocasiones con nosotros y nos contaban sus inquietudes y cuando le decíamos señor Hernández que está a la cabeza de ese proyecto, está así en este estado o sea está muy avanzado el estado del reglamento, no se lo creía pero realmente fue porque el compañero ya tenía bastante avanzado y en ese sentido desde las delegaciones que nosotros ostentamos en el Gobierno pues hemos facilitado alguno de los aspectos importantes, uno de ellos sin ir más lejos es el que VOX demanda, que me parece fabuloso, de que se forme a las distintas entidades y asociaciones; eso ya está dada forma, muy probablemente no hemos querido sacarlo toda vía a la luz porque parece que algunos se lo toman a mal que se salga justo antes de un pleno, pero nada más lejos de la realidad se está haciendo y se va a dar una formación a las entidades asociativas, junto con la delegación de informática junto al gran trabajo, lo vuelvo a elogiar, el concejal delegado Sr. Juliá en esa delegación.

Por lo tanto, si atiende a bien votar por puntos algunos de su moción por lo votamos por punto y a VOX, obviamente, le votaremos que sí porque incluso ya se va hacer público en breve, pero todavía como no es una realidad expuesta tendremos que votar que sí.

Muchas Gracias.

En nombre de Adelante Algeciras, interviene la Sra. Rodríguez Salcedo que manifiesta loo siguiente:

Muchas Gracias Alcalde, buenas tardes a todos porque es mi primera intervención.

Este punto va de participación y la participación está muy unida a la transparencia y yo en este punto quería hablar de una intervención que ha tenido usted antes, Sr. Alcalde, que yo sé que usted interviene mucho en los plenos porque le gusta mantener informado a los ciudadanos y ciudadanas y así lo ha hecho en el punto 5.2.-, cuando ha hablado de juicio perdidos con el PSOE relacionados con la petición de información, pero como a nosotros también nos gusta mantener informada a la ciudadanía y bueno para ayudarle en esa información pues quiero recordar a los ciudadanos que un Juez tuvo que obligarle a entregarnos la información solicitada, sobre la lista de proveedores. Es simplemente pues para ayudarle que la información sea completa.

Ya entrando en el punto del reglamento de participación, nosotros no podemos votar que no a estas moción, por supuesto, que piden un nuevo reglamento de participación ciudadana, por muchos motivos. Primero porque tenemos que adaptar nuestra

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	89/114





reglamentación a la Ley Andaluza de 2017, en segundo lugar porque se ha aprobado en pleno ya en varias ocasiones mociones que proponían abrir un proceso de redacción del reglamento de participación y aunque ustedes, señores del PP, ya nos lo han dicho en varias ocasiones que las mociones no son vinculantes, nosotros entendemos que implican un compromiso, sobre todos las aprobadas por unanimidad porque no cumplirlas es una falta de respeto a este pleno, que el máximo órgano municipal de representación de la ciudadanía y es poner en duda la participación de la sociedad a través de sus representantes, que al final somos nosotros y nosotras. Pero sobre todos y lo más fundamenta, el motivo principal de porque vamos a votar que sí, es por la importancia que entendemos que tiene la participación ya que fortalece la democracia, porque la única manera de que los ciudadanos y ciudadanas vuelvan a creer en este sistema democrático es abriéndolo a la participación. La gente debe de participar más allá de poner un voto en una urna, o más allá de ser receptores de información, deben poder participar en lo político, en lo económico, en lo cultural, en decidir en que se gasta el presupuesto municipal o como se gestiona lo común, lo que es de todos y todas, lo que nos afecta a nuestra vida cotidiana y nuestros barrios.

La participación popular y los presupuestos participativos son herramientas que nuestro grupo lleva en su ADN, no podemos decir lo mismo de este equipo de gobierno. Ustedes entienden la participación como un trámite administrativo que hay que hacer y que hacen para salir del paso pero realmente ustedes no se someten a la participación ciudadana real, la que empodera a la gente, esa a ustedes no les gusta demasiado.

También le voy a recordar el pleno de diciembre de 2018, en el que ciudadanos presentaba una moción solicitando la creación de una mesa trabajo donde estuvieran técnicos, portavoces de los grupos y representantes de movimientos vecinales para elaborar un nuevo reglamento de participación ciudadana. En esta ocasión la portavoz del partido popular, Sr. Zarzuela, aseguró en ese pleno que se crearía una mesa de trabajo en la comisión de participación ciudadana, donde estarían los grupos políticos y representantes vecinales; eso eran palabras textuales. Además tengo que recordarles que esta moción se aprobó por unanimidad y tenemos un año y dos meses después esperando, estamos esperando todavía esa mesa de trabajo. Y ahora, por prensa, me he enterado de que se está haciendo un borrador. A mi me gustaría que me respondieran a un par de preguntas, una, ya que hablamos de participación, ¿cuál ha sido el proceso participativo para elaborar ese borrador? y en segundo lugar sí se va a crear la mesa de trabajo que ustedes prometieron para discutir, modificar, aportar ideas a ese borrador, antes de comenzar con el trámite administrativo y antes de su publicación en la página web.

Gracias.

El Sr. Alcalde contesta lo que sigue:

Mire, le he preguntado al Sr. Secretario General lo que usted ha dicho y el no se acuerda de nada, yo tampoco. Ahora cuando termine el Pleno si no le importa me da un poco más de referencia. Muchas Gracias.

En nombre del equipo de gobierno, el concejal de Participación Ciudadana, Sr. Juliá, manifiesta lo que sigue:

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	90/114





Con la venia Sr. Alcalde.

En primer lugar me gustaría agradecer al grupo socialista de Algeciras y al grupo VOX traer esta moción a este pleno, donde hablaremos sobre reglamento de participación ciudadana y es cierto que nos van a permitir dar a conocer todo el trabajo, tanto a la corporación, a los ciudadanos que nos siguen desde el salón de plenos como a los que nos siguen desde la casa con a través de las cámaras de Algeciras Televisión, de todo el trabajo que se ha realizado y se está realizando en este asunto.

Perdónanme que les diga que una vez más llegan mal y tarde, porque a día de hoy el Ayuntamiento de Algeciras cuenta con un borrador actualizado y ultimado sobre el reglamento de participación ciudadana, coincidencias de la vida, se lo aseguro. Este borrador es fruto de un gran trabajo realizado en el anterior mandato y en el actual, porque el cierto que mi compañera Sr. Zarzula junto con el Sr. Alcalde y el anterior equipo de gobierno, han trabajado mucho en este sentido y nosotros lo estamos haciendo, porque atendemos, escuchamos y valoramos todas las alegaciones que nos presentan los vecinos, sino a las vista están las carpetas que tengo yo aquí y en mi delegación.

Pues como les decía, este equipo de gobierno se caracteriza por escuchar y por atender a todos los ciudadanos y todos los colectivos. Este es el borrador que se los van a ser llegar, está actualizado y adaptado según la Ley de 2017 de participación ciudadana de Andalucía y además cuenta con todas las alegaciones que como ya les he dicho nos han incorporado los colectivos, federaciones vecinales, etc. Además, como bien ha dicho el Sr. Moreno, cuento con 101 artículo que fomenta la participación ciudadana algo fundamental para este equipo de gobierno, así como los diferentes cauces de participación en la sociedad. Un borrador de 101 artículos que nos e hace en dos días, se lo garantizo. Permítanme que le de las gracias a los funcionarios de la delegación de participación ciudadana, Juan Luis Valle Collante, por todo el trabajo realizado en los últimos meses, así como en el mandato anterior.

Como les decía la pasada semana y les garantizo que esa reunión estaba prevista con antelación, mantuvimos una reunión de trabajo el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario General, técnicos de la delegación y un servidor, para tratar dicho borrador. Es decir, se dio la luz verde por así decirlo, para iniciar el procedimiento administrativo para llegar a la aprobación definitiva de este borrador. El primer paso ha sido la convocatoria de la comisión de participación ciudadana y feria y fiestas que se convocará en los próximos días, donde les haremos llegar este borrador a los grupos políticos para que los estudien, analicen y nos presenten sus alegaciones oportunas. Por eso no entiendo el sentido de la moción del PSOE, de crear una comisión, no lo entiendo, porque como ya existe.

Paralelamente, se hará público a todas la federaciones, todo colectivo, todo ciudadano que quiera estudiar el borrador y analizarlo, estará a su disposición y pueden presentar sus alegaciones, porque como les digo nosotros escuchamos a todo el mundo.

Como saben el reglamento de participación ciudadana es una herramienta de trabajo que nos va permitir acercar a través de la transparencia acercar a los ciudadanos a la política y a los asuntos públicos. Y por ello que en este borrador tiene cabida todo el mundo, este equipo de gobierno con el Sr. Alcalde a la cabeza y un servidor, estamos a disposición de todos ustedes, grupos políticos, colectivos vecinales, asociaciones de vecinos, federaciones, para el que todo quiera sumar en este borrador y en este

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677X.IDN.IE7KTX.IYFQC4XY6AQ	Página	91/114





reglamento sean bienvenidos, siempre cuando lo propuesto lo marque la Ley y evidentemente desde una perspectiva funcional.

Dicho esto pues me gustaría aclarar un par de asunto, el reglamento que se aprueba en la Ley Andaluza a finales del año 2017 de participación ciudadana se establece un periodo de 18 meses para que los ayuntamientos lleven a cabo la aprobación definitiva de dichos borradores, como todos sabemos hemos vivido unos años de sunami electorales, que según nos impide la Ley , nos impide presentar los borradores, por lo tanto es por eso. De hecho lo podéis comprobar en la provincia de Cádiz, no hay ni un sólo Ayuntamiento que tenga aprobado el reglamento de participación ciudadana, es más la Diputación de Cádiz lo aprobó hace un mes.

Como los decía el Ayuntamiento de Algeciras y este equipo de gobierno y el anterior, con el Alcalde a la cabeza, ha trabajado y está trabajando muchísimo en el reglamento de participación ciudadana, siempre de la mano de los colectivos sociales y de vecinos y por supuesto de los algecireños.

Por otro lado, me gustaría hacerle saber al Sr. Moreno, que como ha comentado mi compañero Sr. Pelayo, desde la delegación de participación ciudadana y en coordinación con la delegación de informática se van a poner en marcha una serie de sesiones informativas destinadas a las asociaciones de vecinos, evidentemente hemos visto la necesidad de temas concreto como son los asesoramientos después de que técnicos municipales acataran distintos temas. El primero de ello va a ser la solicitud de certificado digital, algo útil, necesario y obligatorio para las relación que tienen las asociaciones con las administraciones. Además, esto lo pueda corroborar usted como diputado provincial, desde la Diputación de Cádiz nos ofrecen y se han dado en diferentes charlas formativas de diferentes temáticas, que por ejemplo en el mes de noviembre mantuvimos en la Asociación de Vecinos del Embarcadero dos charlas sobre el asesoramiento sobre solicitud de subvenciones y la creación de proyectos a través de una asociación.

Además, permítanme que les diga, que a través de la oferta municipal de educación que dirige mi compañera Sra. Ruiz, son ochenta los talleres en los que se fomenta la participación de formación en temas públicos.

Para ir finalizando, nos comprometemos como he dicho antes, en convocar la mesa de participación ciudadana donde se hará entrega del borrador para que los estudien y analicen, se publicará en la web municipal para que todos los colectivos y ciudadanos que lo deseen, además en la delegación de participación ciudadana estará dispuesto para el que quiera consultarlo, es un proyecto para nosotros muy importante.

Para marcar el voto, nuestro voto será favorable siempre y cuando sean asumibles las sugerencias que le he comentado, no es necesario crear la comisión como ponía en la moción porque ya existe y por lo tanto el calendario está establecido y por supuesto se recoge en el punto cinco que se está realizando desde la oferta educativa este fomento de participación ciudadana.

Muchas Gracias, estamos todos para sumar no para restar.

Seguidamente el Sr. Gallardo vuelve a intervenir y dice lo que sigue:

Muchas gracias con la venia, Sr. Alcalde.

Me dirijo al delegado de participación ciudadana, me consta que hace un trabajo

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	92/114





excepcional, con la colaboración de la ciudadanía. Muchas Gracias Sr. Javier, son dos personas que están involucradas y contra eso no podemos decir nosotros ni pio, evidentemente. Lo que sí es cierto es que antes decía la compañera de Adelante, que las mociones no son vinculantes, pues si no son vinculantes tenemos un problema, realmente estamos aquí perdiendo el tiempo. Pero estaba pensando a la vez, si todas esas mociones significa encontrarnos, en este caso con el equipo de gobierno, que salta instantáneamente, sea el tema que sea: llegan ustedes tardes, aquí está el borrador. Aunque sólo sea por eso, merece la pena las mociones y la perdida de tiempo, no obstante le agradecería al Sr. Juliá que nos pasara el borrador que llevará ya bastante tiempo hecho, aunque con exactitud no lo sé el tiempo, debemos de tenerlo para evitar estas cuestiones.

En cuanto al Sr. Moreno decirle una vez más que le caracteriza la vehemencia en sus argumentaciones, parece a veces que estoy en un campo de futbol más que en un pleno pero decirle que yo me ratifico en la propuesta que hacemos en un único artículo, dejando a los ciudadanos en este consejo que sean ellos la decisión de si se hacen escuelas, si se adoptrina, para adelante o para detrás. Que sea ese consejo de participación ciudadana y en manos de esos ciudadanos y que ellos articulen cual va a ser la labor y el funcionamiento de los mismos. Por otra parte lamentar profundamente, Sr. Moreno, que parece que lo estoy escuchado a usted por el tabique lo que usted va a presentar, físicamente se encuentra sentado entre ciudadanos y el partido socialista.

En cuanto al Sr. Pelayo diría lo mismo, ha sido usted el que ha escuchado detrás del tabique lo puede proponer. No, vamos a ser serios. Ratifico la moción presentada, insisto que sean los ciudadanos los dueños de su destino, con el apoyo por supuesto de los representantes.

Muchas gracias, a ello.

Cierra el debate el Sr. Moreno Manifestando lo que sigue:

Sr. Gallardo imagino que no escucha nada de lo que pasa en nuestra puerta, porque además ahora tenemos un despacho un poco más al fondo para tener intimidad, yo digo de otras instancias y de otras filtraciones, yo no dudo de su oído; sólo lo dejo ahí.

Aquí hemos pasado esta mañana de eso es lo que hay de la Sra. Solanes, que aunque monga mala cara yo lo siento, se le ha escapado a usted la expresión y ahí lleva usted la penitencia. Y, ahora, hemos pasado en la intervención del Sr. Juliá, que prácticamente le ha faltado rematar, con decir: total si ya está todo hecho, para qué.

Y la verdad, es una pena y lo hemos comprobado en el debate de esta moción que no se abran procesos de participación para trabajar en diferentes ordenanzas y reglamentos, sólo se está jugando en ocultar información y la verdad que ejemplo tenemos varios en la última semana. Usted puede enseñarme todas las carpetas que quiera, pero resulta la casualidad que presentamos una moción y es cuando se abren todos los cajones, cuando se han tenido 18 meses para trasponer esa norma que data del 2017, pero es que además en febrero de 2016 se tuvo un debate donde se aprobó por unanimidad de todos los grupos, abrir esa comisión o la creación de una comisión para lograr un reglamento y que estuvieran todos los partidos políticos y demás integrados en la comisión. Que ésto no es un invento, que ésto fue una moción que se aprobó en 2016 con la unanimidad de todos los partidos políticos y como les decía antes en el último mes hemos tenido

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677X.IDN.IE7KTX.IYFQC4XY6AQ	Página	93/114





diferentes ejemplos de ocultación de documentación. Aquí callaitos, callaitos hasta el último segundo y no damos participación ya no sólo a los grupos políticos, sino a diferentes organizaciones empresariales, ha emprendedores y demás. Ha pasado con la ordenanza de ocupación temporal de espacios públicos que se ha traído hoy aquí y que se va a publicar, pero hay muchos perfiles todavía por rematar, no se ha trabajado. Tu hablas con determinados hosteleros y zonas y te dicen: la primera noticia que tengo, voy a poder abrir hasta tal hora, voy a poder tener terraza o música. No se han hecho esos procedimientos de participación y de traslado de información y recabar la opinión de los colectivos. Pasó también con el mapa de ruido y ahora ha pasado con este reglamento de participación ciudadana, que usted nos emplaza a la comisión de feria y fiesta y participación ciudadana, donde nos va a presentar usted el borrador. Pero , empezó su intervención diciendo llegáis tarde y mal, pues yo te la devuelvo, llegáis tarde y mal, porque estamos aquí debatiendo una moción que ya se presento en 2016, por muchas elecciones que se hayan celebrado, tarde y mal, es una cuestión de plano interno en el plano administrativo la Ley es la presentación de logro e inauguraciones. El trabajo de un borrador no es óbice de que haya una, dos o veintitrés elecciones seguidas. Por tanto, yo le vuelvo a decir debe abrir usted y el resto de miembros del equipo de gobierno, cuando vayan a trabajar en ordenanzas, como se está hablando en la de mercados que está ahí, a punto, a punto. Yo hecho en falta que antes de ese borrador se sienten a los partidos políticos, y se le pregunten si tienen ideas o algo que aportar a los problemas que están asolando nuestra ciudad. Porque, aquí hoy, hay otro dicho que vienen ni al pelo, porque antes el Sr. Alcalde puso en boca del portavoz socialista palabras que dijo él en 2008, achacar los problemas al equipo de gobierno, cuando los problemas del centro eran porque el partido socialista actuaba en contra y la verdad es que ha echado balones fuera y viene a decir hoy que mal de muchos consuelo de tonto, aquí está malamente todo el país y ésto no es sólo de Algeciras. Aquí estamos debatiendo de Algeciras y las cosas que no están bien en Algeciras tenemos que procurar trabajar entre todos para solventarlas y no se puede decir que el centro comercial o los comercios tradiciones, es que es una crisis mundial es que está ahí amazon, es que están las nuevas tecnologías y dejar de pasar el tiempo, porque en todos lados pasa. No, hay que trabajar y atajar los problemas.

Y, ésto, pues pasa lo mismo aquí tenemos el borrador tenemos el cual, pero que están bien ya lo aprobaremos.

El Sr. Alcalde interrumpe y dice: Sr. Moreno debe ir usted terminando.

El Sr. Moreno continua diciendo:

Voy terminando, a ver si algún día me deja usted sin interrumpir, yo estoy hablando de la moción. No digo de usted, confió en su buena interlocución con las asociaciones de vecinos y demás, pero a parte de serlo debe parecerlo y debe tener usted una comunicación fluida con los grupos políticos porque tenemos mucho que decir en todos estos temas. Lamento que está desde el año 2000 y que creo que tenemos muchas cosas que aportar.

En cuanto al sentido de quitar puntos, el punto dos que era el que me reclamaba usted, se trata de algo que ya se aprobó en 2016 y que no se ha aprobado a cabo. Si va a convocarlo en dos semanas esa comisión será la de feria y fiestas y participación ciudadanas y yo entiendo que no es óbice de que este punto esté aquí, si es algo

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	94/114





totalmente que se puede llevar a cabo y que se va a convocar en breve, no entiendo que haya que quitarlo. Se cambia por que se convoque esa comisión, no tengo problema.

Al punto quinto, los talleres de la oferta educativa municipal me decía usted 80 para participar unidos, pero no para trabajar sobre participación ciudadana. Yo le estoy pidiendo, que hay un taller, sólo pedimos uno. Que haya 81 y ese uno que se cree nuevo que sea para tema de participación ciudadana en la infancia en la puesta en marcha de grupos de trabajo en los niños para que nos digan como quieren los parques, como quieren pasear con sus perros, que nos digan algo y que sean el germen de lo que van a ser en el futuro. Que van a ser los dirigentes de esas asociaciones de vecinos que van a ser el futuro de nuestra ciudad.

Yo creo que no hay ninguna divergencia, si quieres vamos más al punto y la coma, pero creo que está bastante bien explicado para que esta moción salga por acuerdo de todos los partidos políticos.

9.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal de Socialista, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

La participación ciudadana es un elemento fundamental del sistema democrático. El diálogo entre los ciudadanos y sus instituciones facilita la colaboración y seguimiento en el trabajo que necesita toda la comunidad, lo que ayuda a mejorar a toda la sociedad.

Corresponde a los poderes públicos fomentaría, estableciendo normas que creen los cauces para ejercer este derecho, que reconoce nuestra Constitución de 1978 en sus artículos 1,2, 9,2, 22 y 23,1

En esa línea, este Ayuntamiento cuenta desde el año 2000 con un Reglamento de Participación ciudadana que no ha sido desarrollado en partes sustanciales de su contenido y que necesita de manera imperiosa una nueva reglamentación a fin de adaptarlo a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. Sin embargo, es cierto que algunos gobiernos de este Ayuntamiento llegaron a establecer y utilizar mecanismos directos y fluidos de participación ciudadana para decidir gastos por inversiones recogidas en los Presupuestos Municipales, y para adoptar otras decisiones sobre las prioridades de cara al futuro de la propia ciudad. Esas y otras experiencias incipientes de Participación ciudadana se vieron interrumpidas en 2011, con la llegada del Partido Popular a la Alcaldía-Presidencia. Desde entonces asociaciones y federaciones vecinales, especialmente, especialmente, han venido manifestando su deseo de aplicar el vigente reglamento o, incluso, proceder

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	95/114





a su necesaria reforma para adaptarnos a la normativa andaluza, tal y como ya se aprobó en 2016 y que hasta la fecha no se ha producido ningún avance en esta materia. La presencia de representantes vecinales, por diferentes razones, ha desaparecido incluso de comisiones informativas y especiales donde contaban con voz pero no con voto.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación del reglamento vigente cabe destacar que se han creado nuevas vías de participación, gracias a los avances tecnológicos y debemos trabajar para romper esa brecha, ya que esos nuevos instrumentos facilitan una participación directa y rápida en consultas sobre asuntos planteados por las instituciones, y su aplicación requiere igualmente que sea recogida en los procesos municipales de toma de decisiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras propone que esta Corporación apruebe el siguiente: ACUERDO

- 1.- Que esta Corporación Municipal abra un proceso de revisión, debate y adaptación del actual Reglamento de Participación Ciudadana en el que se da la oportunidad de expresarse a las asociaciones y organizaciones sectoriales que así lo deseen.
- 2.- Que esta Corporación Municipal apruebe la creación de una comisión para elaborar un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que nazca como fruto de la expresión ciudadana y del acuerdo de todos los grupos municipales, integrados en dicha comisión..
- 3.- Que en el plazo de un mes, a contar desde la aprobación de este acuerdo, la Junta de Portavoces apruebe un calendario de trabajo para fijar los plazos de elaboración del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana.
- 4.- Que el Ayuntamiento pone en marcha un programa de formación par ala ciudadanía durante el año 2020, con una serie de cursos y jornadas a fin de formar a las asociaciones de nuestro municipio en aspectos relacionados, por ejemplo, con la participación ciudadana sobre sobre la propia gestión de las asociaciones y elaboración de proyectos sociales.
- 5.- Que el Ayuntamiento favorecerá la participación ciudadana en el sistema educativo, incluyendo en la Oferta Municipal Educativa de cara al curso 20/21 diferentes talleres y actividades que permitan la participación de la infancia y la puesta en marcha de grupos de trabajo que incluyan a niños y niñas"

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	96/114





ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la reforma del reglamento de participación ciudadana.

9.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO, EN RELACIÓN A LOS EDIFICIOS ILEGALMENTE OCUPADOS Y ABANDONADOS.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Domínguez hace un breve resumen de la moción que se presenta al pleno y dice: Con la venia, Sr. Alcalde.

En Algunas zonas de nuestra ciudad, existe el problema social grave de ocupación de edificios de manera ilegal, así como la presencia de otros múltiples en estado de abandono y semi ruinoso o deteriorados, que no son debidamente mantenidos por sus propietarios. Es frecuente cada vez más una mayor presencia de personas indigentes y sobre todo de origen extranjero sin autorización de residencia, ocupándolos con lo que se convierten en un lugar de cobijo inseguro e insalubre tanto para ellos como para los vecinos de viviendas aledañas a éstos, incluso con presencia de animales sin vacunar. Se dan casos como el edificio abandonado cercano a Correos en el Secano, calle Ruiz Zorrilla, nae las principales arterias de circulación de nuestra ciudad donde en el pasado año 2019, tuvieron que asistir e intervenir el Consorcio de Bomberos y unidades policiales en numerosas ocasiones debido a incendios producidos por estos ocupas. Otros ejemplos podrían ser el edificio Escalinata, u otros en el mismo centro de Algeciras, como en la calle Coronel Ceballos. La situación es aún mucho más preocupante en barriadas de la ciudad como la Piñera, o la Bajadilla, donde el ciudadano trabajador y honrado, ve como las viviendas aledaños a la suya, que tanto trabajo les costó comprar legalmente, son ocupadas y objeto de actividades insalubres e ilegales, como consumo de estupefacientes, prostitución, etc. Ello pone en peligro la convivencia ciudadana, siendo obligación de este Ayuntamiento de vela por el orden y el cumplimiento de la legalidad.

Ante ello se echa en falta la presencia de un Plan Municipal Integra, en aras de la seguridad de la ciudadanía, de la protección del derecho a la propiedad privada, por razón de la estética, decoro y salud de la ciudad, y también en cumplimento de los deberes de disciplina urbanística que corresponde al Ayuntamiento.

Por ello, entiende este concejal, que se han de aprobar las siguientes medidas:

- 1.- Aprobar un plan de inspección Municipal urgente, en la que se elabore inventario comprensivo de tales inmuebles ocupados y abandonados, zonificando la ciudad, fijando calendario de obligado cumplimiento para que se verifique cada una de las calles de nuestra ciudad, a fin de incluir en tal inventario todos los edificios se hallan en tal situación.
- 2.- A su vez dotar a la Policía Local de las preceptivas instrucciones al efecto de vigilancia, inspección y seguimiento de los ocupantes de tales edificios. Los agentes instarán la apertura de los correspondientes expedientes administrativos, a los efectos que se cumpla la normativa de aplicación, y para evitar situaciones de indigencia, suciedad, o vandalismo, que pueden ocasionar graves problemas a la convivencia

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	97/114





ciudadana.

- 3.- Creación del órgano interdepartamental, entre las delegaciones de Seguridad Ciudadana y de Urbanismo, a tales efectos regidos también por una Mesa en la que se hallen presentes grupos políticos municipales y asociaciones vecinales.
- 4.- Se actuará, ante los Juzgados y ante la Fiscalía, en situaciones de ocupación ilegal, así como en aquellas otras que pongan en peligro a la ciudadanía, de flagrante ilegalidad o peligro para la buena convivencia ciudadana.
- 5.- Se instarán los correspondientes expedientes urbanísticos para obligar a los propietarios al debido cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento de los edificios en óptimas condiciones de ornato y seguridad, obligando al precinto de los edificios, a su restauración, o en su caso, a la demolición.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Sr. Concejal no adscrito, D. Jorge Domínguez Clavijo, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

En Algunas zonas de nuestra ciudad, existe el problema social grave de ocupación de edificios de manera ilegal, así como la presencia de otros múltiples en estado de abandono y semi ruinoso o deteriorados, que no son debidamente mantenidos por sus propietarios. Es frecuente cada vez más una mayor presencia de personas indigentes y sobre todo de origen extranjero sin autorización de residencia, ocupándolos con lo que se convierten en un lugar de cobijo inseguro e insalubre tanto para ellos como para los vecinos de viviendas aledañas a éstos, incluso con presencia de animales sin vacunar.

Se dan casos como el edificio abandonado cercano a Correos en el Secano, calle Ruiz Zorrilla, na de las principales arterias de circulación de nuestra ciudad donde en el pasado año 2019, tuvieron que asistir e intervenir el Consorcio de Bomberos y unidades policiales en numerosas ocasiones debido a incendios producidos por estos ocupas. Otros ejemplos podrían ser el edificio Escalinata, u otros en el mismo centro de Algeciras, como en la calle Coronel Ceballos. La situación es aún mucho más preocupante en barriadas de la ciudad como la Piñera, o la Bajadilla, donde el ciudadano trabajador y honrado, ve como las viviendas aledaños a la suya, que tanto trabajo les costó comprar legalmente, son ocupadas y objeto de actividades insalubres e ilegales, como consumo de estupefacientes, prostitución, etc. Ello pone en peligro la convivencia ciudadana, siendo obligación de este Ayuntamiento de vela por el orden y el cumplimiento de la legalidad.

Ante ello se echa en falta la presencia de un Plan Municipal Integra, en aras de la seguridad de la ciudadanía, de la protección del derecho a la propiedad privada, por razón de la estética, decoro y salud de la ciudad, y también en cumplimento de los deberes de disciplina urbanística que corresponde al Ayuntamiento.

Por ello, entiende este concejal, que se han de aprobar las siguientes medidas:

- 1.- Aprobar un plan de inspección Municipal urgente, en la que se elabore inventario comprensivo de tales inmuebles ocupados y abandonados, zonificando la ciudad, fijando calendario de obligado cumplimiento para que se verifique cada una de las calles de nuestra ciudad, a fin de incluir en tal inventario todos los edificios se hallan en tal situación.
- 2.- A su vez dotar a la Policía Local de las preceptivas instrucciones al efecto de

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	98/114	





vigilancia, inspección y seguimiento de los ocupantes de tales edificios. Los agentes instarán la apertura de los correspondientes expedientes administrativos, a los efectos que se cumpla la normativa de aplicación, y para evitar situaciones de indigencia, suciedad, o vandalismo, que pueden ocarinas graves problemas a la convivencia ciudadana.

- 3.- Creación del órgano interdepartamental, entre las delegaciones de Seguridad Ciudadana y de Urbanismo, a tales efectos regidos también por una Mesa en la que se hallen presentes grupos políticos municipales y asociaciones vecinales.
- 4.- Se actuará, ante los Juzgados y ante la Fiscalía, en situaciones de ocupación ilegal, así como en aquellas otras que pongan en peligro a la ciudadanía, de flagrante ilegalidad o peligro para la buena convivencia ciudadana.
- 5.- Se instarán los correspondientes expedientes urbanísticos para obligar a los propietarios al debido cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento de los edificios en óptimas condiciones de ornato y seguridad, obligando al precinto de los edificios, a su restauración, o en su caso, a la demolición."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo que manifiesta lo siguiente:

Sin dudar ni un solo momento en la buena voluntad que ha traído el Sr. Domínguez aquí a pleno, pero es que tenemos varias cosas que nos chocan frontalmente con los juicios de valor y juicios jurídicos. En este caso tenemos que se bastantes escrupulosos e intentar no tentar o menoscabar los derechos de terceras personas, antes que la propia Ley lo haga, y eso es algo totalmente respetable desde el sentido de que aunque existan casos muy evidentes, existen muchos otros que no lo son y para eso está la justicia.

Sabemos que muchas veces y en este caso desde las propuestas que nos plantean de las cinco si mantiene a bien votarlas por punto pues accederemos al tercero, donde se habla sobre un control a todos los casos pero el reto no podemos estar por encima de la Ley, este Ayuntamiento no tiene competencias directas, desde las distintas delegaciones ya realiza actuaciones para requerir a los propietarios y comunidades actuaciones en concreto, para salvaguardar precisamente la Ley, pero siempre acogiéndose a la Ley. Quizás este no es el foro adecuado para los restantes puntos pero sí, para el que proponemos que si se vota por punto accederemos sin mayor problema. Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Gallardo, manifiesta lo que sigue:

Hola de nuevo, con la venia Sr. Alcalde.

Bueno es una moción, se ha adelantado mi compañero Pelayo, es decir no se sostiene jurídicamente ni de cualquier otra manera. Es decir, aquí directamente menoscabamos el derecho a la propiedad privada y menoscabamos el trabajo obligado por otra parte y que las instituciones están realizando, en este caso el Ayuntamiento a través de sus áreas correspondiente se está actuando adecuadamente. El tema de los okupas, salvo que sean instalaciones públicas, no es una competencia directa del consistorio, ni muchísimo menos. Aquí nos nombra usted unas barriadas, la Piñera o la Bajadilla, con lo cual usted está sonificando, perdóneme por la expresión nuestra ciudad y está estismatizando de nefasto, sin quererlo seguramente, estas dos barriadas, tan importante y populares, porque ni son un problema sustancias de obras, ni lo son de prostitución,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	99/114





los hay en cualquier parte del mundo. Esta barriadas son de honestos trabajadores, de la Piñera y la Bajadilla, si los trabajadores han estado luchado toda su vida por adquirir una vivienda dignamente es evidente, eso no quiere decir que el de al lado le de por hacer algún tipo de actividad ilegal. Si usted es conocedor de alguna de esas actividades, su obligación de primer nivel como es natural es ponerlo en conocimiento de la justicia, denunciarlo.

Habla usted de un plan de inspección municipal urgente, de que de instalaciones públicas o privadas. Usted habla hasta de animales sin vacunar, solamente usted los tendrá censados, no sé no tiene ni pie ni cabeza esta moción, después de nueve meses pues anuncia usted una moción muy interesante.

Yo creo que no se sostiene.

Muchas Gracias.

Seguidamente la Sra. Rodríguez Salcedo manifiesta lo que sigue:

Gracias Alcalde, yo tomo la palabra para explicar que la asamblea de Adelante Algeciras que al final es nuestro máximo órgano de decisión ha decidido cumpliendo con el pacto antitrasfugismo y como nada ha cambiado con respecto a la legislatura anterior, actuaremos como lo veníamos haciendo tanto IU como Algeciras Sí Se Puede y Ciudadanos que lo hacía en la anterior legislatura, no participaremos ni votaremos la mociones o iniciativas que vengan de concejales no adscritos.

Muchas Gracias.

En nombre del partido socialista, el Sr. Pascual interviene y dice lo que sigue:

Antes que se me olvide, me alegro de escuchar al Sr. Domínguez, me pensaba que no había venido hoy al pleno, la verdad.

El menciona a parte de los edificios, que hay algunos problemas en algunas viviendas con problemas de narcotráfico y prostitución. En este caso yo creo que lo mejor quien solucionan eso son las fuerzas y cuerpos de seguridad, que por cierto, últimamente están haciendo un trabajo muy efectivo, sobre todo con el tema del narcotráfico.

En referencia de los edificios, qué hay edificios que los propietarios no los mantienen en condiciones, pues seguro. Qué habría que obligar a estos propietarios que lo mantengan en unas condiciones mínima habitable, pues también. Pero hay algo que no le he escuchado, el porqué hace que una persona se meta en un edificio en estas circunstancias, se vea obligado a vivir por decirlo de alguna forma. Eso sí, él ha puntualizado que la inmensa mayoría son extranjero, habrá hecho un casting, no sé. A lo mejor piensa que estos problemas se arreglan como algunos alcaldes de la historia, que compraban billetes de autobús y lo problemas los metían en autobuses y los marrones se los comían otros. O, sacar como aquella Ley también antigua, de vagos y maleantes, que por cierto, esa Ley no sancionaba delitos, sino que intentaba evitar la comisión futura de los mismos y que no incluía pena, sino medidas de alejamiento, control y detención de los individuos supuestamente peligroso, y permitiendo que fuese utilizada habitada diariamente, para la represión de las personas, sobre todo, sin recursos.

Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	100/114





En nombre del equipo de gobierno, la Sra. Rodríguez Espinosa dice lo que sigue:

Muchas Gracias, Alcalde. Me va a permitir que gaste un minuto de mi intervención puesto que el Sr. Pelayo ya se ha adelantado un poco le discurso para darle un consejo al compañero Sr. Moreno porque veo que comparte conmigo el gusto por la historia. Lo voy a dar un consejo: no insista, no siga diciendo que usted en el cadáver, para esa interpretación porque está incurriendo en un delito bastante grave. A los fondos europeos tienen criterios objetivos, y usted lo que está diciendo aquí es que probablemente pueden influir en esa valoración para que los funcionarios traigan a nosotros el dinero. Eso lo hicieron ustedes con el museo, para hacer una comparación, el museo municipal se hizo con ochocientos mil euros, tres millones de euros para un centro de interpretación, un millón dos cientos mil y nos costó la propia vida. Así que no vaya usted a decir que usted trajo aquí el qué.

Se lía un barullo en el Salón de Plenos y el Sr. Alcalde manda a callar a todos.

Continúan la Sra. Rodríguez González y dice al Sr. Domínguez que utilice la vía judicial para la ocupación ilegal de viviendas, que no es competencia del ente municipal. Desgraciadamente cualquier expediente que se comienza desde disciplina urbanística se relentiza mucho porque los propietarios están en su derecho de poder contestar y reclamar ante ésto.

Existe realmente una base de datos, y si que es verdad que podemos mejorar, le vamos a apoyar la moción, puesto que aunque los puntos que proponen la mayoría se están haciendo ya, existe un trabajo departamental de disciplina y policía. Pero yo creo que tampoco es negativo crear esa mesa, ese seguimiento que usted propone para que hay representante de los diferentes partidos políticos y podamos saber: uno, la evolución de esos expedientes que están abierto y otro pues que nos puedan avisar posiblemente de otros bienes ocupados.

Nada más Alcalde.

Se vuelve a lía un barullo en el Salón de Plenos y el Sr. Alcalde vuelve a pedir silencio.

Vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Domínguez diciendo:

Decir al que se supone que es el portavoz de VOX...

El Sr. Alcalde dice:

Por favor, ciñasé a la moción e indique si se puede votar la moción por separado, porque algún grupo lo ha solicitado.

Continúa el Sr. Domínguez diciendo:

Dice que la moción que yo traigo no tiene ni pie ni cabeza, muy bien. Las tuyas son copiadas populistas de podemos y de los socialistas y después dices que los ciudadanos reciben toda la información de las actas, ¿qué actas? Si no vienes, treinta ausencias a las comisiones.

Al PSOE, ustedes sigan llenando las calles de inmigrantes ilegales, inseguridad. Y referente al edifico de okupas, que sí que habrá gente contenta, pero pregúntenle a la gente del cerro de la Bajadilla, el problema de prostitución y drogas.

En cuanto al Sr. Pelayo y la concejalas de Adelante, aceptaré votar por puntos porque me parece interesante.

No niego que se esté trabajando, animo a que se siga en esas sendas y exista mucho

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	101/114





más compromiso y más contundencia a la hora de actuar, que se abra una mesa y se traten estos temas, hay que reconocer que en Algeciras hay muchos edificios abandonados, donde se meten gentes ilegales y provocan inseguridad y delincuencia, nada más.

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta:

No hay turnos de alusiones, ha habido alusiones por todas partes. Sr. Moreno no tiene usted el uso de la palabra.

El Sr. Moreno dice:

Solicito amparo del Secretario y solicito que conste en acta.

El Sr. Alcalde dice:

Lleva usted haciendo alusiones a todo el mundo, si es usted una persona que precisamente está haciendo todos. Ya está mire usted no tiene el uso de la palabra, Sr. Moreno.

Por todo cuanto antecede la Corporación Municipal Plenaria,

ACUERDA

PRIMERO.- Por 13 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez y Domínguez), 8 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil) y 5 abstenciones (Señores: Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo, Pelayo y Barroso) acuerda aprobar un Plan de inspección Municipal urgente, en la que se elabore inventario comprensivo de tales inmuebles ocupados y abandonados, zonificando la ciudad, fijando calendario de obligado cumplimiento para que se verifique cada una de las calles de nuestra ciudad, a fin de incluir en tal inventario todos los edificios se hallan en tal situación.

SEGUNDO.- Por 13 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez y Domínguez), 8 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil) y 5 abstenciones (Señores: Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo, Pelayo y Barroso) dotar a la Policía Local de las preceptivas instrucciones al efecto de vigilancia, inspección y seguimiento de los ocupantes de tales edificios. Los agentes instarán la apertura de los correspondiente expedientes administrativos, a los efectos que se cumpla la normativa de aplicación, y para evitar situaciones de indigencia, suciedad, o vandalismo, que pueden ocasionar graves problemas a la convivencia ciudadana.

TERCERO.- Por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso y Domínguez), 8 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil) y 3 abstenciones (Señores: Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo) la creación de órgano interdepartamental, entre las Delegaciones de Seguridad Ciudadana y de Urbanismo, a tales efectos regido también por una mesa en la que se hallen presentes grupos políticos municipales, y asociaciones vecinales.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	102/114





CUARTO.- Por 13 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez y Domínguez), 8 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil) y 5 abstenciones (Señores: Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo, Pelayo y Barroso) actuar, ante los Juzgados y ante la Fiscalía, en situaciones de ocupación ilegal, así como en aquellas otras que pongan en peligro a la ciudadanía, de flagrante ilegalidad o peligro para la buena convivencia ciudadana.

QUINTO.- Por 13 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez y Domínguez), 8 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil) y 5 abstenciones (Señores: Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo, Pelayo y Barroso) instar los correspondiente expedientes urbanísticos para obligar a los propietario al debido cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento de los edificios en óptimas condiciones de ornato y seguridad, obligando al precinto de los edificios, a su restauración, o en su caso, a la demolición.

9.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA PONER EN MARCHA EL DESARROLLO DE UN NUEVO "REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020 QUE DERIVE EN EL FUTURO CONSEJO CIUDADANO DE ALGECIRAS.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal VOX, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

Nuestro ayuntamiento aprobó en el Pleno de de julio de 24 de julio de 2000 el "Reglamento de Participación Ciudadana" que posteriormente publicaría el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 264 de 14 de noviembre de mismo año,dicho amento ignoramos si alguna vez estuvo funcionamiento, lo que si es cierto es que actualmente NO, eso sí, publicado en la web institucional del ayuntamiento está, hoy ya obsoleto.

La democracia representativa es nuestro actual sistema político, dicho sistema supone que los representantes de la ciudadanía son elegidos por sufragio y a ellos se les cede todo el poder para tomar las decisiones en todos aquellos aspectos que rigen y afectan a la vida presente y futura de los ciudadanos bajo un denominador común: servir a la ciudadanía y hacer que todos vivamos mejor.

Pero no siempre el voto legitima al político en sus decisiones. Ésto es algo que los ciudadanos comprueban todos los días. La falta de visión, la autocomplacencia, la soberbia, la alta de comunicación interpersonal, entre otros, hace que muchas veces las decisiones que tomamos los políticos en el ejercicio de nuestro cargo, no se ajusten a las necesidades demandadas por los ciudadanos, lo que, unido a ciertos tipos de privilegios auto concedidos y abusos de algunos pocos, ha ocasionando una clara desafección hacía la clase política.

Cada vez se asienta más la idea de que la elección de los representantes ciudadanos, a través de la emisión del voto una vez cada cuatro años, es un elemento necesario. SI,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	103/114	





pero NO suficiente.

El desarrollo de las formas directas de participación ciudadana que complementen a las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primer orden, como se viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos.

El propio artículo 9,2 de la Constitución Española, habla del deber de los políticos de fomentar la participación ciudadana: "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social.

Así mismo, en el ámbito europeo, son varias las Directivas y recomendaciones europeas las que avalan la demanda de impulsar formas directas de participación ciudadana: reflexiones del libro Banco "La gobernanza europea". Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 6 de Diciembre de 2001, el Congreso de Poderes Locales y regionales del Consejo de Europa, las directivas 2003/35CE y 2011/92UE, etc.

"El compromiso de los poderes púbicos ante el deber de facilitar la participación ciudadana en la vida política debería ir encaminado a establecer los cauces materiales, proporcionar la información, los conocimientos y la motivación necesaria para hacerla efectiva, que permitan a las personas desplegar sus capacidades y posibilidades, expresarse, crear, organizarse e intervenir en los procesos sobre todo aquellos que es esencial y relevante a sus vidas. La finalidad última de los procesos de participación ciudadana es llegar a conseguir las condiciones sociales para que toda la ciudadanía tenga las misas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos.

Es decir, se trata de que el ciudadano pueda tener cierta capacidad de decisión sobre aquellas cuestiones, que, siendo competencia de sus representantes políticos, puedan tener incidencia en su vida cotidiana.

Los nuevos instrumentos de participación se dirigen a crear las condiciones institucionales necesarias para que la ciudadanía pueda informarse, discutir y participar en un proceso de toma de decisiones, dando los tiempos y las secuencias necesarias para que un amplio abanico de población, con perfiles y habitantes distintos, pueda participar sobre el diseño de las políticas públicas.

Se nos requiere que, exista la posibilidad de que, al menos, un miembro de designado como representante de TODAS las AA. VV. Pueda asistir a las Comisiones Municipales de trabajo de las diferentes Delegaciones como voz en las misas, ¿por qué no contemplar lo mismo en los Plenos de las Corporaciones mediante la posibilidad de aportar los vecinos directamente, sin la interpretación o instrumentación por parte de ningún grupo político sus propias mociones, trayéndolas a debate al lugar desde donde precisamente emana el gobierno local que afectar directamente a la vida de los algecireños? ¿acaso los políticos en gobierno o no tememos a las propuestas ciudadanas directas?

Los ciudadanos exigen recibir toda la información de las actas que levanten en cada comisión (caso de que no sea difundida en el portal de transparencia), nos piden reiteradamente una mesa de trabajo permanente entre las Federaciones Vecinales

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	104/114





existentes y las AA.VV. Que puedan no estar encuadradas en las mismas, con el Delegado de Participación Ciudadana.

Creemos que la concejalía de Participación Ciudadana, entre otras cosas debiera incluir en sus presupuestos para el próximo ejercicio de 2021, partidas destinadas a Ayudas Económicas a las Asociaciones de Vecinos Inscritas en el Registro Municipal o articularlas a través de las Federaciones Vecinales existentes, para la realización de sus actividades, que no deja de ser otra cosa más que REVERTIR a los ciudadanos parte de los que aportan a las arcas municipales, además de para obtener los servicios esenciales a los que administración está obligada, para devolver la ilusión, la capacidad de AUTOGESTIONAR sus actividades participativas vecinales, incrementando la vida de barrio, la convivencia entre vecinos sin la constante intervención de los partidos políticos, en gobierno o no, cuya presencia siempre va a obedecer a intereses partidistas buscando el "clientelismo" para la causa.

Solicitamos, en resumen la recuperación de los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, descentralizándolos por distritos o barriadas, que cuenten realmente con las aportaciones de la ciudadanía en general, usando los canales establecidos de las Asociaciones de Vecinos.

Todo lo anteriormente expuesto entre otras muchas demandas se tendrá que ver reflejado previo el CONSENSO de los intervinientes, en el "Reglamento de Participación Ciudadana 2020" que se nos viene demandando con URGENCIA y que sólo ha obtenido en los últimos años nada más que largas al respecto.

PROPOSICIÓN

Por todos esos motivos en la moción solicitamos:

Convocar en el plazo máximo de dos meses desde hoy, una Comisión Preliminar de Participación Ciudadana, para establecer un calendario de trabajos y compromisos, conducentes a la elaboración mediante el oportuno consenso del "Reglamento de Participación Ciudadana 2020", que derivará en la CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO, con los siguientes participantes activos en dicha reunión:

Las FEDERACIONES representativas de las AA.VV. Algecireñas además de las AA.VV. Que no estén encuadradas en las mismas para tener la totalidad representativa de los ciudadanos.

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Algeciras.

El Secretario General del Ayuntamiento de Algeciras.

Los miembros de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Algeciras."

Por todo lo anteriormente expuesto, suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Vox para poner en marcha el desarrollo de un nuevo "Reglamento de Participación Ciudadana 2020 que derive en el futuro Consejo Ciudadano de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	105/114	





9.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES A TOMAR MEDIDAS FRENTE A LA ACCIÓN DEL ALGA INVASORA ASIÁTICA "RUGULOPTERYX OKAMURAE"

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Martínez hace un breve resumen de la moción que se presenta al pleno y dice:

Con la venía Sr. Alcalde, compañeros de corporación permitirme una premisa y es que somos los representantes del pueblo de Algeciras y debemos ser referentes en el comportamiento, espero que de aquí en adelante tengamos un comportamiento adecuado al cargo que ocupamos.

Siendo esta una moción importante para Algeciras, importante para todo el litoral marítimo, voy a exponer lo que vamos a instar desde la lealtad institucional que como Ayuntamiento nos ocupa el instar a las administraciones que tienen sus competencias, las demandas como Ayuntamiento.

Desde el año 2015, que empezaron a detectarse en aguas del Estrecho de Gibraltar, la especie de alga de origen asiático "Rugulopteryx Okaurae, se ha expandido con gran agresividad sobre los fondos marinos de nuestro litoral, produciendo un gran impacto medioambiental sobre el fondo marino, siendo un verdadero problema la acumulación de miles de toneladas de algas de arribazón.

Inicialmente, se mantuvo, en la zona del Estrecho, pero la experiencia, desde entonces, y dado su virulencia expansiva, hace que hay alcanzado zonas costeras que llegan hasta la provincia de Huelva así como por el resto del litoral malagueño y costas subtropical de Andalucía.

Según estudios realizados por los científicos, ya en 2017, dos años después de su primera aparición, se apuntaba, por su comportamiento una especie invasora, entre otras cosas por la acumulación y descomposición de biomasa en el intermareal y zonas someras, causando impactos indirectos sobre los ecosistemas costeros.

Esta aparición como especie invasiva, está generando grandes desequilibrios en el ecosistema marino:

- 1.- Por su capacidad de tapizar el fondo marino y desplazar otras especies vegetales y marinas, algunas muy características de nuestra zona.
- 2.- Conlleva, que esta consecuencia primera, dificulte hasta hacer imposible, la extracción de la fauna marina, llevando a una situación precaria a todo el sector atractivo de nuestro litoral.
- 3.- La aparición de esta especie en arribazones a nuestras playas, conlleva unos afectos efectos negativos en las mismas, por varias razones:
- a) porque dificulta el baño, para aquellos que quieren disfrutar de nuestras aguas.
- b) porque desde un punto de vista estético, desmerecen la visual de nuestro litoral costero, y por tanto su efecto turístico.
- c) porque, en el proceso de putrefacción de las mismas, libera olores desagradables a nuestro olfato, así como genera la aparición de mosquitos que llegan a hacer molestos para las personas que se acercan a la playa, así como de aquellas viviendas que se encuentran cerca de la primera línea de playa.

Hay que recordar que nuestras playas, genera sinergias de atracción de personas que

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	106/114	





llegan desde otros puntos de la geografía de nuestra Comunidad Autónoma así como desde el territorio nacional y extranjero, generando en los meses de verano, riqueza para distintos sectores económicos de la ciudad, principalmente hosteleros.

El servicio de limpieza de la Delegación de Playas de este Excmo. Ayuntamiento, viene realizando en años atrás un gran esfuerzo, para que ese efecto negativo que conlleva la llegada de arribazones a nuestras playas se minimice y llegue a hacer imperceptible.

A estos efectos, para mantener las playas en el estado en el que se han encontrado, se han venido retirando durante 2018 una cantidad de 4,3 toneladas de dicha alga, y durante 2019 se habrá alcanzado casi las 1.000 toneladas, todo ello supone un gasto adicional sobrevenido a las arcas municipales, pues a gasto que supone el personal y maquinaria dedicada a esta retirada, hay que sumar los costes de vertedero, cuyo valor está en torno a los 46 euros/tonelada.

Todo ello, corre a cargo de nuestro Ayuntamiento, ya que , hasta que el Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno Central, no declare a la especie como "invasora", tendrán que seguir siendo los Ayuntamientos, los que soporten cualquier coste que suponga mantener nuestras playas en las mejores condiciones de uso.

Esta declaración es condición "sine qua non" para poder seguir avanzando, en paliar los efectos de la Rugulopteryx Okamure, y a todos los efectos debe ser el Gobierno Central, a través de su Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, una vez declarada "especie invasora", se podrá acudir a otras instancias como es la unión Europea, para mitigar los efectos, así como las declaración a todos los Ayuntamientos Costeros a sufragar los altos gastos que se están ocasionado y repercutiendo en las economías más débiles de las administraciones locales.

Si bien es cierto que el Gobierno de la Junta de Andalucía, firmó precisamente en la Subdelegación de Gobierno del Campo de Gibraltar un convenio para poner en marcha estudios científicos para poder saber más del comportamiento de la especie con la empresa Ocean Cleaner Technology, que la Comunidad Universitaria también avanza en este sentido, es primoridial la declaración del Alga Rugulopteryx Okamurae como especie invasiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a agilizar los trámites para la Declaración de Alga Rugulopteryx Okamurae como ESPECIE INVASORA.
- 2.- Instar al Gobierno Central así como a los organismos competentes de la Unión Europea, para que se tomen de forma urgente cuantas medidas sean necesarias para luchar y mitigar los efectos de la especie, incluyendo las económicas tanto para este y demás Ayuntamientos costeros así como por solidaridad, con los sectores que más afectados se están viendo por la aparición de la especie.
- 3.- Instar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación de Cádiz, para crear una mesa de trabajo, donde estén además representados los sectores afectados, para aunar esfuerzos y buscar solución a los efectos invasores de la especie.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	107/114





Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal popular, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

Desde el año 2015, que empezaron a detectarse en aguas del Estrecho de Gibraltar, la especie de alga de origen asiático "Rugulopteryx Okaurae, se ha expandido con gran agresividad sobre los fondos marinos de nuestro litoral, produciendo un gran impacto medioambiental sobre el fondo marino, siendo un verdadero problema la acumulación de miles de toneladas de algas de arribazón.

Inicialmente, se mantuvo, en la zona del Estrecho, pero la experiencia, desde entonces, y dado su virulencia expansiva, hace que hay alcanzado zonas costeras que llegan hasta la provincia de Huelva así como por el resto del litoral malagueño y costas subtropical de Andalucía.

Según estudios realizados por los científicos, ya en 2017, dos años después de su primera aparición, se apuntaba, por su comprtamiento una especie invasora, entre otras cosas por la acumulación y descomposición de biomasa en el intermareal y zonas someras, causando impactos indirectos sobre los ecosistemas costeros.

Esta aparición como especie invasiva, está generando grandes desequilibrios en el ecosistema marino:

- 1.- Por su capacidad de tapizar el fondo marino y desplazar otras especies vegetales y marinas, algunas muy características de nuestra zona.
- 2.- Conlleva, que esta consecuencia primera, dificulte hasta hacer imposible, la extracción de la fauna marina, llevando a una situación precaria a todo el sector atractivo de nuestro litoral.
- 3.- La aparición de esta especie en arribazones a nuestras playas, conlleva unos afectos efectos negativos en las mismas, por varias razones:
- a) porque dificulta el baño, para aquellos que quieren disfrutar de nuestras aguas.
- b) porque desde un punto de vista estético, desmerecen la visual de nuestro litoral costero, y por tanto su efecto turístico.
- c) porque, en el proceso de putrefacción de las mismas, libera olores desagradables a nuestro olfato, así como genera la aparición de mosquitos que llegan a hacer molestos para las personas que se acercan a la playa, así como de aquellas viviendas que se encuentran cerca de la primera línea de playa.

Hay que recordar que nuestras playas, genera sinergias de atracción de personas que llegan desde otros puntos de la geografía de nuestra Comunidad Autónoma así como desde el territorio nacional y extranjero, generando en los meses de verano, riqueza para distintos sectores económicos de la ciudad, principalmente hosteleros.

El servicio de limpieza de la Delegación de Playas de este Excmo. Ayuntamiento, viene realizando en años atrás un gran esfuerzo, para que ese efecto negativo que conlleva la llegada de arribazones a nuestras playas se minimice y llegue a hacer imperceptible.

A estos efectos, para mantener las playas en el estado en el que se han encontrado, se han venido retirando durante 2018 una cantidad de 4,3 toneladas de dicha alga, y durante 2019 se habrá alcanzado casi las 1.000 toneladas, todo ello supone un gasto adicional sobrevenido a las arcas municipales, pues a gasto que supone el personal y maquinaria dedicada a esta retirada, hay que sumar los costes de vertedero, cuyo valor

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	108/114	





está en torno a los 46 euros/tonelada.

Todo ello, corre a cargo de nuestro Ayuntamiento, ya que , hasta que el Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno Central, no declare a la especie como "invasora", tendrán que seguir siendo los Ayuntamientos, los que soporten cualquier coste que suponga mantener nuestras playas en las mejores condiciones de uso.

Esta declaración es condición "sine qua non" para poder seguir avanzando, en paliar los efectos de la Rugulopteryx Okamure, y a todos los efectos debe ser el Gobierno Central, a través de su Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, una vez declarada "especie invasora", se podrá acudir a otras instancias como es la unión Europea, para mitigar los efectos, así como las declaración a todos los Ayuntamientos Costeros a sufragar los altos gastos que se están ocasionado y repercutiendo en las economías más débiles de las administraciones locales.

Si bien es cierto que el Gobierno de la Junta de Andalucía, firmó precisamente en la Subdelegación de Gobierno del Campo de Gibraltar un convenio para poner en marcha estudios científicos para poder saber más del comportamiento de la especie con la empresa Ocean Cleaner Technology, que la Comunidad Universitaria también avanza en este sentido, es primoridial la declaración del Alga Rugulopteryx Okamurae como especie invasiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a agilizar los trámites para la Declaración de Alga Rugulopteryx Okamurae como ESPECIE INVASORA.
- 2.- Instar al Gobierno Central así como a los organismos competentes de la Unión Europea, para que se tomen de forma urgente cuantas medidas sean necesarias para luchar y mitigar los efectos de la especie, incluyendo las económicas tanto para este y demás Ayuntamientos costeros así como por solidaridad, con los sectores que más afectados se están viendo por la aparición de la especie.
- 3.- Instar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación de Cádiz, para crear una mesa de trabajo, donde estén además representados los sectores afectados, para aunar esfuerzos y buscar solución a los efectos invasores de la especie."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias Alcalde.

Nos encontramos en un punto en el que yo creo que ya no debe de haber ninguna duda, porque yo creo que estamos hablando evidencias y la verdad que lo que necesitamos en este punto son hechos. Hechos que todavía no vemos y por lo cual estamos todos los días denunciando de una manera constante y no vemos todavía nada. Hablamos que tiene un incidencia directa en dos campos que son bien conocidos, sector turístico el año pasado hubo que capotear el temporal, nunca mejor dicho, donde hay reacciones no sólo aquí en Algeciras, sino en Algeciras, en Tarifa y sigamos costeando Barbate, Zahara, Conil desde donde los Ayuntamientos ya han planteado varias mociones a este respecto. Pero es que vemos que son necesarios más estudios técnicos, existen más de uno,

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	109/114





necesitamos más. Debemos dar el primer paso y éste lo tiene que dar el Gobierno Central reconociéndola como especie invasora, es algo que desde junio de 2019 ya le estamos diciendo muchas fechas, vamos a decir una más, junio 2019 donde ya estábamos nosotros aquí, en este mismo pleno, un responsable de gobierno que dijo que intentaría agilizar el reconocimiento del alga, a eso os pido a la bancada del partido socialista que intentéis acelerarlo ustedes, porque él no ha sido capaz y eso que tiene responsabilidad directas, si queréis después os digo quién, para que tengáis más datos. Pero mientras tanto, quien está pagando todo ésto somos nosotros, los paisanos de aquí de Algeciras, los algecireños, cien mil euros en algas. Es algo que puede ser invertido en mil materias más. Estábamos reclamando ante dinero para deporte, reclamábamos dinero para empresa, reclamábamos dinero para recuperar el comercio, señores cien mil euros dan para mucho más, en este caso nos vendría bastante bien. Pero sobre todo quiero trasladar y desde la parte que me toca, desde la delegación de comercio e industria una inquietud y es la inquietud empresarial que nos está dejando caer. Ya estamos perdiendo dinero con ésto, por un mero reconocimiento, que estamos totalmente abandonados una vez más, Algeciras abandonada, ante un simple reconocimiento que lo que viene hacer es reconocer a un alga como especie invasora. Sabemos que existen muchas iniciativas empresariales que pueden paliar este problema, pero sin que se reconozca, no podemos hacer nada. Por lo tanto os pido, desde vuestra responsabilidad que intentéis acelerar con vuestro gobierno, que estáis gobernando, esa denominación. Es algo que no se lo agradeceremos aquí, sino que os lo agradecerán todos los algecireños y sobre todo los profesionales que dependen de ellos directamente.

Muchas Gracias.

La Sra. Rodríguez Salcedo dice:

Gracias Alcalde, nosotros adelantar por supuesto nuestro voto positivo. El mes pasado ya presentamos, conjuntamente con el PSOE una moción en este sentido en la Junta de Comarca, Mancomunidad, que se aprobó por unanimidad. Yo creo que en este caso también habrá consenso ante un problema grave para nuestro litoral y para nuestro ecosistema marino. Es una catástrofe, como bien ha dicho el Sr. Pelayo, volvemos a comprobar la lentitud de las administraciones a la hora de reaccionar y buscar soluciones. La lentitud de todas las administraciones, es importante instar al Ministerio de Transición Ecológica a que agilice los trámites para declarar esta alga como especie invasora; ahí no tenemos ningún tipo de duda.

También es necesario instar al gobierno central para que se tomen medidas urgente, por supuesto. Porque por desgracia, como siempre, los ayuntamientos son los que tienen que lidiar con los problemas en sus costas y por tanto, entendemos la necesidad de obtener ayudas económicas. Lo mismo que ocurre con el sector de la pesca. Pero no instan a la Junta de Andalucía, es una pena, nosotros hemos llevado una moción sobre el alga instando a todas las administraciones independientemente del color político que tengan, pero ustedes no. Al final vemos como utilizan esta catástrofe medioambiental como arma política; la verdad que es una verdadera pena.

Y en cuanto a las competencias en las que ustedes han basado su intervención, la Junta de Andalucía tiene responsabilidades en este sentido, el estatuto de autonomía para

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	110/114





Andalucía señala que corresponde a la comunidad autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas interiores, almadraba, pesca con arte menor, entre otras competencias.

Por tanto nosotros proponemos una enmienda in voce para instar a la Junta de Andalucía a optar un apoyo a la pesca y que está cuenta con las ayudas económicas para indemnizar los daños producidos. El Sr. Pelayo también hablaba de incorporar más estudios técnicos, también queremos proponer, como enmienda, instar a la Junta de Andalucía para que a través de la Consejería de Economía, conocimiento, empresa y universidad, incentive mediante ayudas y subvenciones al cien por cien la investigación para encontrar la fortaleza y debilidades del alga invasora y para estudiar lo bioactivos, y el aprovechamiento y producción y comercialización del alga en cuestión, porque ahí también tienen competencias.

Además la mesa ciudadana sobre alga invasora que se creó, lleva mese pidiendo reunirse con el Sr. Juanma Moreno, sin haber obtenido resultados algunos, por lo que también queremos instar al presidente de la Junta de Andalucía y a la consejería competente a que conceda una cita a la mesa ciudadana sobre el alga invasora. En cuanto a la causa del desastre que aquí no se toca en esta moción, parece que todos los datos indica que la causante ha sido un vertido de agua de lastre. Ante este hecho y para poder erradicar este problema, también queremos instar al Gobierno Central a dotar de más medios humanos y económicos a la Capitanía Marítima de Algeciras, con el fin de que puedan dar cumplimiento real a sus funciones de certificación para evitar vertidos descontrolados de agua de lastre.

Que sepamos a la fecha la única actuación que a financiado la Junta ha sido al mapeo de la zona invadida por el alga y tenemos que recordar que la Junta puede poner en marcha medidas urgente, como queda establecido en un R.D. de 2013 en tanto se declare ese alga como especie invasora, porque para ello también tienen competencias. Pero hasta la fecha las actuaciones han sido completamente insuficientes. Por ello esperamos que se acepten nuestras enmiendas para completar la propuesta que estamos debatiendo e instar a las distintas administraciones que actúan de forma inmediata. Gracias.

Seguidamente la Sra. Marfil dice lo que sigue:

Buenas Tardes, gracias Sr. Alcalde.

Nosotros vamos a votar a favor, está claro. Estas proposiciones han sido ya debatidas y aprobadas en diputación y mancomunidad hace unos meses.

Como bien ha dicho la Sra. Rodríguez Salcedo, su grupo parlamentario en el Parlamento de Andalucía presentó una PDL que no salió porque el partido popular votó en contra.

Quiero decir que el Ministerio ya ha empezado los trámites, ha hecho la propuesta de catalogación como alga invasora y está pendiente del dictamen del comité científico, que hasta que éste no de el visto bueno, no puede pasar a la comisión estatal de patrimonio natural. Es en ese momento, cuando la comisión lo aprueba se tramita la Orden Ministerial y entonces ya estará, se ha empezado pero necesita su proceso.

Estamos todos de acuerdo que es necesario tomar medidas entre todos las administraciones coordinadas, todas las que tienen competencias en este tema, que no

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	111/114





solamente es el Gobierno, es el Ministerio, son las delegaciones provinciales de turismo y de pesca, los ayuntamientos, las diputaciones, entre todos deberían de tener una mesa de trabajo de manera coordinada.

Y quiero hace un poco de leña, no sólo hay que gastar dinero en retirar las algas, también hay un montón de porquería en las playa del Rinconcillo que también es importante retirar.

Gracias.

Para cerrar el turno de intervenciones el grupo proponete vuelve a intervenir, el Sr. Martínez dice lo que sigue:

Con la venia de nuevo Alcalde.

Comentarle a la Sra. Rodríguez Salcedo que las competencias de declarar el alga como especie invasora no lo digo yo, en youtube usted puede poner "alga invasora Cádiz", le va a salir D. Juan Carlos García Gómez que es catedrático de la Universidad de Sevilla y lo que el dice que es una competencia estrictamente del Gobierno Central, porque es el que tienen las competencias y en la moción, nosotros ya le he dicho desde el respeto que debemos de tener y desde la lealtad como administraciones, hemos dicho agilizar los trámites. Efectivamente, como ha dicho la Sra. Marfil el Ministerio está ya empezando, pero es que como esperemos más el alga nos va a llegar hasta Pelayo. Con respecto, como ya le digo a la limpieza otros tipos de arribazones, el servicio de playas trabaja y, además, yo quiero dejar de aquí un apoyo al personal de la limpieza de playas. La limpieza de playas normalmente se hace diariamente, se hace con la mayor diligencia en un periodo de tiempo muy corto, porque empezamos en la hora de baño. Ahora que no estamos en hora de baños las playas se siguen manteniendo a otro ritmo. Hay que recordar que esta recogida de algas supone dinero público que tenemos que saber gestionar y tenemos que saber jugar con la intermarea porque haya una alga en la playa, como aparecía en un diario, que me parece querer muy poco a la tierra donde uno está, 25 de febrero es la foto, efectivamente que había algas y por eso traemos la moción, pero no se puede ser tan catastrofista. Es decir, desde el ayuntamiento pedimos ayuda económica para realizar mucho mejor el trabajo y que los algecireños y todas las personas que vienen a las playas de Algeciras se la encuentren en su mejor estado.

Cualquier administración que se sume está bien, pero como le digo a la Sra. Rodríguez Salcedo, pero declarar como especie invasora le compete, solo y exclusivamente, al Gobierno de España.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto; La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a las administraciones competentes a tomar medidas frente a la acción del alga invasora

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	112/114





asiática "Rugulopteryx Okamurae"

PUNTO DÉCIMO.- <u>MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE</u> <u>FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL</u> R.O.F.-

No se trató ningún asunto con éste carácter.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Lozano dice:

Una pregunta Alcalde, son muchos los vecinos de nuestro querido barrio de El Saladillo, donde se nos manifiestan porque la última sucursal bancaria que había, la pasada semana cerraba sus puertas. Mi pregunta versa al respecto, ¿tiene usted conocimiento de que se pueda revertir esa situación? Porque es que estamos hablando de un barrio con más de ocho mil vecinos, con personas mayores, como suele haber en todos los barrios, pero es que ya no queda ninguna cerca. Es decir, se han quedado sin ninguna sucursal bancaria para poder operar y esa es mi pregunta, ¿si tienen usted idea, conocimiento, sabe algo de que se pueda revertir la situación?

De todas formas, el próximo jueves hay una concentración y manifestación a las puertas de de la sucursal, de no abrirse les invito a que acudan a apoyar a los vecinos. El Sr. Alcalde contesta:

Yo personalmente con esa entidad, que además ayuda a muchos proyectos sociales; muchísimos. Crea que tiene un compromiso, esa fundación de esa entidad, como no la tiene ninguna otra entidad bancaria. Le pedí cuando me informo y que salió pocas horas después esta información, el director de zona me informó y le pedí dos cosas: una, que valorasen de nuevo revertir la situación, que colaboraríamos dentro de la legalidad de alguna manera. Segundo, si no era posible, que al menos mantuviesen los cajeros automáticos. Es decir, que diesen la posibilidad de minorizar las molestias a los usuarios de esa entidad, La Caixa. Me contestó que lo iban a valorar y que me darían una respuesta.

Estoy pendiente de que valoren de estar y seguir presentes, dando servicios a los usuarios por lo que significa de dar posibilidades y mayor capacidad económica a los comercios de la zona, dar asistencia a los usuarios y espero que así sea, mantenerla abierta aunque sea menor el horario al cabo del día, pero que sea lo suficiente y en todo caso que al menos dejen los cajeros.

El Sr. Lozano dice:

Unicaja como usted bien sabe en el barrio de los Pastores revirtió la situación. Es decir, que hay un precedente y La Caixa tiene un volumen de negocio en Algeciras, y como usted acaba de decir, tiene muy buenas relaciones con el Ayuntamiento. Estamos hablando de un barrio de Algeciras, que tiene la población mayor, con población emigrante, población en unas condiciones que la mayoría no tiene vehículos para desplazarse. Se trata de una zona que debería de revertir, porque si hace mucha labor social, una gran labora social es mantener la sucursal abierta en el barrio de El Saladillo. El Sr. Alcalde vuelve a intervenir, diciendo:

Sí, estoy de acuerdo con usted. Ya le dije que aunque fuese en un horario mínimo

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	113/114





comercial, pero que fuesen unas cuantas horas al día.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las quince horas y veinte minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Iltmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, a la fecha señalada al margen de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Fecha	04/08/2020 10:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV677XJDNJE7KTXJYFQC4XY6AQ	Página	114/114

